


La Uruca, San José, Costa Rica, martes 9 de enero del 2018

AÑO CXL

Nº 2

48 páginas



Si usted es
usuario del sector
público de nuestro
servicio de publicaciones
en los Diarios Oficiales
y necesita tramitar o cotizar
documentos en nuestro
sitio Web recuerde que:

Debe solicitar la creación de las cuentas autorizadas enviando al señor Franco Alfaro **un oficio en papel** (en las oficinas de la Imprenta Nacional) o **un documento con firma digital** al correo electrónico falfaro@imprenta.go.cr con los siguientes datos:

- 1 Nombre completo del funcionario autorizado
- 2 Número de cédula
- 3 Correo electrónico y Teléfono
- 4 Rol que desempeñará en el sitio Web (tramitador o encargado financiero)

► www.imprentanacional.go.cr • Tel: 2296-9570

CONTENIDO

	Pág N°
DOCUMENTOS VARIOS	2
TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES	
Edictos.....	26
Avisos.....	27
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	30
INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS	36
AVISOS	36
NOTIFICACIONES	48

DOCUMENTOS VARIOS

EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DE LA CALIDADREPOSICIÓN DE TÍTULO
EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 12, título N° 25, emitido por el Colegio Nacional Virtual Marco Tulio Salazar Sede Liceo San Miguel de Desamparados, en el año dos mil trece, a nombre de Marín Díaz Jocsan Gerardo, cédula N° 1-1589-0957. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veintidós días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017201137).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Ciencias y Letras, inscrito en el tomo 1, folio 23, título N° 67, emitido por el Liceo Mauro Fernández Acuña, en el año mil novecientos sesenta y tres, a nombre de Fonseca Solano Eduardo Alejandro, cédula N° 1-0340-0070. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017201160).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 291, título N° 674, emitido por el Liceo de Nicoya, en el año dos mil nueve, a nombre de Chavarría Chacón Marcos Gabriel, cédula N° 5-0390-0722. Se solicita la reposición del título indicado por

pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017201210).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 15, título N° 1418, emitido por el Liceo Diurno José Martí, en el año dos mil nueve, a nombre de Lostalo Cabrales Luis Alejandro, cédula N° 1-1511-0741. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los tres días del mes de noviembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017201302).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 150, título N° 522, emitido por el Liceo Los Lagos, en el año dos mil seis, a nombre de Torres Villalta María Fernanda, cédula N° 1-1399-0152. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los trece días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017201406).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 21, título N° 69, emitido por el Liceo de Colorado, en el año dos mil, a nombre de Espinoza Gómez Gloria María, cédula N° 5-0333-0179. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017201624).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 45, título N° 272, emitido en el año dos mil diecisiete, y del Título de Técnico Medio en Diseño Gráfico, inscrito en el tomo 2, folio 20, título N° 225, emitido en el año dos mil dieciséis, ambos fueron extendidos por el Colegio Técnico Profesional de Aserri, a nombre de López Matamoros Gabriel Josué, cédula N° 1-1716-0941. Se solicita la reposición de los títulos indicados por pérdida de los títulos originales. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los ocho días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017201765).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 83, título N° 1184, emitido por el Colegio Nuestra Señora del Pilar, en el año dos mil trece, a nombre de Estrella López Sebastián, cédula N° 9-0109-0292. Se solicita la reposición

Junta Administrativa

Xinia Escalante González

DIRECTORA GENERAL IMPRENTA NACIONAL
DIRECTORA EJECUTIVA JUNTA ADMINISTRATIVA

Marianela Arce Campos

REPRESENTANTE EDITORIAL COSTA RICA

Carmen Muñoz Quesada

MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y POLICÍA

Said Orlando de la Cruz Boschini

REPRESENTANTE MINISTERIO DE CULTURA Y JUVENTUD

Imprenta Nacional
Costa Rica

del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los veinte días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017201780).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 49, título N° 485, emitido por el Liceo Sinaí, en el año dos mil once, a nombre de Valverde Blanco Josué Francisco, cédula N° 1-1447-0283. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017201845).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 183, título N° 920, emitido por el Liceo Fernando Volio Jiménez, en el año dos mil once, a nombre de Aguilar Mora Norman Jesús, cédula N° 1-1560-0816. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los doce días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017202056).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada Modalidad Académica “Área de Letras”, inscrito en el tomo 1, folio 283, título N° 500, emitido por el Liceo Nocturno de Santa Cruz, en el año mil novecientos ochenta y dos, a nombre de González Zúñiga María Abigail, cédula N° 5-0217-0956. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los siete días del mes de setiembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017202080).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Diploma de Conclusión de Estudios de Educación Diversificada, Rama Académica, Modalidad Letras, inscrito en el tomo II, folio 71, título N° 954, emitido por el Liceo Nocturno Maurilio Alvarado Vargas, en el año mil novecientos ochenta y cuatro, a nombre de Herrera Chaves María del Rocío, cédula N° 1-0629-0681. Se solicita la reposición del título indicado por deterioro del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los cuatro días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017202081).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 2, folio 89, título N° 3541, emitido por el Colegio Experimental Bilingüe de Palmares, en el año dos mil ocho, a nombre de Vargas Carranza Heimy Dayana, cédula N° 2-0690-0464. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los ocho días del mes de marzo del dos mil dieciséis.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017202108).

Ante esta Dirección se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Bachiller en Educación Media, inscrito en el tomo 1, folio 126, título N° 474, emitido por el Colegio Técnico Profesional Puerto Viejo, en el año dos mil ocho, a nombre de Fernández Acevedo Diana Graze, cédula de residencia N° 155807462418. Se solicita la reposición del título indicado por pérdida del título original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada

dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—MED. Lilliam Mora Aguilar, Directora.—(IN2017202821).

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Tonny Fallas Leiva, casado, cédula de identidad 107280898, en calidad de apoderado generalísimo de Medical Center MCC S. A., cédula jurídica 3101406970, con domicilio en Desamparados, San Rafael Abajo, Barrio Valencia, entrada este de la escuela de Valencia, última casa, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: BETANEX



como marca de fábrica y comercio en clase 5. internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Complementos nutricionales/suplementos nutricionales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011091. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017195761).

Javier Villalobos Pineda, casado una vez, cédula de identidad N° 109470764, con domicilio en: San Ramón, El Sesteo N° 2, 300 metros sur, apto. 2, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: LP LEGAL PHARMA CR



como marca de servicios en clase: 45. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios legales. Fecha: 20 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011006. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017195762).

Javier Villalobos Pineda, casado una vez, cédula de identidad N° 109470764, con domicilio en San Ramón, El Sesteo N° 2, 300 metros sur, Apto. 2, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: TOSCANA ENTERPRISES



como marca de comercio y servicios, en clase: 5 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, preparaciones médicas y veterinarias, preparaciones sanitarias para uso médico, desinfectantes, fungicidas, herbicidas, pañales, champús medicados, dentales, suplementos alimenticios, bebidas para uso médico, cigarrillos sin tabaco para propósito médico. Fecha: 20 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011004. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017195763).

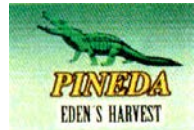
Agnes Vega Ramírez, casada una vez, cédula de identidad 108100915, con domicilio en Sabana Grande de Nicoya, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: THERAPY GARDEN,



como marca de comercio y servicios en clases: 3 y 44. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: jabones terapéuticos naturales artesanales, aceites naturales, cosmética natural, lociones capilares, geles naturales artesanal, y en clase 44: servicios de masajes y terapias alternativas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos

para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0006317. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017195770).

Víctor Sergio Pineda Jaén, casado, cédula de identidad N° 302760271 con domicilio en Guápiles, Pococí, Barrio Las Palmas segunda entrada, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: PINEDA EDEN'S HARVEST



como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: salsas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005439. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de junio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017195781).

Pablo Bogarín Bustamante, soltero, cédula de identidad 108110266, en calidad de Apoderado Especial de Dr. Óscar Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102710102 con domicilio en cantón de Curridabat, distrito de Curridabat, de la Mcdonald's de Plaza del Sol, seiscientos metros sur, veinticinco metros este, casa a mano izquierda, portón color ladrillo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: LipoOX FAT-LOSS SYSTEM



como marca de comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Suplementos alimenticios que vienen tanto en comprimidos como batidos y son altamente beneficiosos para el organismo, gracias a sus propiedades como laxante suave natural, regulan el apetito, dan sensación de saciedad, contribuye con la pérdida de grasa, aportan vitaminas y minerales, tienen efectos diuréticos ayudando a la eliminación de líquidos del cuerpo, contribuyen en la reducción del nivel del colesterol y azúcar en la sangre, son altos en fibra por la ayuda a regular el tránsito intestinal y a procesar mejor los nutrientes de los alimentos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009463. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017195802).

Pablo Navarro Herra, casado dos veces, cédula de identidad 109220237 con domicilio en Río Segundo, de Tricolor Rent a Car; 200 metros norte, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: iStore



marca de servicios en clase: 35 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35; Logística para la distribución de equipos y accesorios para teléfonos celulares y tabletas electrónicas, de todo tipo y marca de fábrica. Reservas: De los colores: blanco, negro y naranja. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010134. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017195825).

Minor Martín León Cruz, casado una vez, cédula de identidad 204210046, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Ochenta y Seis S. A., cédula jurídica 3101093585 con domicilio en San Ramón, 1 km al oeste, del Instituto Superior Julio Acosta García, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: MEDIK2



como marca de fábrica en clase: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: equipo médico en general, específicamente el equipo médico que se utiliza para mejorar la calidad de vida de todas

aquellas personas con alguna enfermedad o impedimento físico, así como equipo geriátrico y de rehabilitación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009913. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—(IN2017195928).

Minor Martín León Cruz, casado una vez, cédula de identidad N° 204210046, en calidad de apoderado especial de Distribuidora Ochenta y Seis S.A., cédula jurídica N° 3101093585 con domicilio en San Ramón, 1 km al oeste, del Instituto Superior Julio Acosta García, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: MEDIK2

como marca de fábrica en clase: 10. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: equipo médico en general, específicamente el equipo médico que se utiliza para mejorar la calidad de vida de todas aquellas personas con alguna enfermedad o impedimento físico, así como equipo geriátrico y de rehabilitación. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009913. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017195929).

Martin Wille Lochner, casado una vez, cédula de identidad 109390640, en calidad de apoderado especial de German-Tec (Costa Rica) S. A., cédula jurídica 3-101-082643, con domicilio en La Uruca, costado este del Hotel Irazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: gt GERMANTEC gt gt



como marca de servicios en clase: 37. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de mantenimiento y reparación de máquinas. Fecha: 31 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009406. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de octubre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017195937).

Vicente de los Ángeles Núñez Ramos, soltero, cédula de identidad 113370110, en calidad de apoderado generalísimo de palabra cero S. A., cédula jurídica 3101746332, con domicilio en Escazú, San Antonio 150 metros sur del Hotel Pico Blanco, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: PALABRA CERO



Proponemos cultura, generamos libertad como marca de comercio en clase: 16. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: una revista mensual impresa como medio de comunicación escrita, para difundir textos y noticias nacionales e internacionales, relacionadas con el arte y la cultura en general, tales como pintura, escultura, literatura, danza, teatro, música y arquitectura. Reservas del color negro. Fecha: 24 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010435. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de noviembre del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017195939).

Martin Wille Lochner, casado una vez, cédula de identidad N° 109390640, en calidad de apoderado generalísimo de German-Tec (Costa Rica) S.A., cédula jurídica N° 3101082643 con domicilio: en La Uruca costado este del Hotel Irazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: gt GERMANTEC gt gt

gGERMANTEC



como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de gestión de negocios de importación, comercialización y venta de productos de terceros. Fecha: 31 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009404. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017195941).

Martin Wille Lochner, casado una vez, cédula de identidad 109390640, en calidad de Apoderado Generalísimo de German-Tec (Costa Rica) S.A., cédula jurídica 3-101-082643, con domicilio en La Uruca, costado este del Hotel Irazú, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: gt GERMANTEC gt gt

gGERMANTEC



como nombre comercial, en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a: Gestión de negocios de importación, distribución, comercialización y venta de productos de terceros,

y servicios de mantenimiento y reparación de máquinas. Ubicado en San José, La Uruca, costado este del Hotel Irazú. Fecha: 31 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 25 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009405. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 31 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017195945).

Ana Yadith Acuña Montero, casada una vez, cédula de identidad 109330721, en calidad de apoderado generalísimo de Corporación de Vida Internacional Divina Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102721034, con domicilio en Centro Comercial de Guadalupe, Goicoechea, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio en clases: 29 y 30. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 29: carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne; frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva,

congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, y en clase 30: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo. Reservas: negro, celeste claro, turquesa, dorado claro. Fecha: 27 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010067. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017195957).

Carmen Avendaño Villalobos, casada una vez, cédula de identidad 109980251, en calidad de apoderada generalísima de Avedeli Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102733240, con domicilio en Escazú, frente a plaza del Río Local 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: DELIYORE



como marca de servicios en clase: 44. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Sala de belleza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 07 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010889. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017195982).

Guillermo Sojo Gómez, soltero, cédula de identidad 114540219, en calidad de Apoderado Generalísimo de CGS Grupo Acuantá S.A., cédula jurídica 3101748196 con domicilio en Curridabat, Urbanización Cataluña de la casa de los Figueres 300 norte, 300 este y 50 al sur casa F5, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: EXPANDIT

EXPANDIT como marca de fábrica y comercio, en clase: 20. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: muebles. Fecha: 28 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 15 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011253. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017195994).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad N° 1-1161-0034, en calidad de apoderada especial de ETK Boletos S.A. de C.V., con domicilio en calle Circuito Álamos N° 88-102 Álamos 2^{da}. Sección C.P. 76610; Querétaro, Querétaro, México, solicita la inscripción de: e



como marca de fábrica y comercio en clases: 16, 35, 41 y 42. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 16: papel para tickets, cartón para tickets y artículos de estas materias no comprendidas en otras clases, para tickets; en clase 35: publicidad en todo tipo de medios; publicidad por medio de una página web; gestión de negocios comerciales; administración comercial; trabajos de oficina; en clase 41: servicios de organización de espectáculos musicales, deportivos, culturales y artísticas; comercialización de boletos por medio de una página de Internet para eventos musicales, deportivos, culturales y artísticos. y en clase 42: servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño en estos ámbitos; servicios de análisis de investigación industrial; diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Fecha: 17 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009451. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de noviembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017196008).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad 111610034, en calidad de Apoderado Especial de Organic Pilates S.R.L., con domicilio en Cartago, San Nicolás, portones verdes, casa de dos pisos, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: element PILATES



como marca de servicios, en clase 41 y 44 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 41; Servicios de educación, enseñanza de disciplinas como yoga, pilates, la técnica Gyrotonic; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales. y en clase 44; Servicios de terapia física y rehabilitación (relacionados con técnicas de pilates). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 05 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008692. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de noviembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017196009).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad N° 111610034, en calidad de apoderada especial de Al Suwaidi Marine L.L.C., con domicilio en: Shed. 140, Al Jaddaf, Dubai, Emiratos Árabes Unidos, solicita la inscripción de: LimoSea



como marca de fábrica y comercio en clase: 12. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: embarcaciones a motor, transbordadores (ferris); embarcaciones para el transporte de pasajeros. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 03 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010783. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017196011).

Roxana Cordero Pereira, cédula de identidad N° 1-1161-0034, en calidad de apoderado especial de Saudi Perfume & Cosmetics Company Limited, con domicilio en 33/34 Industrial Área, PO Box 17013, Jeddah, 21484., Arabia Saudita, solicita la inscripción de: **ELIZABETH HELEN**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 3 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; perfumes, agua de baño, colonias, extractos de perfume, aceites esenciales, desodorantes, aerosol para el cuerpo (cosméticos y productos de limpieza) champús, cremas para el cabello, aceite para el cabello, máscaras para el cabello, sustitutos del aceite, productos para eliminar el vello (crema, loción y spray), jabón líquido, jabón en barra, spray para el cabello, loción para el cuerpo, gel para el cabello, colorantes/tintes, body splash, gel de ducha, para lavado facial, lápiz de labios, rubor, polvos, esmalte de uñas, removedor de esmalte de uñas, delineador de ojos, rímel, base líquida, lápiz labial, lápiz de ojos, lápices Kajal, sombras de ojos, fijador, brillo rápido, preparaciones para blanquear y otras sustancias para lavar; Preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar; pastas dentales y productos de cuidado bucal. Fecha: 15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008581. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN20196012).

Hernán Pacheco Orfila, cédula de identidad 105850980, en calidad de apoderado especial de Grupo Omnilife S. A. de C.V., con domicilio en AV. Inglaterra 3089-T, Col. Vallarta Poniente, Guadalajara, Jalisco, México C.P. 44110, México, solicita la inscripción de: **OMNIADE** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 32. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32; Refrescos, bebidas energéticas, bebidas hipotónicas, isotónicas e hipertónicas; bebidas no alcohólicas; bebidas nutricionales con vitaminas y minerales no de uso médico en presentación de mezcla líquida, en polvo o lista para beber, preparaciones para hacer bebidas. Fecha: 9 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010735. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017196013).

Ericka Álvarez Vargas, soltera, cédula de identidad 109400357, con domicilio en San Pablo, ruta Heredia-Santo Domingo, del Supermercado Más por Menos, 50 metros al sur y 400 metros al este, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ERILY**, como marca de fábrica en clase: 25 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, uniformes ejecutivos e industriales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 21 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011384. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre de 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017196087).

María Del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 106270794, en calidad de apoderada especial de Productos Verde Valle S. A. de C.V., con domicilio en Avenida Vallarta N° 5683, Colonia Santa María del Pueblito, Zapopan, Jalisco CP 45010 México, México, solicita la inscripción de: **BRANLI**, como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cereales, granola y barras de snack a base de granola. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009187. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196116).

María del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad N° 106270794, en calidad de apoderada especial de Productos Verde Valle S.A. de C.V., con domicilio en avenida Vallarta N° 5683, Colonia Santa María del Pueblito, Zapopan, Jalisco CP 45010, México, solicita la inscripción de: Verde Valle



como marca de fábrica y comercio en clases: 29, 30 y 31. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente; en clase 29: pimientos secos, pasas, almendras procesadas, nueces preparadas; en clase 30: arroz, arroz instantáneo, patatas instantáneas, canela y en clase 31: frijoles secos, lentejas, garbanzos, haba, chicharro, maíz palomero, pistachos, almendras, coco, ciruelas, nueces, sésamo. Fecha: 19 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009186. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 19 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196120).

María Del Milagro Chaves Desanti, cédula de identidad 106270794, en calidad de apoderada especial de Productos Verde Valle S. A. de C.V. con domicilio en Avenida Vallarta N° 5683, Colonia Santa María Del Pueblito, Zapopan, Jalisco CP 45010, México, solicita la inscripción de: Isadora



como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29; Frijoles procesados, frijoles refritos y enteros, lentejas en conserva, sopas, pasta y salsas calientes. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de setiembre del 2017, solicitud N° 2017-0009188. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge Registrador.—(IN2017196124).

Hamdan Rasmi Abdel Rahman Abu Awad Khraiwish, soltero, cédula de identidad 800900812, en calidad de Apoderado Generalísimo de Sociedad Digital R.H.T. S. A., cédula jurídica 3101666996 con domicilio en Concepción de Tres Ríos, del Liceo Franco Costarricense, 100 metros al oeste y 150 metros al norte, Condominio Barlovento, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ALMACÉN BELÉN**



**ALMACÉN
BELÉN**

como marca de comercio y servicios, en clases: 3; 14; 16; 18; 21; 24; 25; 28 y 35, internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; Productos de limpieza y tocador (productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares); en clase 14; Artículos de joyería, bisutería y relojería; en clase 16; Artículos de papel y oficina, en clase 18; Cuero y cuero de imitación; en clase 21; Utensilios y recipientes de uso doméstico y culinario (pequeños

aparatos y utensilios accionados manualmente para uso doméstico y culinario, así como utensilios de tocador, artículos de cristalería y porcelana); en clase 24; Ropa de cama y mesa; en clase 25; Prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería; en clase 28; Juegos (que se utilicen con pantallas de visualización externa o monitores) y juguetes, artículos para árboles de navidad y en clase 35; Servicios de publicidad y gestión de negocios comerciales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009352. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 29 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196126).

Hamdan Rasmi Rahma Abu Awad Khraiwish, soltero, cédula de identidad 800900812, en calidad de apoderado especial de Sociedad Digital R.H.T. S. A., cédula jurídica 3101666996, con domicilio en Concepción de Tres Ríos, del Liceo Franco Costarricense, 100 mts. al oeste y 150 mts. al norte, Condominio Barlovento, N° 18, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: JERUSALEM DE COSTA RICA,



como marca de comercio y servicios en clases: 3; 14; 16; 18; 21; 24; 25; 28 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: productos de limpieza y tocador (productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares), en clase 14: artículos de joyería, bisutería y relojería, en clase 16: artículos de papel y oficina., en clase 18: cuero y cuero de imitación., en clase 21: utensilios y recipientes de uso doméstico y culinario (pequeños aparatos y utensilios accionados manualmente para uso doméstico y culinario, así como utensilios de tocador, artículos de cristalería y porcelana, en clase 24: ropa de cama y de mesa, en clase 25: prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería, en clase 28: juegos (que se utilicen con pantallas de visualización externa o monitores) y juguetes, artículos para árboles de navidad y en clase 35: servicios de publicidad y gestión de negocios comerciales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009351. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de noviembre de 2017.— Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196127).

Hamdan Rasmi Adedel Rahman Abu Awad Khraiwish, cédula de identidad N° 800900812, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Digital R.H.T S.A. con domicilio en Concepción de Tres Ríos, del Liceo Franco Costarricense, 100 metros al oeste, y 150 metros al norte, Condominio Barlovento N° 18, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jerusalem mix,



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la producción y comercialización de bienes y servicios para la familia, el hogar y el trabajo, ubicado en Cartago, 350 metros oeste de la Basílica de los Ángeles. Reservas de los colores, no indica. Fecha: 29 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009349. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196128).

Hamdan Rasmi Rahman Abu Awad Khraiwish, soltero, cédula de identidad 800900812, en calidad de apoderado especial de Sociedad Digital R.H.T S.A., con domicilio en Concepción de Tres Ríos del Liceo Franco Costarricense, 100 metros al oeste y 1050 metros al norte, condominio Barlovento, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jerusalem mix



como marca de comercio y servicios en clases: 3; 14; 16; 18; 21; 24; 25; 28 y 35. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente; en clase 3: productos de limpieza y tocador (productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares), en clase 14: Artículos de joyería, bisutería y relojería, en clase 16: artículos de papel y oficina, en clase 18: cuero y cuero de imitación, en clase 21: utensilios y recipientes de uso doméstico y culinario (pequeños aparatos y utensilios accionados manualmente para uso doméstico y culinario, así como utensilios de tocador, artículos de cristalería y porcelana, en clase 24: ropa de cama y mesa, en clase 25: prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería, en clase 28: juegos (que se utilicen con pantallas de visualización externa o monitores) y juguetes, artículos para árboles de navidad, y en clase 35: servicios de publicidad y gestión de negocios comerciales. Fecha: 29 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009348. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 29 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196129).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Pietcard Electrónica SRL., con domicilio en AV. Las Heras 1602, Localidad Pilar, provincia Santa Fé, Argentina, solicita la inscripción de: Pietcard



como marca de fábrica y comercio, en clase 7 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7; Equipamiento electrónico a saber: CDI (dispositivo electrónico de ignición por descarga de condensador) reguladores de voltaje, bobinas de alta tensión, destellador: relay de giros o relay de cruce, bobinados estatores, todos para la máquina del motor para motocicletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008535. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017196130).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de apoderado especial de S.C. Johnson & Son, Inc. con domicilio en 1525 Howe Street, Racine, Wisconsin 53403-2236, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: ÚSALA COMO IMAGINAS como marca de fábrica y comercio en clases 16 y 21 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 16; Bolsas plásticas, bolsas de almacenamiento plásticas evacuables y resellables para uso doméstico. y en clase 21; Envases plásticos para uso doméstico; envases de vidrio para uso doméstico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de octubre del 2017, solicitud N° 2017-0009653. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de octubre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017196132).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad N° 103920470, en calidad de apoderado especial de Rigo Trading S. A., con domicilio en 6, Route de Trèves, EBBC Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase: 30 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 30: golosinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003472. A efectos de publicación, téngase

en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196134).

Román Popelniukhov, pasaporte N° 516336278, en calidad de apoderado generalísimo de Trekcom Group Inc Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101738976, con domicilio en Barrio Francisco Peralta, 50 metros este de la Casa Italia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: IMPERIAL



como marca de comercio, en clase: 31 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: productos bananeros. Reservas: de los colores: azul, blanco y amarillo. Fecha: 23 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010557. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196135).

Jorge Tristán Trelles, divorciado una vez, cédula de identidad 103920470, en calidad de Apoderado Especial de Rigo Trading S. A., con domicilio en 6, Route de Trèves, EBBC Building E, 2633 Senningerberg, Luxemburgo, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica y comercio, en clase 30, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Golosinas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003473. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196136).

Laura Valverde Cordero, soltera, cédula de identidad N° 113310307, en calidad de apoderada especial de Cashpak International Corporation, con domicilio en: calle 22 y 24 bis, edificio Torre Mercedes, piso N° 1, Paseo Colón, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CashPak



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: gestión de negocios comerciales; administración

comercial; trabajos de oficina. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0008666. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2017.—César Alfonso rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017196137).

Laura Valverde Cordero, soltera, cédula de identidad N° 113310307, en calidad de apoderado especial de Scentsible, LLC con domicilio en 4901 Keller Springs RD., N° 106D, Addison, Texas 75001, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **POO-POURRI**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; desodorantes de aire; desodorantes para el baño; desodorantes en spray para el baño. Fecha: 20 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de septiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009185. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 20 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196138).

Kristel Richmond Sanabria, soltera, cédula de identidad 113370874, en calidad de apoderada especial de Alfonso Richmond Barquero, casado, cédula de identidad 302420081, con domicilio en La Unión, San Diego, 350 metros sureste de la plaza de deportes, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Magic Products Costaven



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 1. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 1; Productos químicos para la industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010917. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de noviembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017196155).

Hamdan Rasmi Rahman Abu Awad Khraiwish, soltero, cédula de identidad 800900812, en calidad de Apoderado Generalísimo de Sociedad Digital R.H.T. S. A., cédula jurídica 3101666996 con domicilio en Concepción de Tres Ríos, del Liceo Franco Costarricense, 100 metros al oeste y 150 metros al norte, Condominio Barlovento, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jerusalén COSTA RICA



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; Un establecimiento comercial dedicado a la producción y comercialización de bienes y servicios para la familia, el hogar y el trabajo. Ubicado en Limón, Pococí,

Guápiles, 100 metros oeste del Perimercados. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009339. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196161).

Hamdan Rasmi Rahman Abu Awad Khraiwish, soltero, cédula de residencia 800900812, en calidad de apoderado especial de Sociedad Digital R.H.T S. A., con domicilio en Concepción de Tres Ríos del Liceo Franco Costarricense; 100 mts. al oeste y 1050 mts., al norte, Condominio Barlovento, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jerusalem COSTA RICA



como marca de comercio y servicios en clases: 3; 14; 16; 18; 21; 24; 25; 28 y 35, internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3; Productos de limpieza y tocador (productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos,

lociones capilares), en clase 14; artículos de joyería, bisutería y relojería., en clase 16; artículos de papel y oficina, en clase 18; cuero y cuero de imitación., en clase 21; utensilios y recipientes de uso doméstico y culinario (pequeños aparatos y utensilios accionados manualmente para uso doméstico y culinario, así como utensilios de tocador, artículos de cristalería y porcelana), en clase 24; ropa de cama y mesa., en clase 25; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería., en clase 28; juegos (que se utilicen con pantallas de visualización externa o monitores) y juguetes, artículos para árboles de navidad, y en clase 35; servicios de publicidad y gestión de negocios comerciales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009340. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196162).

Hamdan Rasmi Rahma Abu Awad Khraiwish, soltero, cédula de identidad 800900812, en calidad de apoderado especial de Sociedad Digital R.H.T. S. A., con domicilio en Cartago, Concepción

De Tres Ríos, del Liceo Franco Costarricense, 0100 mts. al oeste y 150 mts. al norte, Condominio Barlovento N° 18, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jerusalem Smart,

Jerusalem
★Smart

como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en un establecimiento comercial dedicado a la producción y comercialización de bienes y servicios para la familia, el hogar y el trabajo, ubicado en San José, de la entrada de emergencias del Hospital San Juan de Dios, 125 mts. norte. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009345. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 28 de noviembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196163).

Hamdan Rasmi Rahman Abu Awad Khraiwish, soltero, cédula de identidad N° 800900812, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Digital R.H.T S. A., con domicilio en: Concepción de Tres Ríos, del Liceo Franco Costarricense 100 metros al oeste y 150 metros al norte, Condominio Barlovento, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jerusalem Smart

Jerusalem
★Smart

como marca de comercio y servicios en clases: 3, 14, 16, 18, 21, 24, 25, 28 y 35 internacionales), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: productos de limpieza y tocador (productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares); en clase 14: artículos de papel y oficina; en clase 16: artículos de papel y oficina; en clase 18: cuero y cuero de imitación; en clase 21: utensilios y recipientes de uso doméstico y culinario (pequeños aparatos y utensilios accionados manualmente para uso doméstico y culinario, así como utensilios de tocador, artículos de cristalería y porcelana; en clase 24: ropa y cama de mesa; en clase 25: prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería; en clase 28: juegos (que se utilicen con pantallas de visualización externa o monitores) y juguetes, artículos para árboles de navidad y en clase 35: servicios de publicidad y gestión de negocios comerciales. Fecha: 29 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009346. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196164).

Hamdan Rasmi Rahman Abu Awad Khraiwish, soltero, cédula de identidad 800900812, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Digital R.H.T S. A., con domicilio en Concepción De Tres Ríos, del Liceo Franco Costarricense, 100 mts. al oeste y 150 mts. al norte, Condominio Barlovento, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Mall Jerusalem,

Mall Jerusalem

como marca de comercio y servicios en clases: 3; 14; 16; 18; 21; 24; 25; 28 y 35 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: productos de limpieza y tocador (productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares), en clase 14: artículos de joyería, bisutería y relojería, en clase 16: artículos de papel y oficina, en clase 18. cuero y cuero de imitación, en clase 21: utensilios y recipientes de uso doméstico y culinario (pequeños aparatos y utensilios accionados manualmente para uso doméstico y culinario, así como utensilios de tocador, artículos de cristalería y porcelana), en clase 24: ropa de cama y de mesa, en clase 25: ropa de cama y mesa, en clase 28: juegos (que se utilicen con pantallas de visualización externa o monitores) y juguetes, artículos para árboles de navidad y en clase 35. servicios de publicidad y gestión de negocios comerciales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009347. A efectos de publicación,

téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 29 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196180).

Hamdan Rasmi Rahman Abu Awad Khraiwish, soltero, cédula de residencia 800900812, en calidad de Apoderado Especial de Sociedad Digital R.H.T S. A., con domicilio en Cartago, Concepción de Tres Ríos, del Liceo Franco Costarricense, 100 mts al oeste y 150 mts al norte, Condominio Barlovento N° 18, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jerusalem FOR MAN

Jerusalem
FOR MAN

como nombre comercial en clase(s): Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; Un establecimiento comercial dedicado a la producción y comercialización de bienes y servicios para la familia, el hogar y el trabajo, ubicado en San José de la Prensa Libre, 75 metros al este, costado Bar La Terraza, avenida 4. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009344. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 29 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196181).

Aniceto Campos Estrada, casado una vez, cédula de identidad N° 104330253, en calidad de apoderado generalísimo de Grupo Unihospi Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101273643 con domicilio en: San Francisco de Heredia, del Hipermás, 100 este, 100 norte, y cien al este, última casa a mano derecha, Costa Rica, solicita la inscripción de: GRUPO UNIHOSPI S. A.

GRUPO UNIHOSPI
S.A.

como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a importación, distribución y venta de productos y accesorios en general para la industria de la salud costarricense, ubicado en distrito 2, Rincón de Sabanilla, cantón 9, San Pablo de la provincia de Heredia, Centro Comercial 2000, frente a Pequeño Mundo, bodega N° 37. Reservas: de los colores: gris, azul y blanco. Fecha: 23 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010083. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196182).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Juan Alejandro Garcés Quirós, casado una vez, cédula de identidad 205760232, con domicilio en 25 metros oeste del Colegio San Gerardo, Residencial Alajuela, casa 16H, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: Nutrifit MARKET,

Nutrifit
MARKET

como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a supermercado, ubicado en Alajuela, Central, San Isidro, 500 metros norte, de la Universidad Adventista de Centroamérica, frente a la Gasolinera La Ceiba. Reservas: de los colores: turquesa, teal, anaranjado y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0005498. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 04 de julio de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—1 vez.—(IN2017196209).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Waylon Dwayne Francis Box, casado una vez, cédula de identidad 702010081

con domicilio en Goicoechea, de La Guardia de Calle Blancos 80 metros norte mano derecha portón gris, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LLORE CONMIGO PAPI** como marca de servicios en clase 38 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 38: Telecomunicaciones, transmisión de mensajes, comunicación oral o visual, radio y televisión, difusión de programas radiofónicos o de televisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2017, solicitud N° 2017-0006039. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017196210).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Waylon Dwayne Francis Box, casado una vez, cédula de identidad 7-0201-0081, con domicilio en Goicoechea, de la Guardia de Calle Blancos 80 metros norte mano derecha portón gris, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LLORE CONMIGO PAPI** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 25: Prendas de vestir, ropa deportiva, calzado, gorras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006040. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017196211).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de Apoderado Especial de, Waylon Dwayne Francis Box, casado una vez, cédula de identidad 702010081, con domicilio en Goicoechea, de La Guardia de Calle Blancos 80 metros norte mano derecha portón gris, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LLORE CONMIGO PAPI** como marca de servicios, en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 35: Publicidad, mercadeo y ventas en cualquier medio de difusión, anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006041. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017196212).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de Apoderado Especial de Vidika Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101153009 con domicilio en Moravia Jardines, casa diecinueve E, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: 506 **HELADERÍAS MALAVASI** como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: Un establecimiento comercial dedicado a los servicios de restauración especialmente heladerías. Ubicado en Alto de la Trinidad de Moravia, plaza de deportes 300 metros noroeste carretera a San Jerónimo. Reservas: No reserva 506. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0004722. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de julio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196215).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Vidika Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101153009, con domicilio en Moravia, Jardines, casa diecinueve E, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **506 HELADERÍAS MALAVASI**

como marca de servicios, en clase: 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicio de restauración dedicado especialmente a heladería. Reservas: no reserva 506. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0004721. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 03 de julio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196216).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Taccessa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101135277, con domicilio en Tibás de La Ladrillera de La Uruca, 100 metros del este, 100 sur primera entrada a mano derecha, bodega a un costado de la Escuela San Rafael, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **OH MY DOG** como marca de fábrica y comercio en clase 3 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Shampoo para perros, colonia para perros, quita manchas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017, solicitud N° 2017-0003911. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 5 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196217).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Taccessa Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101135277, con domicilio en Tibás de La Ladrillera de La Uruca; 100 metros del este, 100 sur primera entrada a mano derecha, bodega a un costado de la Escuela San Rafael, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **OH MY DOG**, como marca de fábrica y comercio en clase: 18 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Ropa para perros. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de abril del 2017. Solicitud N° 2017-0003912. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 05 de julio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196218).

Arnoldo Bonilla Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad 108590534, en calidad de apoderado especial de Waylon Dwayne Francis Box, casado una vez, cédula de identidad 702010081, con domicilio en Goicoechea, de La Guardia de Calle Blancos; 80 metros norte, mano derecha portón gris, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LLORE CONMIGO MIAMI**, como marca de servicios en clase: 38. Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Clase 38: Telecomunicaciones, transmisión de mensajes, comunicación oral o visual, radio y televisión. Difusión de programas radiofónicos o de televisión. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006042. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017196220).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad 107580660, en calidad de apoderado especial de Waylon Dwayne Francis Box, casado una vez, cédula de identidad 702010081, con domicilio en Goicoechea, de la guardia de Calle Blancos, 80 metros norte, mano derecha, portón gris, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LLORE CONMIGO MAMI**, como marca de servicios en clase: 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: publicidad, mercadeo y ventas en cualquier medio de difusión, anuncios relacionados con todo tipo de productos o servicios. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto.

Presentada el 23 de junio de 2017. Solicitud N° 2017-0006043. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de julio de 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017196221).

Arnaldo Bonilla Quesada, casado una vez, cédula de identidad N° 107580660, en calidad de apoderado especial de Waylon Dwayne Francis Box, casado en primeras nupcias, cédula de identidad N° 702010081, con domicilio en Goicoechea, de la Guardia de Calle Blancos, 80 metros norte, mano derecha, portón gris, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **LLORE CONMIGO MAMI** como marca de fábrica y comercio, en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: prendas de vestir, ropa deportiva, calzado, gorras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006045. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 11 de julio del 2017.— César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017196222).

Hamdan Rasmi Rahman Abu Awad Khraiwish, soltero, cédula de identidad 800900812, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Digital R.H.T S. A., con domicilio en Concepción de Tres Ríos del Liceo Franco Costarricense; 100 mts. al oeste y 1050 mts. al norte, Condominio Barlovento, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jerusalem FOR MAN

Jerusalem
FOR MAN

como marca de comercio y servicios en clases: 3; 14; 16; 18; 21; 24; 25; 28 y 35, Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3;

Productos de limpieza y tocador (productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares), en clase 14; Artículos de joyería, bisutería y relojería, en clase 16; Artículos de papel y oficina, en clase 18; cuero y cuero de imitación, en clase 21; Utensilios y recipientes de uso doméstico y culinario (pequeños aparatos y utensilios accionados manualmente para uso doméstico y culinario, así como utensilios de tocador, artículos de cristalería y porcelana, en clase 24; Ropa de cama y de mesa, en clase 25; Prendas de Vestir, calzado y artículos de sombrerería, en clase 28; Juegos (que se utilicen con pantallas de visualización externa o monitores) y juguetes, artículos para árboles de Navidad, en clase 35; Servicios de Publicidad y gestión de negocios comerciales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009343. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—(IN2017196247).

Hamdan Rasmi Rahman Abu Awad Khraiwish, soltero, cédula de residencia N° 800900812, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Digital R.H.T., con domicilio en Concepción de Tres Ríos, del Liceo Franco Costarricense, 100 metros al oeste y 150 metros al norte, Condominio Barlovento N° 18, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jerusalem FOR WOMEN

Jerusalem
FOR WOMEN

como marca de comercio y servicios, en clases: 3; 14; 16; 18; 21; 24; 25; 28 y 35 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 3: productos de

limpieza y tocador (productos de perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones capilares). Clase 14: artículos de joyería, bisutería y relojería. Clase 16: artículos de papel y oficina. Clase 18: cuero y cuero de imitación. Clase 21: utensilios y recipientes de uso doméstico y culinario (pequeños aparatos y utensilios accionados manualmente para uso doméstico y culinario), así como utensilios de tocador, artículos de cristalería y porcelana. Clase 24: ropa de cama y mesa. Clase 25: prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería. Clase 28: juegos (que se utilicen con pantallas de visualización externa o monitores) y juguetes, artículos para árboles de navidad. Clase 35: servicios de publicidad y gestión de negocios

comerciales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009342. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196248).

Hamdan Rasmi Rahman Abu Awad Khraiwish, soltero, cédula de identidad N° 800900812, en calidad de apoderado generalísimo de Sociedad Digital R.H.T S. A., con domicilio en: Concepción de Tres Ríos, del Liceo Franco Costarricense 100 metros al oeste y 150 metros al norte, Condominio Barlovento, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: Jerusalem FOR WOMEN

Jerusalem
FOR WOMEN

como nombre comercial en clase 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la producción y

comercialización de bienes y servicios para la familia, el hogar y el trabajo. Ubicado en San José, avenida cuatro, al costado del Bar La Terraza. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009341. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196249).

Jody Alexander Campbell Sawyers, soltero, cédula de identidad 113780885, en calidad de Apoderado Generalísimo de Gente de Azúcar Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3102738629 con domicilio en Montes de Oca, Urbanización Carmiol, 250 metros al norte de la farmacia, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Gente de Azúcar


Gente de Azúcar

como marca de comercio, en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Confitería. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el

16 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011293. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196250).

Jorge Arturo Mora Solera, casado una vez, cédula de identidad 105310391, en calidad de apoderado generalísimo de Bracam Pital S. A., con domicilio en Pital de San Carlos, 50 metros sur y 400 metros oeste de los bomberos, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: BE PINEAPPLE COSTA RICA

como marca de comercio en clase(s): 29; 31 y 44. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: 29 Las frutas, específicamente la piña procesada, así como productos hortícolas preparados para su consumo, 31: Productos agrícolas, hortícolas, frutas, todos frescos y única y exclusivamente piña y 44: Servicios de agricultura, horticultura; servicios relacionados con los sectores de la agricultura y la horticultura, específicamente para piña. Reservas: De los colores: Verde y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de marzo del 2017. Solicitud N° 2017-0002750. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de junio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017196251).

María Damaris Rojas Murillo, casada una vez, cédula de identidad N° 107050099, con domicilio en San Isidro, San Josecito. Urbanización Lomas de Verdes, del Polideportivo 100 metros al este y 75 metros al sur, casa N° 6C, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: Somos Árboles y Vida



como marca de servicios en clase: 41. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de educación y formación en materia de conservación de la naturaleza y medio ambiente. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005012. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 05 de junio del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017196294).

Elizabeth Zúñiga López, casada una vez, cédula de identidad N° 112760685, con domicilio en Nosara, Proyecto Americano en Guiones, casa K 64, Nicoya, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: arenazul



como nombre comercial, en clase(s): internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento dedicado a la venta de productos tales como bisutería y joyería fina, bolsos y ropa para playa, tarjetas de regalo, separadores de libro, pinturas y cualquier otro tipo de arte hecho a mano en Costa Rica. Ubicado en Guanacaste, Nicoya, Nosara, Proyecto Americano, Gaby's Play 50 metros norte del Minisúper Delicias del Mundo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005837. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de julio del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017196351).

Elizabeth Zúñiga López, casada una vez, cédula de identidad N° 112760685, con domicilio en Nicoya, Nosara, Proyecto Americano en Guiones, casa K64, Costa Rica, solicita la inscripción de: blue home



como marca de fábrica y comercio en clase: 24. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: tejidos y sus sucedáneos; ropa de hogar; cortinas de materias textiles o de materias plásticas. Fecha: 09 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0006101. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de octubre del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017196352).

Luis Eduardo Salas Arce, casado una vez, cédula de identidad 204880614, en calidad de Apoderado Especial de Valentus Of Costa Rica, Sociedad Anónima, cédula de identidad 3101743106 con domicilio en Central, Mata Redonda, 100 metros al oeste y 50 metros al norte de UCIMED, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: V VALENTUS



como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, complementos alimenticios para personas o animales. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009148. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Wendy López Vindas Registradora.—(IN2017196368).

Jessica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Pharma-Bio Serv PR Inc., con domicilio en 6 Carr. 696, Dorado, Puerto Rico, solicita la inscripción de: PHARMA-BIO SERV

PHARMA-BIO SERV como marca de servicios en clase: 42 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente; Servicios de consultoría regulatoria para las industrias farmacéuticas y relacionadas a las ciencias vivas; sean pruebas, análisis y evaluación de programas farmacéuticos, métodos y gestión para asegurar el cumplimiento con los estándares de la industria. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006704. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196390).

Jéssica Salas Venegas, soltera, cédula de identidad 112210610, en calidad de Apoderada Especial de Unión Textil Vianney S. de R. L de C.V., con domicilio en Salvador Quezada Limón, número 1512, Colonia Curtidores. C.P. 20040, Aguascalientes, Aguascalientes, México, solicita la inscripción de: Vianney como marca de fábrica y comercio, en clase 24 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 24; Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama; ropa de mesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010946. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar Registrador.—(IN2017196400).

Alejandro Solís Rodríguez, casado una vez, cédula de identidad N° 107630842, en calidad de apoderado generalísimo de Cervecería San Roque S. A., cédula jurídica N° 3101740573, con domicilio en: San Roque de Grecia, calle Santa Lucía, 25 metros norte de la Panadería Las Delicias, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Cerveza Michel Hada**, como marca de fábrica y comercio en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Fecha: 18 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009043. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de octubre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196401).

Alejandra Solís Rodríguez, casada una vez, cédula de identidad N° 107630842, en calidad de apoderado generalísimo de Cervecería San Roque S. A., cédula jurídica 3101740573, con domicilio en: San Roque de Grecia, calle Santa Lucía 25 metros norte de la Panadería Las Delicias, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Cerveza Anabel**, como marca de fábrica en clase 32 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: cerveza. Fecha: 18 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009042. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 18 de octubre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196402).

Jessica Salas Venegas, casada una vez, cédula de identidad 112210610, en calidad de apoderada especial de Bio Zoo S. A. de C.V., con domicilio en Carretera Santa Ana Tepetitlán N° 2200, Col. Santa Ana Tepetitlán. C.P. 45230, Zapopan, Jalisco, México, solicita la inscripción de: **BIO ZOO** como marca de fábrica, comercio, y servicios en clase(s): 5 y 35. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Vacunas, preparaciones bacterianas para uso veterinario, preparaciones bacteriológicas para uso veterinario, preparaciones biológicas de uso veterinario para animales, preparaciones

biológicas para uso veterinario, cultivos de microorganismos para uso veterinario y preparaciones de microorganismos para uso veterinario, y en clase 35; Agrupamiento por cuenta de terceros de una amplia gama de productos farmacéuticos y veterinarios (excepto su transporte) para que los consumidores puedan verlos y adquirirlos con comodidad, dichos servicios pueden ser prestados al mayoreo, menudeo a través de órdenes de catálogo y/o por otros medios electrónicos; comercialización de productos farmacéuticos y veterinarios por cuenta de terceros (intermediación comercial); distribución de muestras; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor y representación comercial para la promoción de productos por cuenta de terceros. Fecha: 23 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 1 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010670. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 23 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196405).

Jessica Salas Venegas, casada una vez, cédula de identidad 11210610, en calidad de apoderada especial de Med Pharma S. A., con domicilio en Ciudad Guatemala, en el kilómetro 16.5 carretera a San Juan Sacatepéquez, Complejo Industrial Mixco Norte, lote B-11 zona 6 de Mixco, Guatemala, solicita la inscripción de: **VALCERAT**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Productos farmacéutico antiépiléptico. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 8 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010945. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 14 de noviembre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita Registrador.—(IN2017196410).

Manuel Andrés González Mata, soltero, cédula de identidad 116310003 y Stward Alberto Soto Solís, soltero, cédula de identidad 116390457 con domicilio en Tibás, San Juan del ICE de La Florida; 200 norte 75 oeste, San José, Costa Rica y Guadalupe de Hidrótica; 100 mts. al sur, 10 oeste y 100 sur, casa número 14, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **SABROSA**



por los moragueños como marca colectiva en clase: 30 Internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Aderezos para ensalada, salsa chimichurri, dips a base de mayonesa, salsa de chile, salsa de tomate, salsa barbacoa. Reservas: De color: Negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0005050. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 7 de junio del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196465).

Marvin Francisco Corrales Barboza, casado una vez, cédula de identidad 105040816, en calidad de Apoderado Especial de Banco de Costa Rica, con domicilio en Avenidas Central y segunda, calles 4 y 6, Banco de Costa Rica, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: como señal de propaganda en clase 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36; para promocionar la identidad y los servicios que presta el Banco de Costa Rica relacionados con los negocios financieros y monetarios con relación a la marca **GEN** con expediente 2016-6936. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008934. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de noviembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017196483).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 111430447, en calidad de apoderada especial de 3-101-746362 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101746362, con domicilio en San José Centro, Mata Redonda, Oficentro Ejecutivo la Sabana, edificio 6, piso 5, oficina uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MULTIPLX**,



MULTIPLX
COYOL

como marca de servicios en clase: 36 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de negocios inmobiliarios; servicios de corretaje, servicios de alquiler; servicios de arrendamiento y servicios de administración de propiedades comerciales, oficinas y espacios para oficinas. Reservas: de los colores anaranjado y azul. No se hace reserva de la palabra "COYOL". Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010896. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.— San José, 15 de noviembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196504).

Kristel Faith Neurohr, cédula de identidad 1-1143-0447, en calidad de apoderado especial de 3-101-746362 sociedad anónima, cédula jurídica 3101746362 con domicilio en centro, Mata Redonda, Oficentro Ejecutivo La Sabana, edificio 6, piso 5, oficina uno, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **MULTIPLX COYOL** como nombre comercial en clase internacional.



MULTIPLX
COYOL

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 49; Un establecimiento comercial dedicado a negocios inmobiliarios; servicios de corretaje, servicios de alquiler; servicios de arrendamiento y servicios de administración de propiedades comerciales, oficinas y espacios para oficinas. Ubicado 300 metros este de la radial Coyol-Siquiaries en el Coyol corredor industrial de El Coyol de Alajuela. Reservas: De los colores: anaranjado y azul. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 7 de noviembre del 2017, solicitud N° 2017-0010895. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196505).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima con domicilio en kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: **Naú**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 30. Internacional(es). para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 30; Boquitas y snacks a base de harinas y cereales. Reservas: De los colores: negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009007. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 2 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196538).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada, cédula de identidad número 109330536, en calidad de apoderada especial de Alimentos Sociedad Anónima con domicilio en kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, República de Guatemala, solicita la inscripción de: **Tasty Day**



como marca de fábrica y comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: Cereales. Reservas: De los colores: blanco y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la

primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2017, solicitud N° 2017-0009009. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 29 de noviembre del 2017.—Sabrina Loáiciga Pérez, Registradora.—(IN2017196543).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de Apoderada Especial de Alimentos Sociedad Anónima con domicilio en Kilómetro 15.5 de la carretera a El Salvador, Municipio de Santa Catarina Pinula, Departamento de Guatemala, Guatemala, solicita la inscripción de: Naú como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29; Boquitas y snacks a base de frutas secas y frutas secas. Reservas: De los colores: negro y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera

publicación de este edicto. Presentada el 13 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0008993. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196544).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad de Alimentos de Primera S. A., con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **BONGURT**, como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: lácteos, bebidas lácteas y yogurt. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009773. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de noviembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196548).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderado especial de Sociedad de Alimentos de Primera Sociedad Anónima, con domicilio en corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, distrito de San Miguelito, ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: BonLite como marca de fábrica y comercio en clase: 29 Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29; lácteos, yogurt, bebidas lácteas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos

valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009781. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196550).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima, con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, República de Panamá, solicita la inscripción de: **BONIE**, como

marca de fábrica y comercio en clase: 29. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: lácteos, yogurt y bebidas lácteas. Fecha: 23 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009787. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196551).

Marco David Jiménez Solís, casado una vez, cédula de identidad N° 110240702, en calidad de apoderado generalísimo de Cataratas Nauyaca, cédula jurídica N° 3101157841, con domicilio en: Pérez Zeledón, distrito Barú, Líbano 200 al oeste de la entrada a Líbano sobre carretera a Dominical, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Cataratas Santo Cristo**, como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a actividades de índole turísticas y recreativas, proporcionando recorridos por lugares de área, alimentación y servicios relacionados, ubicado en San José, Pérez Zeledón, distrito Barú, Líbano 200 al oeste de la entrada a Líbano sobre carretera a Dominical. Fecha: 28 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010596. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017196552).

Randall Jiménez Umaña, soltero, cédula de identidad 108600682 con domicilio en Lagunilla, Residencial Real Santamaría Oeste, casa 294, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CHAMPIONS BEER El Sabor de Costa Rica**



como marca de fábrica y comercio en clase: 32 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 32; Cerveza con alcohol y sin alcohol. Reservas: Colores rojo y blanco. Fecha:

15 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 6 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010863. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 15 de noviembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017196561).

Randall Jiménez Umaña, soltero, cédula de identidad 108600682, con domicilio en Lagunilla, Residencial Real Santamaría Oeste, casa 294, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CVI.CHE 506**,



como nombre comercial en clase: 49 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a un Restaurante, ubicado en Santa Ana, Centro Comercial Town

Center. Reservas: de los colores: morado y verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el: 27 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0009528. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de noviembre de 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017196562).

Randall Jiménez Umaña, soltero, cédula de identidad N° 108600682, con domicilio en: Lagunilla, Residencial Real Santamaría Oeste, casa 294, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Hobbymania**



como nombre comercial, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de todo tipo

de juguetes para niños, adolescentes y adultos, incluyendo aquellos que son considerados como pasatiempos, coleccionables o por afición de personas, ubicado en San Rafael de Escazú, Multiplaza Escazú, local N° 174, planta baja. Reservas: de los colores: blanco, negro, rojo, amarillo, verde y azul. Fecha: 16 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009526. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017196563).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima, con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, distrito de San Miguelito, Panamá, solicita la inscripción de: bon-- gurt,



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente; lácteos, bebidas lácteas y yogurt. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir

de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009777. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 22 de noviembre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196590).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de apoderada especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima, con domicilio en corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: Bon fruit



como marca de fábrica y comercio en clase: 29 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente; Productos lácteos, yogurt, con sabor o a base de frutas. Reservas: De los colores: negro y gris. Fecha: 23 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009778. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196591).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de Apoderada Especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima con domicilio en corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **BONFRUT** como marca de fábrica y servicios, en clase 29, internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29; Productos lácteos, yogurt, con sabor o a base de frutas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 04 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009786. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de diciembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196595).

Sonia Ríos Ríos, casada una vez, cédula de identidad N° 502310735, con domicilio en: Guápiles, Barrio Garabito, Pococí, Limón, Costa Rica, solicita la inscripción de: Pipe's BURGUESAS Un obsequio a su buen gusto...



como nombre comercial en clase internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a la venta de hamburguesas, soda y restaurante, ubicado en Guápiles centro, sobre el bulevar, detrás de Pollo Granjero. Fecha: 30 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011346. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017196596).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad 109330536, en calidad de Apoderada Especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima con domicilio en corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: La Nuestra



como marca de fábrica y comercio, en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29; Lácteos, yogurt, bebidas lácteas. Reservas: De los colores: negro y gris. Se

cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009780. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 1 de diciembre de 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registradora.—(IN2017196618).

Jorge Eduardo Elizondo Ruiz, casado una vez, cédula de identidad 203640240, en calidad de apoderado generalísimo de Grabacsa Internacional Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101484364, con domicilio en San Rafael, del cantón primero Alajuela, un kilómetro al suroeste del Colegio de San Rafael, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: **"KATALINA"** **"selecto es el arroz de los ticos"** como señal de propaganda. Para proteger y distinguir lo siguiente; Para promocionar: arroz blanco y precocido en clase 30, relacionado con la marca "KATALINA", número de registro 176471. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011200. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 22 de noviembre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196638).

Marlen María Garbanzo Fonseca, casada una vez, cédula de identidad 114830627, con domicilio en San Pablo de Barva, Urbanización Ma Paula, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: **ORTOPÉDICA** Garbanzo como marca de comercio en clase(s): 10. Internacional(es)



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 10; Artículos ortopédicos, de asistencia para personas discapacitadas zapatos ortopédicos y plantillas ortopédicas. Reservas: De los colores:

naranja y verde. Fecha: 10 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009270. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 10 de octubre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017196655).

Josué Solano García, soltero, cédula de identidad 114380580, con domicilio en Santa Ana, Condominio Montesol, apartamento 204, torre F, Costa Rica, solicita la inscripción de: VORK BARBIER,



como nombre comercial en clase: internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a barbería y venta de productos para caballeros (cuidado personal, accesorios y artículos promocionales de la marca), ubicado en Alajuela, Plaza Real, 3era etapa, locales Nos. 15, 16. Reservas: de los colores: blanco, negro, dorado y amarillo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 2 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010723. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017196657).

María Gabriela Arroyo Vargas, casada una vez, cédula de identidad N° 109330536, en calidad de apoderado especial de Sociedad Alimentos de Primera Sociedad Anónima, con domicilio en Corregimiento de José Domingo Espinar, Vía Domingo Díaz, Edificio Bonlac, Distrito de San Miguelito, Ciudad de Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: Bonlac Fresa Lac,



como marca de fábrica y comercio en clase 29 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29; lácteos, yogurt, bebidas lácteas todas a base de fresa o con sabor a fresa. Reservas: de los colores: blanco, negro y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 4 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009783. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de diciembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196668).

María del Pilar López Quiros, divorciada, cédula: e identidad N° 110E60601, en calidad de apoderado especial de Stokely-Van Camp, INC., con domicilio en 555 West Vidrore Street, Chicago Illinois 60661, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: FC, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 32 internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente en clase 32; bebidas no alcohólicas y no carbonatadas con sabor a frutas. Fecha: 30 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010004. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Grettel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017196676).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Sun Bum Llc, con domicilio en 101 N. Orlando Avenue, Cocoa Beach, Florida 32931, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: SUN BUM,



como marca de fábrica y comercio en clases: 3 y 25 internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 3: toallitas desechables impregnadas con productos químicos de limpieza o compuestos de limpieza para uso personal; fragancias; preparaciones para el cuidado de los labios no medicados; bálsamo labial; preparaciones de protección solar; preparaciones para el cuidado del sol no medicados; preparaciones para después del afeitado; antitranspirantes y desodorantes para uso personal; aceites de baño; aerosoles corporales; cosméticos para el cuidado corporal y de belleza; preparaciones cosméticas, a saber, cremas y lociones reafirmantes; preparaciones autobronceadoras; máscaras faciales e hidratantes; preparaciones para el cuidado del cabello; preparaciones para afeitado; preparaciones para broncear; jabón

líquido; jabón en barra; pasta dental; crema de protección solar; aceites esenciales; incienso; fragancias de aire; bloqueadores solares, lociones y aerosoles; champús para el cabello y acondicionadores, preparaciones capilares de protección solar, productos para el cabello, productos para la limpieza del cabello, tratamientos para el acondicionamiento del cabello; bálsamo labial; aerosoles corporales; preparaciones y productos para el bronceado; jabones y lociones para el baño y el cuerpo; geles de baño; cremas hidratantes para la piel. y en clase 25; Prendas de vestir, a saber, ropa de playa, salidas de baño para la playa, ropa para estar en la casa, chándales, camisas, ropa de dormir, ropa interior calcetines; calzado; calzado de playa; zapatos de playa; traje de baño; ropa deportiva; ropa de protección solar, a saber, camisas; sombreros; gorros; muñequeras; ropa interior; pañoletas; camisetas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010081. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196677).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad N° 104151184, en calidad de apoderado especial de Grendene S. A., con domicilio en: Av. Pimentel Gomes, N° 214, Expectativa, Sobral, / CE, CEP: 62040-125, Brasil, solicita la inscripción de: COPACABANA como marca de fábrica y comercio en clase 25 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: calzado para mujeres, hombres y niños, a saber, sandalias, zapatos de playa, zapatillas, pantuflas de baño, botas, calzado en general, vestuario en general y sombrerería. Fecha: 27 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010137. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 27 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196678).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601 en calidad de apoderada especial de Naturland-Verband Für Ökologischen Landbau E.V., con domicilio en Kleinhaderner Weg 1, D-82166 Gräfeling, Alemania, solicita la inscripción de: **Naturland**



como marca de fábrica y comercio en clase(s): 29; 30 y 31. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 29: Carne, pescado (especialmente mariscos), camarones, aves de corral y caza extractos de carne; frutas y hortalizas en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos; leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles, en clase 30; Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harina y preparaciones hechas de cereales; pan, pastelería y confitería; helados comestibles; hierbas preservadas [condimentos]; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvo de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; jengibre, hielo y en clase 31; Productos agrícolas, acuícolas, hortícolas y forestales en bruto y sin procesar; granos y semillas en bruto o sin procesar; frutas frescas (especialmente banana, piña, papaya) y verduras, hierbas frescas; plantas y flores naturales, patatas; bulbos, plantones y semillas para plantar; animales vivos; productos alimenticios y bebidas para animales; malta. Reservas: Del color: verde. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-00010051. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de octubre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017196679).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Mundo Joven Propiedad Intelectual S.A. de C.V., con domicilio en Calle 22 N° 43, San Pedro de Los Pinos; D.F., C.P. 03800, México, solicita la inscripción de: mundo joven



como marca de servicios en clase: 39. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de agencia de viajes para la organización de viajes organización y planeación de viajes; servicios de agencia de viajes; servicio de reservación de boletos para viajes y tours; servicios de agencia de reservaciones relacionados con viajes; servicios de agencia para organización de viajes: organización de excursiones; organización de viajes de vacaciones; servicios de paquetes de vacaciones para organizar viajes; organización y realización de excursiones y visitas turísticas; coordinación de excursiones; organización y coordinación de viajes, organización de viajes y excursiones; organización de viajes de negocios; arreglo de transporte, servicios de asesoramiento relacionados con los viajes; proporción de información sobre viajes; reservación de viajes y servicios de reservación; servicio de reservación de viajes de vacaciones; trasportes en autobús; servicios de guías de turista. Reservas de los colores: rojo y blanco. Fecha: 07 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010502. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 07 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017196680).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Ferreti S.P.A., con domicilio en: Vía Irma Bandiera 62-47841 Cattolica (RN), Italia, solicita la inscripción de: PERSHING



como marca de fábrica y comercio en clase 12

internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: botes vehículos náuticos, transbordadores, yates, veleros yates a motor, barcos, yates de lujo, vehículos terrestres, automóviles, camiones, casas rodantes, motocicletas, bicicletas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 31 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010630. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de noviembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017196681).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 11066601, en calidad de apoderada especial de Foragro Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-382649, con domicilio en Escazú, de la Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, N° 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Foragro FORAL, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional.



FORAL

Para proteger y distinguir lo siguiente: herbicidas, insecticidas, molusquicidas, fungicidas, productos para la destrucción de las malas hierbas y animales dañinos. Reservas: de colores: verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009884. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196682).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Foragro Costa Rica Sociedad Anónima, con domicilio en Escazú, de La Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, N° 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Foragro LANZA,



LANZA

como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5, herbicidas, insecticidas, molusquicidas, fungicidas, productos para la destrucción de las malas hierbas y animales dañinos. Reservas de los colores: verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009885. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196683).

María del Pilar López Quirós, divorciada cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de FORAGRO Costa Rica Sociedad Anónima, con domicilio en Escazú, de la Shell de San Rafael; 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, Número 4, Cuarto Piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Foragro OPTIMO



como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: herbicidas, insecticidas, molusquicidas, fungicidas, productos para la destrucción de las malas hierbas y animales dañinos. Reservas de los colores: verde y negro. Fecha: 24 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009888. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge Registrador.—(IN2017196684).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Foragro Costa Rica Sociedad Anónima, con domicilio en Escazú, de La Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, número 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Foragro PANTERA



PANTERA

como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5, Herbicidas, insecticidas, molusquicidas, fungicidas, productos para la destrucción de las malas hierbas y animales dañinos. Reservas: De los colores: verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009889. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196685).

Edgar Berrocal Sáenz, casado, cédula de identidad 110710783, en calidad de tipo representante desconocido de Industrias Heladeras D.E.E.L. Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101697957, con domicilio en Santo Domingo en Ofibodegas del Sol, bodega número treinta y cinco, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: PALETEANDO, como señal de propaganda en clase: 50 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: para promocionar: La venta de helados, relacionado con la marca CHURCHILLETA expediente número 2015-0101002. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0011432. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 28 de noviembre de 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017196686).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Foragro Costa Rica, Sociedad Anónima, con domicilio en Escazú, de la Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, número 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Foragro PARTNER** como marca de fábrica y comercio en clase(s): 5. Internacional(es).



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5: Herbicidas, insecticidas, molusquicidas, fungicidas, productos para la destrucción de las malas hierbas y animales dañinos. Reservas: De los colores: verde y negro. Fecha: 24 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009890. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196690).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de Apoderada Especial de Foragro Costa Rica, Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101382649 con domicilio en Escazú de la Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, condominio Luna Azul, número 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Foragro UNOFOR



como marca de fábrica y comercio, en clase 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Herbicidas, insecticidas, molusquicidas, fungicidas, productos para la destrucción de las malas hierbas y animales dañinos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes contados a partir de la primera publicación

de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009886. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196691).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 11066601, en calidad de apoderada especial de Foragro Costa Rica, Sociedad Anónima, con domicilio en Escazú, de la Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, número 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Foragro WIZARD



como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: herbicidas insecticidas, molusquicidas, fungicidas, productos para la destrucción de animales dañinos. Reservas de los colores verde y negro. Fecha: 24 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses

siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009887. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196692).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Foragro Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3-101-382649, con domicilio en: Escazú, de la shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, N° 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Foragro ZTAFOR



como marca de fábrica y comercio en clase: 5. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: herbicidas, insecticidas, molusquicidas, fungicidas, productos para la destrucción de las malas hierbas y animales dañinos. Reservas de los colores: verde y negro. Fecha: 24 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009891. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196693).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de Apoderado Especial de Iván Vos Holding B.V. con domicilio en Reggestraat 17, 5347 JG OSS, Países Bajos, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio, en clase 25 internacional.



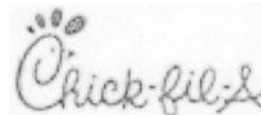
Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Prendes de vestir para hombres y mujeres, a saber, chaquetas, abrigos pantalones, trajes, chalecos, impermeables, botas, pantalones, pulóveres vellón, capuchas, jerséis, camisas, ropa interior térmica, sombrerera, guantes y calzado para hombres y mujeres; chaquetas de cuero, trajes y pantalones; todo lo anterior para motociclistas deportes al aire libre. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009949. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196694).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Novartis AG., con domicilio en 4002 Basel, Suiza, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Preparaciones farmacéuticas para uso humano. Reservas: De los colores naranja, salmón y beige. Fecha: 25 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009951. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196695).

María Del Pilar López Quirós, cédula de identidad 1-1066-601 en calidad de apoderado especial de CFA Properties Inc. con domicilio en 1105 North Market Street, Suite 928, Wilmington, Delaware 19801, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Chick-fil-A como marca de fábrica y servicios en clases 25; 29; 30 y 43. Internacionales.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; Ropa deportiva, a saber, gorras de béisbol, viseras, sombreros de invierno, gorras de invierno, camisetas, camisas infantiles, suéteres con cuello en V, suéteres, camisas de tenis con cuello en V, chaquetas resistentes al viento, camisas de golf; sombreros; corbatas; sudaderas, en clase 29; Pechugas de pollo; hamburguesa

de pollo; hamburguesa de ensalada de pollo; ensalada de pollo; tiras de pollo a la parrilla; salchichas de pollo; piezas de pollo congeladas; nuggets de pollo., en clase 30; Sándwiches de pollo; sándwiches de salchichas de pollo; sándwiches tipo “wrap” de pollo y en clase 43; servicios de restaurante. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de abril del 2015, solicitud N° 2015-0003715. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 26 de octubre del 2017.—Jamie Phillips Guardado, Registrador.—(IN2017196696).

Edgar Zurcher Gurdian, divorciado, cédula de identidad N° 105320390, en calidad de apoderado especial de Daviness S.p.A., con domicilio en Via Ravasini, 9/A 43100 Parma (PR), Italia, solicita la inscripción de: MASK with VIBRACHROM,

MASK
with
VIBRACHROM

como marca de fábrica y comercio en clase: 3. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: cosméticos tintes para el cabello; preparaciones para decolorar el cabello; aclaradores para el cabello; preparaciones blanqueadoras de cabello; activadores para la coloración

del cabello; cremas para el cabello; lociones y geles: champú; bálsamo para el cabello. Prioridad: se otorga prioridad N° 015054489 de fecha 29/01/2016 de España. Fecha: 23 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0007079. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2017.—Sabrina Loaiciga Pérez, Registradora.—(IN2017196697).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Zepol S. A., cédula jurídica 3-101-3812, con domicilio en 75 metros al norte del servicentro la Galera, Calle Cipreses, Curridabat, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Z-Derm, como marca de fábrica y comercio en clase: 3 internacional.

Z-Derm

Para proteger y distinguir lo siguiente: productos cosméticos para el cuidado de la piel. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer

ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto de 2017. Solicitud N° 2017-0008551. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 23 de octubre de 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017196698).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad N° 104151184, en calidad de apoderado especial de Laboratorios Zepol, S. A., cédula jurídica N° 3-101-3812, con domicilio en: 75 metros al norte del Servicentro La Galera, calle Cipreses, Curridabat, San José, Costa Rica, solicita a inscripción de: Z - DERM como marca de fábrica y comercio en clase 5 internacional.

Z-Derm

Para proteger y distinguir lo siguiente: productos medicinales para el cuidado de la piel. Fecha: 23 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 30 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008552. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 23 de octubre del 2017.—Ildreth Araya Mesén, Registradora.—(IN2017196699).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 11066601, en calidad de apoderada especial de Sidesys Sociedad de Responsabilidad Limitada, cédula jurídica 3-102-712469, con domicilio en Escazú, Centro de Negocios Plaza Roble, edificio Los Balcones, 4to piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: SIDESYS IT SOLUTIONS como marca de servicios en clase: 42. Internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 42: Servicios tecnológicos, servicio de diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software. Reservas: De los colores: azul, gris y negro. Se cita a

terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 08 de setiembre de 2017. Solicitud N° 2017-0008831. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 17 de octubre de 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017196702).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 041501134, en calidad de Apoderado Especial de Centro de Negocios El Cedral CNEC Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101441215 con domicilio en Escazú, San Rafael, 102 Avenida Escazú, torre uno, piso 5, suite 501, Costa Rica, solicita la inscripción de. EL CEDRAL CENTRO CORPORATIVO como marca de servicios, en clase 36 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 36; Servicios de negocios inmobiliarios. Reservas: De los colores verde, blanco y gris. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacer os valer ante este Registro,

dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009155. A efectos de publicación téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 8 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196703).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderada especial de Brillio, LLC, con domicilio en 110 Allen Road, Suite 303, Basking Ridge, NJ 07920, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: brillo



como marca de servicios en clase: 42. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: servicios de consulta sobre tecnología de la información; suministro de información en el ámbito de la tecnología de la información;

servicios de almacenamiento de datos; servicios de gestión de proyectos informáticos en el ámbito de la tecnología de la información. Reservas de los colores: negro y verde. Fecha: 09 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009880. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 09 de noviembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017196704).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Knight Frank (Nominees) Limited, con domicilio en: 55 Baker Street, London W1U 8AN, Inglaterra, solicita la inscripción de: como marca de servicios en clases: 35, 36, 37 y 42 internacionales.

Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 35: administración de negocios y administración de edificios, bienes raíces y propiedades comerciales y residenciales; servicios de gestión de proyectos empresariales, publicidad y promoción, servicios de subastas, investigación de mercado y de negocios, evaluación de madera en pie; relaciones públicas; publicidad; servicios

de consultoría, información y asesoramiento relacionado con todo lo anterior; en clase 36: gestión de carteras y activos; servicios de inversión; servicios de administración de edificios de apartamentos; servicios de agencias de bienes raíces; gestión de bienes raíces; tasación de bienes raíces; gestiones de cobro: servicios de

financiación; servicios financieros relacionados con la administración, adquisición, inversión, renta, alquiler y arrendamiento de edificios, bienes raíces, bienes comerciales y residenciales; arrendamiento de bienes raíces y fincas; corretaje y administración de bienes raíces; consultoría profesional relacionada con bienes raíces; alquiler de apartamentos y pisos; tasaciones financieras; consultoría financiera; preparaciones de informes relacionados con servicios de corretaje; servicios de agencias de alojamiento; servicios de administración de casas y propiedades; valoración y protección de bienes raíces edificios, propiedades comerciales y residenciales; servicios de gestión relacionados con las propiedades antes mencionadas; en clase 37: construcción, desarrollo, mantenimiento, reparación, limpieza, renovación, restauración, demolición y mejoramiento de edificios, bienes raíces, propiedades comerciales y residenciales; servicios de construcción y reparación e información; servicios de recubrimiento, techado, pintura, decoración, acristalamiento, carpintería, revestimiento antihumedad, aislamiento, sellado, fontanería y servicios eléctricos relacionados con edificios; servicios de consultoría, información y asesoría relacionado con todo lo anterior y en clase 42: servicios de diseño arquitectónico y de edificios; topografía de terrenos y vías públicas; preparación de reportes relacionados con lo anterior; desarrollo de tierras; servicios de topografía, preparación de informes relacionados con la planificación inmobiliaria comercial y residencial; planeamiento y diseño de desarrollos de bienes raíces; inspección de edificios; servicios de diseño de interiores; servicios de consultoría, información y asesoría; servicios de consultoría y asesoramiento relacionados con la informática para infraestructuras y sistemas informáticos; servicios de consultoría, información y asesoría relacionados con lo anterior. Fecha: 6 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009610. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de noviembre del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017196705).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Foragro Costa Rica Sociedad Anónima, con domicilio en Escazú, de la Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, número 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional.



Para proteger y distinguir lo siguiente: herbicidas, insecticidas, molusquicidas, fungicidas, productos para la des-succión de las malas hierbas y animales dañinos. Reservas: de los colores: verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009882. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre de 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196706).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Foragro Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica 3-101-382649 con domicilio en Escazú, de La Shell de San Rafael, 700 metros sur y 180 metros oeste, Condominio Luna Azul, número 4, cuarto piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: Fcragro AVA_ANCHA



como marca de fábrica y comercio en clase: 5 Internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 5; Herbicidas, insecticidas, molusquicidas, fungicidas, productos De para la destrucción de las malas hierbas y animales dañinos. Reservas: De los colores: verde y negro. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a

partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 09 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009883. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 24 de octubre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196707).

Edgar Zurcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Columbia Sportswear Company con domicilio en 14375 NW Science Park Drive, Portland, OR 97229, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **THERMAL COIL** como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: capas, zapatos, guantes, sombrerería, forro de chaquetas; chaquetas; guantes; pantalones; abrigos; bufandas; camisetas; petos de ski; medias; suéteres; chalecos. Fecha: 02 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 29 de octubre del 2014. Solicitud N° 2014-0009435. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de noviembre del 2017.—Bernard Molina Alvarado, Registrador.—(IN2017196718).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de TBL Licensing LLC, con domicilio en 200 Domain Drive, Stratham, New Hampshire 03885, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **THE ORIGINAL YELLOW BOOT** como marca de servicios en clase(s): 35. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: Servicios de tiendas de venta al por menor y servicios de tienda minorista en línea que ofrecen calzado, prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir, productos para el cuidado del calzado. Fecha: 27 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 28 de junio del 2016. Solicitud N° 2016-0006221. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 27 de octubre del 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017196719).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad N° 104151184, en calidad de apoderado especial de Shine TV Limited, con domicilio en Shepherds Building Central, Charecroft Way, W14 OEE Londres, Reino Unido, solicita la inscripción de: **MASTERCHEF**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 9 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; grabaciones de video y audio descargables de concursos de cocina, instrucciones para cocina y recetas, programas de televisión y grabaciones de video con concursos de cocina, instrucción para cocinar y recetas, publicaciones electrónicas, es decir, libros que presentan noticias de cocina y recetas grabadas en medios informáticos y dispositivos de comunicación móviles, dispositivos de medición, incluyendo balanzas y dispositivos medidores de temperatura para la cocina; termómetros para barbacoa. Aplicaciones descargables de software de cocina, incluyendo competencias de cocina, para dispositivos de comunicación móvil, software para aplicaciones informáticas de cocina, a saber, libros con noticias de entretenimiento en medios informáticos y dispositivos de comunicación móvil relacionados con competencias de cocina, instrumentos de medición automática. Fecha: 9 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de julio del 2016. Solicitud N° 2016-0006799. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017196720).

Harry Zurcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de Apoderado Especial de Compañía Licorera de Centroamérica S.A., con domicilio en Avenida Federico Boyd NO y Calle 51, Edificio Scotia Plaza, Ciudad Panamá, Panamá, solicita la inscripción de: **FLOR DE CAÑA CRISTALINO**

como marca de fábrica y comercio en clase: 33. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: bebidas alcohólicas (excepto cerveza). Fecha: 20 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009154. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 20 de octubre del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017196721).

Edgar Zurcher Gurdíán, divorciado, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Hershey Chocolate & Confectionery Corporation con domicilio en 4860 Robb Street, Suite 204, Wheat Ridge, CO 80033, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **HERSHEY'S COOKIE+** como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: dulces con galleta; chocolates con galleta. Prioridad: Se otorga prioridad N° 87/351,770 de fecha 27/02/2017 de Estados Unidos de América. Fecha: 06 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006864. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 06 de noviembre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196722).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 11066601, en calidad de apoderada especial de Santiago Godfrid González, con domicilio en Calle Hortaleza N° 3, 28004 Madrid, España, solicita la inscripción de: **CELICIOSO** como marca de fábrica y servicios, en clases: 30 y 43 internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente, en clase 30: café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo, tartas, magdalenas, muffins ingleses (magdalenas), galletas, bombones, bizcochos, pastas, sándwiches, lasaña, bocadillos, macarons (productos de pastelería). Clase 43: servicios de restauración (alimentación); hospedaje temporal; servicios que consisten en preparar alimentos y bebidas para el consumo; cafetería; bar; servicios de catering. Fecha: 06 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007966. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 06 de noviembre del 2017.—Cesar Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017196723).

Harry Zürcher Blen, casado, cédula de identidad 104151184, en calidad de apoderado especial de Valvoline Licensing and Intellectual Property LLC con domicilio en 100 Valvoline Way Lexington (40509) - Kentucky, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **SURGE BLADE** como marca colectiva en clase 12. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: escobillas limpiaparabrisas para vehículos. Fecha: 08 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 20 de setiembre del 2017. Solicitud N° 2017-0009254. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 08 de noviembre del 2017.—Rolando Cardona Monge, Registrador.—(IN2017196724).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 11066601, en calidad de apoderada especial de Brillio, LLC, con domicilio en 110 Allen Road, Suite 303, Basking Ridge, NJ07920. U.S.A., Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: Brillio como Marca de Servicios en clase(s): 42. Internacional(es). Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase Servicios de consulta

sobre tecnología de la información; suministro de información en el ámbito de la tecnología de la información; servicios de almacenamiento de datos; servicios de gestión de proyectos informáticos en el ámbito de la tecnología de la información. Fecha: 9 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0009879. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 9 de noviembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017196725).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad 105320390, en calidad de apoderado especial de Alparis S. A. de C. V., con domicilio en Lope De Vega N° 117, Interior 1002, Colonia Polanco V Sección, 11560 Ciudad de México, México solicita la inscripción de: **ZEDESEN**, como marca de fábrica y comercio en clase: 5 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: productos farmacéuticos, preparaciones para uso médico y veterinario; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 9 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009950. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 25 de octubre de 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196726).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de Apple Inc., con domicilio en 1 Infinite Loop, Cupertino, California 95014, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **APPLE MUSIC** como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25: Vestuario, calzado, sombrerería, camisas, camisetas, sudaderas, conjuntos de jogging, pantalones, pantalones cortos, camisetas sin mangas, ropa impermeable, baberos de tela, faldas, blusas, vestidos, tirantes, suéteres, chaquetas, abrigos, impermeables, trajes para la nieve, corbatas, albornoces, sombreros, gorras, viseras para el sol, cinturones, muñequeras, bufandas, ropa de dormir, pijamas, lencería, ropa interior, botas, zapatos, zapatillas deportivas, sandalias, botines, calcetines-zapatilla, trajes de baño, ropa impermeable, y trajes de carnaval y disfraces para halloween. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 10 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0009983. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de noviembre de 2017.—Katherin Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017196727).

María del Pilar López Quiros, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de The William Carter Company, con domicilio en 3438 Peachtree ST. NE, Suite 1800, Atlanta, Georgia 30326, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CHILD OF MINE**, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 24 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 24; toallas de baño, toallas de baño con capucha, paños y guantes de baño para bebés y niños; ropa de cama para bebés y niños, mantas, edredones, sábanas, cubre colchones y protectores de cuna (ropa de cama). Fecha: 30 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010052. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017196730).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de The William Carter Company con domicilio en 3438 Peachtree St. Ne, Suite 1800, Atlanta, Georgia 30326, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **CHILD OF MINE** como marca de fábrica y comercio en clase 28 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 28; Columpios para bebés; animales de juguete de peluche, juguetes para uso en la bañera, juguetes para su uso en cunas de niños; móviles para cunas; juguetes de peluche; juguetes de múltiples actividades para bebés; bloques de construcción de juguete; juguetes musicales; juguetes de tirar/empujar. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 11 de octubre del 2017, solicitud N° 2017-0010054. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Johnny Rodríguez Garita, Registrador.—(IN2017196731).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Comercializadora de Lácteos y Derivados Sociedad Anónima de Capital Variable (COMLADE), con domicilio en Calzada Lázaro Cárdenas N° 185, Col. Parque Industrial Lagunero, C.P. 35077, Gómez Palacio, Durango, México, solicita la inscripción de: **BOLISHOT**, como marca de fábrica y comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: sorbetes, helados comestibles de todo tipo y sabor, paletas de hielo. Fecha: 30 de octubre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010158. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196732).

Edgar Zurcher Gurdíán, cédula de identidad 1-0532-0390, en calidad de apoderado especial de Hoist Fitness Systems, Inc. con domicilio en 11900 Community Road, Poway, California 92064, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **HOIST** como marca de fábrica y comercio en clase: 28. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Equipo para ejercicio, a saber, máquinas de ejercicios estacionarias y máquinas levantadoras de peso estacionarias; equipo de fuerza y cardiovascular y equipos y accesorios para ejercicios, a saber, mantas y almohadillas, bancos para levantamiento de pesas y accesorios para bancos para levantamiento de pesas, mancuernas [pesas de gimnasia], estantes para mancuernas, pesas para ejercicio, rodillos para abdominales, balones abdominales y guantes para levantamiento de pesas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 13 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010159 A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de octubre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196733).

María del Pilar López Quiros, divorciada, cédula de identidad N° 110660601, en calidad de apoderada especial de Sonia del Carmen Rodríguez Ponce, soltera, hondureña tarjeta de identidad N° 0608-1956-00101, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Honduras, solicita la inscripción de: **NINO MORI LA MODA DEL AMORE**, como marca de fábrica y comercio en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: vestuario, calzado, sombrerería. Fecha: 31 de octubre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 19 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010299. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 31 de octubre del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196734).

María Del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Conair Corporation con domicilio en One Cummings Point Road, Stamford, Connecticut 06902, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: **BARBERFX** como marca de fábrica y comercio en clase 8 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 8; Máquinas para cortar el cabello y cortadoras. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de octubre del 2017, solicitud N° 2017-0010437. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 1 de noviembre del 2017.—Gretel Solís Fernández, Registradora.—(IN2017196735).

María del Pilar López Quirós, divorciada, cédula de identidad 110660601, en calidad de apoderado especial de Andreas Stihl Ag & Co. Kg, con domicilio en Badstrasse 115, 71336 Waiblingen, Alemania, solicita la inscripción de: **STIHL** como marca de fábrica y comercio en clases: 7; 8 y 9. Internacionales. Para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 7: Motosierras con piezas, recambios y accesorios, en particular cadenas de sierra, barras guía, poleas de cadena, embragues, carburadores, bombas de aceite, sistemas de encendido, silenciadores, cilindros, filtros de aire, pistones y cigüeñales; podadoras accionadas por energía eléctrica; sierras para limpiar el subsuelo; desbrozadoras y recortadoras eléctricas; arandelas de césped eléctricas; cortadoras de setos accionadas por motor; barrenas de tierra eléctricas; pulverizadores eléctricos para uso agrícola y forestal; rociadores eléctricos para uso agrícola y forestal; sopladores eléctricos; trituradoras de vacío; cultivadores; máquinas y aparatos eléctricos de uso agrícola y forestal; máquinas de cosecha, equipos de cosecha [máquinas]; afiladores para cadenas de sierra; aparatos de clasificación para cadenas de sierra; kits de mantenimiento mecánico para cadenas de sierra y barras guía; máquinas de corte; carro para máquinas cortadoras; limpiadores de alta presión; dispositivos de limpieza; barredoras bombas de agua; generadores; máquinas de perforación; equipos de jardinería [máquinas]; máquinas para cortar hormigón y piedra [máquinas]; aparatos de limpieza por aspiración con piezas, recambios y accesorios; máquinas y aparatos portátiles eléctricos y alimentados con gasolina para agricultura, jardinería, silvicultura y construcción; trituradores y picadores; azadones de motor; arados cortadoras de césped; cortacéspedes delanteros; cortadoras de césped montables; rompedores; escarificadores de césped; segadoras robotizadas con accesorios y repuestos; todos los productos mencionados con piezas, repuestos y accesorios; sistemas de energía solar [generadores]. En clase 8: Herramientas e instrumentos manuales para uso en las industrias de la agricultura, la silvicultura y la construcción, así como para la limpieza, recreación y jardinería; herramientas manuales para el marcado; herramientas manuales para el servicio de cadenas de sierra y barras guía; sierras de mano; sierras de podar; sierras de arco; sierras telescópicas; sierras plegables; tijeras; tijeras de podar; tijeras bordeadoras; podadera; averromactores; hachas y cuchillas; cuñas; cubiertas de hierros; muelas y piedras de afilar; palancas de tala; ganchos de mano; ganchos de cantos; ganchos de pulpa; ganchos de arrastre; pinzas para pulpa de mano; martillos herramientas de afilar para cadenas de sierra; limas; hiladoras de remaches para cadenas de sierra; rompedores de remaches. Y en clase 9: Herramientas manuales para medir; aparatos de medición, a saber, pinzas; aparatos, dispositivos e instrumentos para conducir, distribuir, transformar, acumular, regular o controlar la electricidad, así como cargar y descargar dispositivos de almacenamiento de energía eléctrica, así como partes y componentes de dichos aparatos, dispositivos e instrumentos; probadores de baterías; células solares e instalaciones que las componen; programas informáticos y aplicaciones informáticas, incluidas las aplicaciones informáticas para dispositivos móviles, como teléfonos programables y tabletas, en particular para la recolección, transferencia, almacenamiento y tratamiento de datos; programas informáticos y aplicaciones de software, incluidas las aplicaciones de software para dispositivos móviles, como teléfonos programables y tabletas para acceder a

los portales de conexión en línea para los clientes; software para acceder, navegar y buscar bases de datos en línea; software de aplicaciones web (aplicaciones web); aplicaciones software para terminales móviles y estacionarias; bases de datos electrónicas; datos almacenados electrónicamente; ordenadores; sistemas informáticos; redes compuestas de ordenadores, dispositivos IoT (Internet de objetos), centros de comunicación o aparatos de telecomunicaciones; software para redes informáticas; hardware de la computadora; periféricos de la computadora; dispositivos para recolectar, transferir, almacenar y procesar datos, así como partes de tales dispositivos; aparatos para la grabación, edición, procesamiento, envío, recepción y visualización de señales, datos, imágenes y sonidos; soportes de datos electrónicos y electromagnéticos; portadores de datos legibles por máquina programados de todo tipo; soportes de datos magnéticos, a saber, cintas magnéticas, discos magnéticos, placas magnéticas y tarjetas magnéticas; cámaras de video; pantallas de visualización; altavoces; instrumentos de posicionamiento y de navegación; aparatos de comunicación, en especial centros de comunicación; aparatos de telecomunicación, en particular para conectarse a bases de datos e Internet; transmisores y receptores; controles de radio; sensores; detectores; repetidores; transformadores; módulos de hardware para su uso con Internet de Cosas; software informático para su uso con Internet de Cosas; mini-sensores con microcontroladores juegos de ordenador, para utilizar con una pantalla o un monitor externos; software de juegos de ordenador; hardware de juegos de ordenador, para su uso con una pantalla externa o un monitor; software de juegos de ordenador descargado desde Internet o grabado en discos, cassettes, cintas, CD-ROM, DVD; software interactivo; alfombrilla para ratón; aparato de medición usado en el cuerpo; ropa protectora; ropa protectora con sensores; botas protectoras; zapatos de protección; Guantes protectores; protección de la cabeza / gorras de protección; gafas de protección para los ojos; orejeras; protección facial / máscaras faciales / protectores faciales. Prioridad: Se otorga prioridad N° 302017017806 de fecha 18/07/2017 de Alemania. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre de 2017. Solicitud N° 2017-0010573. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 09 de noviembre de 2017.—César Alfonso Rojas Zúñiga, Registrador.—(IN2017196736).

Carolina Jiménez Fonseca, soltera, cédula de identidad N° 113640395, en calidad de apoderada especial de Adriana Porras Jiménes, soltera, cédula de identidad N° 303900205 con domicilio en: San Francisco, del Mas x Menos, 100 metros al oeste y 125 metros al sur, en Condominios Bosques de Velarde, Heredia, Costa Rica, solicita la inscripción de: tinta y CONFETTI



como marca de fábrica y comercio en clase: 16. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: figuritas y objetos de arte de papel, cartón y plástico, hechas y decoradas a mano para regalo, uso doméstico, personal, o de oficina, tales como tarjetas, invitaciones, separadores de libros, bolsas de papel, empaques personalizados, papeles de regalo, recuerdos, colillas, cuadros, y centros de mesa. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 22 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0011426. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 30 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196756).

Álvaro Solís Moreno, en calidad de apoderado generalísimo de 3-101-506300 Sociedad Anónima, cédula jurídica 3101506300 con domicilio en San Marcos de Tarrazú de Dota, 2 kilómetros al sur de la escuela El Rodeo, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: CAFÉ Miel de la Amistad



como marca de comercio en clase: 30. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: café, en grano seco, grano tostado y café molido. Fecha: 29 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 18 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010274. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 29 de noviembre del 2017.—Katherine Jiménez Tenorio, Registradora.—(IN2017196821).

Carol Vargas Sánchez, divorciada una vez, cédula de identidad N° 108050179, con domicilio en Turrialba, Ciudadela Jorge Debravo, casa número cuatro frente al estadio, Cartago, Costa Rica, solicita la inscripción de: MACHACAS COSTA RICA PASIÓN POR EL RAFTING



como nombre comercial en clase internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a servicios turísticos. Reservas de colores: azul, rojo y blanco. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007936. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 24 de agosto del 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017196880).

Ronald Vargas Bejarano, cédula de identidad 104670579, en calidad de apoderado generalísimo de Productora Agrícola el Común S.A., cédula jurídica 310152597, con domicilio en Atenas, Concepción, Calle Oratorio, 400 noreste de la Iglesia Católica, Alajuela, Costa Rica, solicita la inscripción de: HACIENDA VÜ VARGAS Û,



como nombre comercial en clase: Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: un establecimiento comercial dedicado a centro recreativo con salón para eventos especiales privados, ubicado en Alajuela, Atenas, Concepción, Calle Oratorio, 400 noreste de la Iglesia católica (establecimiento). Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de julio de 2017. Solicitud N° 2017-0007148. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 01 de agosto de 2017.—Wendy López Vindas, Registradora.—(IN2017196881).

Antonio Oreamuno Blanco, casado una vez, cédula de identidad N° 203870840, en calidad de apoderado especial de 02 Partners, LLC con domicilio en 417 West Street, Suite 105, Amherst, Massachusetts, 01002, Estados Unidos de América, solicita la inscripción de: ORTHOLITE FLOAT, como marca de fábrica y comercio en clase(s): 25 internacional(es), para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 25; plantillas para calzado. Fecha: 16 de noviembre del 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 16 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0007977. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Ildreth Araya Mesen, Registradora.—(IN2017196882).

Ronny Alberto Corrales Vargas, soltero, cédula de identidad 401590996 con domicilio en Mercedes Norte de Urbanización MR 200 MRAYCO 200 oeste y 200 sur, Costa Rica, solicita la inscripción de: gilgo



como marca de comercio en clase: 21 internacional para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 21; Terrarios y mini jardines para interiores. Reservas: De los colores: verde y rojo. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 23 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010388. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 03 de noviembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017196938).

Melissa Mora Martin, casada una vez, cédula de identidad 110410825, en calidad de Apoderada Especial de Mabxience Research S.L., con domicilio en c/Manuel Pombo Angulo, 28 3°. Planta, 28050 Madrid, España, solicita la inscripción de: **NIBIMAB** como marca de fábrica y comercio, en clase 5. Internacionales, para proteger y distinguir lo siguiente: Productos farmacéuticos y veterinarios; productos higiénicos y sanitarios para uso médico; alimentos y sustancias dietéticas para uso médico o veterinario, alimentos para bebés; complementos alimenticios para personas o animales; emplastos, material para apósitos; material para empastes e improntas dentales; desinfectantes; productos para eliminar animales dañinos; fungicidas, herbicidas. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 12 de julio del 2017. Solicitud N° 2017-0006734. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 11 de agosto del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196956).

Melissa Mora Martin, cédula de identidad 11041825, en calidad de apoderada especial de Innovación en Medios de Pago Electrónicos S. A., cédula jurídica 3101657179 con domicilio en San Rafael de Escazú; diagonal a Multiplaza Escazú, Edificio Atrium, segundo piso, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **Brainert- CC Economics and Insights**



como marca de fábrica y servicios en clases: 9 y 36 internacionales para proteger y distinguir lo siguiente: en clase 9; Software, y en clase 36; Servicios de gestión de pagos en relación con tarjetas de crédito y gestión de tarjetas de crédito. Fecha: 7 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 27 de octubre del 2017. Solicitud N° 2017-0010553. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 7 de noviembre del 2017.—Alex Villegas Méndez, Registradora.—(IN2017196957).

Vivian Badilla Quesada, divorciada, cédula de identidad 503120072, con domicilio en El Brasil, Bagaces de la primera entrada, 300 norte, Guanacaste, Costa Rica, solicita la inscripción de: **CREACIONES Vivian Prendas para toda la familia**



como marca de servicios en clase: 25. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: ropa íntima de mujer, hombre, niña y niño, ropa de dormir femenina y masculina, ropa deportiva, casual y formal de femenina y masculina. Fecha: 17 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 14 de noviembre de 2017. Solicitud N° 2017-0010400. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 17 de noviembre de 2017.—Alex Villegas Méndez, Registrador.—(IN2017196968).

Sudakov Mikhail, casado una vez, pasaporte 7559419, en calidad de apoderado generalísimo de La Calidad Hecha Éxito De Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica N° 3101742502, con domicilio en: Escazú, del AMPM de Guachipelín 300 oeste y 25 norte, Condominio Tiffany, casa 3, San José, Costa Rica, solicita la inscripción de: **GRANO DE VIDA**



como marca de comercio en clase 30 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: café. Fecha: 28 de noviembre de 2017. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 02 de noviembre del 2017. Solicitud N° 2017-0010726. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 28 de noviembre del 2017.—Milena Marín Jiménez, Registradora.—(IN2017196980).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad 303040085, en calidad de apoderado especial de Sky Capital Limited con domicilio en P.O. Box 31119 Grano Pavilion, Hibiscus Way, 802 West Bay Road, Grand Cayman, KY1-1205, Islas Caimán, solicita la inscripción de: **oppo**



como marca de servicios en clase: 35. Internacional. Para proteger y distinguir lo siguiente: Publicidad; Agencias de publicidad; Publicidad; Alquiler de espacios de publicidad; Publicidad a través de una red informática; Alquiler de tiempo publicitario en medios de comunicación; Presentación de productos en cualquier medio de comunicación para su venta al por menor; Pago de publicidad por clic; Organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; Proporcionar información a través de un sitio web; Provisión de un mercado en línea para compradores y vendedores de bienes y servicios; Promoción de ventas para terceros; Oficinas de empleo; Actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; Optimización de motores de búsqueda para promoción de ventas; Optimización del tráfico del sitio web; Contabilidad; Búsqueda de patrocinadores; Servicios de venta al por menor o al por mayor de preparados farmacéuticos, veterinarios y sanitarios y suministros médicos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 06 de junio del 2017. Solicitud N° 2017-0005359. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 7978.—San José, 21 de junio del 2017.—Rina Ruiz Mata, Registradora.—(IN2017196998).

Pedro Oller Taylor, casado una vez, cédula de identidad N° 107870425, en calidad de apoderado especial de Golden Leaf(Macau) Tobacco's Manufacturing Limited, con domicilio en Rua Dos Pescadores, N° 66, Blocol 1, 3° Andar-A, Macau, Costa Rica, solicita la inscripción de:



como marca de fábrica en clase 34 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: tabaco; cigarrillos, cigarrillos electrónicos, cajas para cigarrillos; cigarrillos electrónicos; encendedores par fumadores. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 26 de mayo del 2017. Solicitud N° 2017-0004979. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 02 de junio del 2017.—Ivonne Mora Ortega, Registradora.—(IN2017197000).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 303040085, en calidad de apoderado especial de Shenyang Jinbei Automotive Company Limited, con domicilio en: N° 38 Wanliutang Road, Shenhe District, Shenyang Liaoning Province, China, solicita la inscripción de: **JINBEI**



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: mantenimiento y reparación de vehículos de motor; estaciones de servicio (reabastecimiento de carburante y mantenimiento); pulido de vehículos; engrase de vehículos; mantenimiento de vehículos; limpieza de vehículos; asistencia en caso de avería de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; carga de baterías de vehículos; recauchutado de neumáticos; trabajos de barnizado; lavado de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus

derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008282. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017197001).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 303040085, en calidad de apoderado especial de Shenyang Jinbei Automotive Company Limited con domicilio en: N° 38 Wanliutang Road, Shenhe District, Shenyang Liaoning Province, China, solicita la inscripción de: JINBEI

JINBEI como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: promoción de ventas para terceros; consultoría en organización y dirección de negocios; compilación de información en bases de datos informáticas; servicios de agencias de importación-exportación; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; servicios de agencias de información comercial; mercadeo; difusión; publicidad; publicidad radiofónica; publicidad televisiva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008283. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017197002).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 303040085, en calidad de apoderado especial de Shenyang Jinbei Automotive Company Limited con domicilio en: N° 38 Wanliutang Road, Shenhe District, Shenyang Liaoning Province, China, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 35 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: promoción de ventas para terceros; consultoría en organización y dirección de negocios; compilación de información en bases de datos informáticas; servicios de agencias de importación-exportación; organización de exposiciones con fines comerciales o publicitarios; servicios de agencias de información comercial; mercadeo, difusión, publicidad; publicidad radiofónica; publicidad televisiva. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008284. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017197003).

Ricardo Vargas Aguilar, casado una vez, cédula de identidad N° 303040085, en calidad de apoderado especial de Shenyang Jinbei Automotive Company Limited con domicilio en: N° 38 Wanliutang Road, Shenhe District, Shenyang Liaoning Province, China, solicita la inscripción de:



como marca de servicios en clase 37 internacional, para proteger y distinguir lo siguiente: mantenimiento y reparación de vehículos de motor; estaciones de servicio (reabastecimiento de carburante y mantenimiento); pulido de vehículos; engrase de vehículos; mantenimiento de vehículos; limpieza de vehículos; asistencia en caso de avería de vehículos; tratamiento antioxidante para vehículos; carga de baterías de vehículos; recauchutado de neumáticos; trabajos de barnizado; lavado de vehículos. Se cita a terceros interesados en defender sus derechos para hacerlos valer ante este Registro, dentro de los dos meses siguientes, contados a partir de la primera publicación de este edicto. Presentada el 24 de agosto del 2017. Solicitud N° 2017-0008289. A efectos de publicación, téngase en cuenta lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley N° 7978.—San José, 04 de setiembre del 2017.—Randall Abarca Aguilar, Registrador.—(IN2017197004).

Patentes de invención

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

La señora(ita) María Lupita Quintero Nassar, cédula de identidad N° 108840675, en calidad de apoderada especial de Takeda Pharmaceutical Company Limited, solicita la Patente PCT denominada **USOS FARMACÉUTICOS NOVEDOSOS**. La invención proporciona un bloqueador de ácido competitivo con potasio (P-CAB) para usarse 5 en el tratamiento, prevención y/o reducción de síntomas de la enfermedad por reflujo gastroesofágico (ERGE) en pacientes que responden de manera parcial a un inhibidor de la bomba de protones (IBP). El P-CAB puede, por ejemplo, seleccionarse de 1-[5-(2-fluorofenil)-1-(piridin-3-ilsulfonil)-1H-pirrol-3-il]-N-metilmelanamina (vonoprazan), revaprazan (YH1855), YH4808, RQ-4 y CS-526, o una sal de los mismos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A61K 31/4184, A61K 31/4439, A61K 31/5025, A61K 31/506 y A61P 1/04; cuyos inventores son Jenkins, Richard; (GB) y Hibberd, Mark; (GB). Prioridad: N° 1505526.2 del 31/03/2015 (GB) y N° 1521015.6 del 27/11/2015 (GB). Publicación Internacional: WO2016/159386 A1. La solicitud correspondiente lleva el N° 2017-0000404, y fue presentada a las 08:09:17 del 7 de setiembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 17 de noviembre de 2017.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2017196385).

El señor Luis Diego Castro Chavarría, cédula de identidad 106690229, en calidad de Apoderado Especial de Azko Nobel Chemicals International B.V, solicita la Patente PCT denominada **DISPERSANTE UNIVERSAL**. Se proporciona un dispersante que comprende una mezcla de ésteres mono- y di-fosfato, estando cada grupo fosfato sustituido con uno o dos grupos alcoxilato de alquilo o alquenilo en los cuales la porción alquilo o alquenilo es un radical alquilo o alquenilo ramificado que comprende de 1-30 átomos de carbono, la porción de alcoxilato comprende monómeros de etoxilato y/o monómeros de propoxilato y el dispersante comprende además un componente básico seleccionado de una amidopropildimetilamina, una amina heterocíclica, un ion de amonio y un ion de metal alcalino. El dispersante es adecuado para dispersar una variedad de pigmentos y otra materia particulada en medios acuosos u orgánicos. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: B01F 17/00, B01F 17/14, C09B 67/46, C09C 1/24, C09C 1/36, C09C 1/56 y C09C 3/08; cuyo inventor es YU, Hua (US). Prioridad: N° 15153402.1 del 02/02/2015 (EP) y N° 62/094, 409 del 19/12/2014 (US). Publicación Internacional: WO/2016/097162. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000330, y fue presentada a las 13:33:46 del 18 de julio del 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 8 de noviembre del 2017.—Viviana Segura de la O, Registradora.—(IN2017196389).

La señor(a)(ita) Fabiola Sáenz Quesada, cédula de identidad 109530774, en calidad de Apoderada Especial de Bayer Cropscience Aktiengesellschaft solicita la Patente PCT denominada **COMBINACIONES HERBICIDAS QUE COMPRENDEN L-GLUFOSINATO E INDIZIFLAM**. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/66, A01N 57/20 y A01P 13/02; cuyos inventores son Gür, Petra; (DE) y OESER, Jörg (DE). Prioridad: N° 15167094.0 del 11/05/2015 (EP). Publicación Internacional: WO2016/180755. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000514, y fue presentada a las 08:21:09 del 10 de noviembre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el diario oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 14 de noviembre del 2017.—Hellen Marín Cabrera, Registradora.—(IN2017196577).

La señor(a)(ita) Fabiola Sáenz Quesada, cédula de identidad 109530774, en calidad de apoderado especial de Bayer Cropscience Aktiengesellschaft, solicita la Patente PCT denominada **COMBINACIONES HERBICIDAS QUE COMPRENDEN GLUFOSINATO E INDAZIFLAM**. La presente invención hace referencia en principio a combinaciones herbicidas específicas que comprenden (i) glufosinato y/o sus sales e (ii) indaziflam, y a composiciones que comprenden estas combinaciones herbicidas específicas. La presente invención además hace referencia a un método para producir estas combinaciones herbicidas específicas y composiciones que comprenden estas combinaciones herbicidas específicas. La memoria descriptiva, reivindicaciones, resumen y diseños quedan depositados, la Clasificación Internacional de Patentes es: A01N 43/66, A01N 57/20 y A01P 13/00; cuyo(s) inventor(es) es(son) Oeser, Jörg; (DE); Gür, Petra; (DE) y Schwarz, Michael; (US). Prioridad: N° 15165281.5 del 27/04/2015 (EP) y N° 62/293,489 del 10/02/2016 (US). Publicación Internacional: WO/2016/173966. La solicitud correspondiente lleva el número 2017-0000491, y fue presentada a las 08:48:05 del 27 de octubre de 2017. Cualquier interesado podrá oponerse dentro de los tres meses siguientes a la tercera publicación de este aviso. Publíquese tres días consecutivos en el Diario Oficial *La Gaceta* y una vez en un periódico de circulación nacional.—San José, 21 de noviembre de 2017.—Randall Piedra Fallas, Registrador.—(IN2017196578).

DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN DE NOTARIO (A) PÚBLICO (A). La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to.piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **KARINA PATRICIA NAVARRO CASTRO**, con cédula de identidad número **1-1497-0595**, carné número **25096**. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Proceso Administrativo N° 50894.—San José, 19 de diciembre del 2017.—Lic. Ricardo Edo. Arias Villalobos.—1 vez.—(IN2017204076).

HABILITACIÓN DE NOTARIO PÚBLICO. La DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO con oficinas en San José, San Pedro de Montes de Oca, costado Oeste del Mall San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 5to. piso, **HACE SABER**: Que ante este Despacho se ha recibido solicitud de INSCRIPCIÓN Y HABILITACIÓN como delegatario para ser y ejercer la función pública Estatal del NOTARIADO, por parte de: **GABRIEL ISAAC ZELAYA LÓPEZ**, con cédula de identidad número 6-0130-0281, carné número 25543. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 del Código Notarial, se invita a quienes conozcan hechos o situaciones que afecten la conducta del solicitante, a efecto de que lo comuniquen por escrito a esta Dirección dentro de los **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES** siguientes a esta publicación. Proceso N° 49372.—San José, 19 de diciembre del 2017.—Unidad Legal Notarial.—Anaida Cambronero Anchía, Abogada.—1 vez.—(IN2017204102).

VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA

El Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos somete a conocimiento de las instituciones y del público en general el proyecto de “Directriz para la articulación del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda con la Estrategia de Puente al Desarrollo”. De conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, se otorga un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este aviso, para presentar las observaciones a dicho proyecto de Directriz con la respectiva justificación. Las observaciones deberán expresarse por escrito y ser dirigidas al Ministro de Vivienda y Asentamientos Humanos. Los documentos pueden ser entregados en las oficinas

del Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos ubicado en el cuarto piso del Edificio A del Centro de Negocios Sigma, al costado oeste Mall San Pedro, Barrio Escalante, en horarios de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua, o bien, pueden ser enviados a la siguiente dirección electrónica: consultaspublicas@mivah.go.cr. Para los efectos indicados, el citado Proyecto de Directriz se encuentra disponible en el sitio web www.mivah.go.cr, en la sección “Consultas públicas” o bien, en el siguiente enlace www.mivah.go.cr/consultaspublicas.shtml. Dado en el Ministerio de Vivienda y Asentamientos Humanos, el 9 del mes de enero de dos mil dieciocho. Publíquese. Despacho Ministerial.—Daniela Ávila Bolaños, cédula 1-1271-0851.—1 vez.—O. C. N° 0339-2017.—Solicitud N° 11856.—(IN2017202559).

AMBIENTE Y ENERGÍA

DIRECCIÓN DE AGUAS

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

ED-UHTPCOSJ-0234-2017.—Exp. N° 17909P.—María Obando Chavarría, solicita concesión de: 0.05 litros por segundo del acuífero, efectuando la captación por medio del pozo artesanal en finca de su propiedad en San Antonio (Nicoya), Nicoya, Guanacaste, para uso agropecuario, consumo humano y agropecuario-riego. Coordenadas: 249.190/383.048, hoja Talolinga. Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San Jose, 06 de diciembre del 2017.—Departamento de Información.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017202875).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ED-0176-2017.—Exp. 16744A.—Ana Victoria Bermúdez León, solicita concesión de: 0.03 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Grace Carvajal Lizano en San Miguel, Desamparados, San José, para uso consumo humano - domestico. Coordenadas 202.352 / 528.733 hoja ABRA. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de julio de 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017203845).

PUBLICACIÓN DE PRIMERA VEZ

ED-0181-2017.—Exp. N° 16745A.—María Sonia Bermúdez León, solicita concesión de: 0.03 litros por segundo del nacimiento sin nombre, efectuando la captación en finca de Grace Carvajal Lizano, en San Miguel, Desamparados, San José, para uso consumo humano-doméstico. Coordenadas: 202.352/528.733, hoja Abra. Predios inferiores: Quienes se consideren lesionados, deben manifestarlo dentro del mes contado a partir de la primera publicación.—San José, 18 de julio del 2017.—Unidad Hidrológica Tárcoles, Pacífico Central.—Andrés Phillips Ureña.—(IN2017203862).

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

EDICTOS

Registro Civil -Departamento Civil

SECCIÓN DE ACTOS JURÍDICOS

En resolución N° 1625-2017 dictada por el Registro Civil a las catorce horas cuarenta minutos del seis de febrero del dos mil diecisiete, en expediente de recurso N° 45612-2016, incoado por Elvira del Carmen Naméndez Espinoza, se dispuso rectificar en el asiento de nacimiento de Sebastián Josué Gómez Naméndez, que el nombre de la madre es Elvira del Carmen.—Luis Guillermo Chinchilla Mora, Oficial Mayor Civil.—Irene Montanaro Lacayo, Jefe.—1 vez.—(IN2017197877).

Se hace saber que, en diligencias de recurso incoadas por Mónica Fallas Barboza, se ha dictado la resolución N° 4399-2016, que en lo conducente dice: Registro Civil, Departamento Civil, Sección de

Actos Jurídicos.—San José, a las nueve horas veinticinco minutos del nueve de agosto de dos mil dieciséis. Expediente N° 12961-2016. Resultando 1°—..., 2°—..., 3°—...; Considerando: I.—Hechos probados:..., II.—Sobre el fondo:...,; Por tanto: Rectifíquese el asiento de nacimiento de Monika Sofhia Cerdas Fallas, en el sentido que el nombre y los apellidos del padre son Darío de Jesús Cerda Cerda.—Lic. Carlos Luis Brenes Molina, Oficial Mayor Civil, a. í.—Licda. Irene Montanaro Lacayo, Jefa.—1 vez.—(IN2017199909).

AVISOS

Registro Civil-Departamento Civil

SECCIÓN DE OPCIONES Y NATURALIZACIONES

Avisos de solicitud de naturalización

María Del Carmen Silva No Indica, nicaragüense, cédula de residencia N° DI-155812183509, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5894-2017.—Alajuela, Grecia, al ser las 12:00 horas del 06 de diciembre del 2017.—Oficina Regional de Grecia.—Lic. Raúl Alfaro Núñez.—1 vez.—(IN2017197778).

Katis Steve Sequeira Sevilla, nicaragüense, cédula de residencia N° 155810710134, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5538-2017.—San José, al ser las 08:57 del 23 de noviembre del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017197949).

Inmarubhy del Carmen Moreno García, venezolana, cédula de residencia N° 186200174828, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5711-2017.—San José, al ser las 10:20 del 27 de noviembre del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017197979).

Johanna González Oporta, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155816695302, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5817-2017.—Alajuela, San Carlos, al ser las 09:46:00 horas del 01 de diciembre del 2017.—Regional San Carlos.—Lic. José Manuel Marín Castro.—1 vez.—(IN2017198007).

Santos Cornelio González Oporta, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155816695730, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5817-2017.—Alajuela, San Carlos, al ser las 09:16:00 horas del 01 de diciembre del 2017.—Regional San Carlos.—Lic. José Manuel Marín Castro.—1 vez.—(IN2017198010).

María Elena Vallecillo Flores, nicaragüense, cédula de residencia N° 155805636709, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a

la publicación de este aviso. Expediente N° 5625-2017.—San José, al ser las 08:59 del 04 de diciembre del 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—(IN2017198066).

Ángela Yohana Rodríguez Martínez, colombiana, cédula de residencia N° 117001324617, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5823-2017.—San José, al ser las 12:08 del 05 de diciembre del 2017.—Wendy Pamela Valverde Bonilla.—1 vez.—(IN2017198094).

Edward Ferney Romero Forero, colombiano, cédula de residencia N° 117001098300, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5824-2017.—San José, al ser las 12:01 del 05 de diciembre del 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—(IN2017198095).

Lidia Carolina Wiesner Talero, colombiana, cédula de residencia N° 117000164721, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5647-2017.—San José, al ser las 12:22 del 7 de diciembre del 2017.—Wendy Pamela Valverde Bonilla.—1 vez.—(IN2017198230).

Carmen Teresa Gascue Irazabal, venezolana, cédula de residencia N° 186200234004, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5764-2017.—San José, al ser las 12:58 del 5 de diciembre del 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—(IN2017198290).

Ramón Ignacio Gascue Irazabal, venezolano, cédula de residencia N° 186200233715, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5765-2017.—San José, al ser las 12:10 del 1 de diciembre del 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—(IN2017198295).

Gustavo Enrique Gascue Irazabal, venezolano, cédula de residencia N° 186200233929, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5767-2017.—San José, al ser las 12:58 del 5 de diciembre del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017198307).

Paola Daniela Dejay Conventi, venezolana, cédula de residencia N° DI186200254508, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 4918-2017.—San José, a las 01:26 horas del 27 de noviembre del 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017198311).

Cristian David Alarcón Velasco, colombiano, cédula de residencia N° 117001182335, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito a este Registro, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3389-2017.—San José, a las 12:41 horas del 27 de noviembre del 2017.—German Alberto Rojas Flores, Jefe.—1 vez.—(IN2017198974).

Lenin Jacinto Ríos Oporta, nicaragüense, cédula de residencia N° DI 155819751724, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5912-2017.—Alajuela, San Carlos, al ser las 08:43:00 horas del 07 de diciembre del 2017.—Regional San Carlos.—Lic. José Manuel Marín Castro.—1 vez.—(IN2017199037).

Alfa Joel Zepeda Peralta, nicaragüense, cédula de residencia N° 155810677720, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5934-2017.—San José, al ser las 03:42 del 08 de diciembre del 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—(IN2017199271).

María Irene Álvarez Wandemberg, ecuatoriana, cédula de residencia N° 121800021608, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 3881-2017.—San José, al ser las 11:14 del 30 de noviembre del 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—(IN2017199309).

Arvey Guzmán Anacona, colombiano, cédula de residencia N° 117000308116, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5798-2017.—San José, al ser las 12:35 del 30 de noviembre del 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—(IN2017199372).

Lucía Cristina Jiménez Jiménez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155811679402, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5843-2017.—San José, al ser las 08:24 del 04 de diciembre del 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—(IN2017199460).

María Aurora Forero González, colombiana, cédula de residencia N° 117001321400, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5825-2017.—San José, al ser las 10:39 del 1 de diciembre del 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—(IN2017199489).

Juan Felipe Montoya Vargas, colombiano, cédula de residencia N° 117001620918, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y

Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5862-2017.—San José, al ser las 8:39 del 11 de diciembre del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017199543).

David Antonio Infante Mateo, dominicano, cédula de residencia N° 121400143632, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5277-2017.—San José, al ser las 1:12 del 29 de noviembre del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017199758).

Antonio David Infante Mateo, dominicano, cédula de residencia N° 121400124129, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente 5275-2017.—San José, al ser las 1:53 del 29 de noviembre del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017199764).

Brayan Alexis Gómez Ceron, colombiano, cédula de residencia N° 117000375916, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5729-2017.—Alajuela, Orotina, al ser las 15:22 horas del 04 de diciembre del 2017.—Ronald Ricardo Parajeles Montero.—1 vez.—(IN2017199776).

Fanny Lisseth Mendoza Masis, nicaragüense, cédula de residencia N° DI155816990425, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5939-2017.—Heredia, Central, al ser las 08:46 horas del 08 de diciembre del 2017.—Oficina Regional Heredia.—Mauricio Jesús Villalobos Vargas.—1 vez.—(IN2017199835).

Dinohora Magally Romero Forero, colombiana, cédula de residencia N° 117000140320, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5828-2017.—San José, al ser las 2:12 del 11 de diciembre del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017199907).

Reynaldo Isael Treminio Suárez, nicaragüense, cédula de residencia N° DI-155819800608, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5951-2017.—Alajuela, San Carlos, al ser las 13:54 horas del 08 de diciembre del 2017.—Oficina Regional San Carlos.—Lic. José Manuel Marín Castro.—1 vez.—(IN2017200171).

Kevin Josué Guadamuz Leal, nicaragüense, cédula de residencia N° 155804143426, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los

presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5744-2017.—San José, al ser las 3:54 del 8 de diciembre del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017200184).

Nora Otilia Rodríguez López, nicaragüense, cédula de residencia N° 155801781331, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5820-2017.—San José, al ser las 9:45 del 8 de diciembre del 2017.—Wendy Pamela Valverde Bonilla.—1 vez.—(IN2017200225).

Camilo Andrés Bustamante Escorcía, colombiano, cédula de residencia N° 117001194624, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5983-2017.—San José, al ser las 3:51 del 11 de diciembre del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017200333).

Yesenia Judith Escorcía Moreno, colombiana, cédula de residencia N° 117001194731, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5978-2017.—San José, al ser las 3:33 del 11 de diciembre del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017200337).

Miguel Ángel Oliveros Pacheco, colombiano, cédula de residencia N° 117001185836, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6002-2017.—Alajuela, Central, al ser las 09:13 horas del 13 de diciembre del 2017.—Oficina Regional Alajuela.—Lic. Walter Gerardo Villalobos Zúñiga.—1 vez.—(IN2017200452).

Julio Cesar Oliva López, hondureño, cédula de residencia N° 134000141324, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5723-2017.—San José, al ser las 03:34 del 11 de diciembre del 2017.—Wendy Pamela Valverde Bonilla.—1 vez.—(IN2017200521).

Anner Miguel Leiva Huerta, nicaragüense, cédula de residencia N° 155815241612, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5903-2017.—San José, al ser las 02:57 del 06 de diciembre del 2017.—Wendy Pamela Valverde Bonilla.—1 vez.—(IN2017200577).

Sandra Milena Barragan Mutiz, colombiana, cédula de residencia N° 117001452524, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5654-2017.—San José, al ser las 01:25 del 13 de diciembre del 2017.—Juan José Calderón Vargas.—1 vez.—(IN2017200584).

Ana Gabriela Flores López, nicaragüense, cédula de residencia N° 155815607136, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5975-2017.—Alajuela, Central, al ser las 14:30:00 horas del 11 de diciembre del 2017.—Oficina Regional Alajuela.—Lic. Walter Gerardo Villalobos Zúñiga.—1 vez.—(IN2017200630).

Rufino Antonio Cantillano Díaz, nicaragüense, cédula de residencia N° DI155814940301, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5967-2017.—Heredia, Central, al ser las 08:54 horas del 12 de diciembre del 2017.—Regional Heredia.—Mauricio Jesús Villalobos Vargas.—1 vez.—(IN2017200640).

Yessenia Sofía Candia Aragón, nicaragüense, cédula de residencia N° 155809502800, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6005-2017.—Guanacaste, Liberia, al ser las 10:40 horas del 13 de diciembre del 2017.—Oficina Regional de Liberia.—Lic. Édgar Alguera Ramírez, Jefe.—1 vez.—(IN2017200822).

José Edilberto Romero Romero, colombiano, cédula de residencia N° 117001349912, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5826-2017.—San José, al ser las 09:22 del 14 de diciembre del 2017.—Selmary Vanessa Velásquez Sobalvarro.—1 vez.—(IN2017201028).

Ana Mercedes Rodríguez de Plaza, venezolana, cédula de residencia N° 186200107703, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 6006-2017.—San José, al ser las 10:14 del 14 de diciembre del 2017.—Paul Alejandro Araya Hernández.—1 vez.—(IN2017201034).

Jorge Isaac Betanco Zapata, nicaragüense, cédula de residencia N° 155805334723, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5909-2017.—Cartago, Turrialba, al ser las 15:32 horas del 06 de diciembre del 2017.—Oficina Regional de Turrialba.—Lic. José Francisco Hernández Alpízar, Jefe.—1 vez.—(IN2017200678).

Gloria Odily Téllez, nicaragüense, cédula de residencia N° 155817577506, ha presentado solicitud para obtener la nacionalidad costarricense ante la Sección de Opciones y Naturalizaciones del Registro Civil. Se emplaza a quienes tengan reparos comprobados que hacer a dicha solicitud, para que los presenten por escrito en nuestras oficinas, dentro del término de diez días hábiles siguientes a la publicación de este aviso. Expediente N° 5831-2017.—Alajuela, Central, al ser las 15:58 horas del 13 de diciembre del 2017.—Oficina Regional Alajuela.—Lic. Walter Gerardo Villalobos Zúñiga.—1 vez.—(IN2017201035).

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA**PROGRAMA DE ADQUISICIONES**

BANCO DE COSTA RICA

PROGRAMA DE ADQUISICIONES 2018

Línea #	DESCRIPCION	FECHA ESTIMADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROXIMADO EN ₡
TECNOLOGÍA				
1	Proyecto ERP	I Semestre	BCR	2 329 250 000,00
2	Herramienta para el monitoreo para la prevención del lavado de dinero y financiamiento al terrorismo	II Semestre	BCR	90 750 000,00
3	Herramienta para la gestión documental del departamento.	II Semestre	BCR	151 250 000,00
4	Sistema de audio salón sesiones Junta Directiva (amplificación y parlantes; cableado; sexto piso)	II Semestre	BCR	4 840 000,00
5	Sistema de grabación sesiones Junta Directiva (sexto piso): unidad central, micrófonos (20), actualización software (grabación y transcripción), cableado	II Semestre	BCR	12 100 000,00
6	Adquisición de almacenamiento flash para sistemas críticos según demanda y su mantenimiento	II Semestre	BCR	1 669 800 000,00
7	Adquisición de almacenamiento para archivado, respaldo y recuperación de datos según demanda y su mantenimiento	II Semestre	BCR	1 058 750 000,00
8	Adquisición de equipos HSM para procesamiento de tarjetas de pago	II Semestre	BCR	157 300 000,00
9	Adquisición de equipos según demanda para centros de datos y su mantenimiento	II Semestre	BCR	453 750 000,00
10	Adquisición y Mantenimiento de Software Veritas - (Acuerdo empresarial según demanda)	II Semestre	BCR	605 000 000,00
11	Adquisición y Mantenimiento de Software Vmware - (Acuerdo empresarial según demanda)	II Semestre	BCR	665 500 000,00
12	Infraestructura para Proyecto Big Data	II Semestre	BCR	574 750 000,00
13	Infraestructura para Proyecto de Cajas	II Semestre	BCR	907 500 000,00
14	Renovación del soporte de licenciamiento Sightline	II Semestre	BCR	90 750 000,00
15	Servicios técnicos especializados para infraestructura tecnológica	II Semestre	BCR	719 950 000,00
16	Licencia multiusuarios Sistema de Información jurídica y cálculos notariales	I Semestre	BCR	4 840 000,00
17	Consultoría Externa M.N.	I Semestre	BCR	181 500 000,00
18	Licenciamiento e Implementación del Proyecto de Renovación de Cajas y Firmas	I Semestre	BCR	1 210 000 000,00
19	SAPEX	II Semestre	BCR	105 875 000,00
20	Apliación de licencias para Qradar	I Semestre	BCR	75 625 000,00
21	gateway	II Semestre	BCR	514 250 000,00
22	Herramienta de validación de cumplimiento de configuración	I Semestre	BCR	30 250 000,00
23	Horas de consultoría gateway de autenticación	II Semestre	BCR	12 705 000,00
24	Renovación anual gateway de autenticación dinámica.	II Semestre	BCR	151 250 000,00
25	Renovación licencias HSM sello electrónico	II Semestre	BCR	30 250 000,00
26	Servicio análisis de seguridad wireless	II Semestre	BCR	12 100 000,00
27	Sistema de administración de Identidad	I Semestre	BCR	574 750 000,00
28	Sistema de monitoreo de seguridad de plataforma de Firewall	II Semestre	BCR	90 750 000,00
29	Proyecto Big Data	II Semestre	BCR	629 200 000,00
30	Proyecto de Gobierno de Datos	II Semestre	BCR	1 089 000 000,00
31	Dispositivos HandHelp para lectura de placas con código de barras	II Semestre	BCR	1 815 000,00
32	Adquisición de computadoras portátiles para el Conglomerado BCR 2018 por demanda MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRECTIVO	II Semestre	BCR	201 465 000,00
33	Arrendamiento de equipo multifuncional	I Semestre	BCR	302 500 000,00
34	Arrendamiento de Impresoras de matriz de Punto (TMU-2220 / FX-890) y Lectoras de Ck's	I Semestre	BCR	90 750 000,00
35	Equipo vario	I Y II semestre	BCR	60 500 000,00

Línea #	DESCRIPCION	FECHA ESTIMADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROXIMADO EN ¢
36	Equipo y software para la plataforma de Gobierno Digital	I Semestre	BCR	151 250 000,00
37	Horas de soporte para la plataforma Service Now	I Semestre	BCR	302 500 000,00
38	Horas de soporte plataforma Microsoft	I Y II semestre	BCR	45 375 000,00
39	Licencias de ACL	I Semestre	BCR	21 780 000,00
40	Licencias de AutoCad Building Suite	I Semestre	BCR	6 050 000,00
41	Licencias de AutoCad LT	I Semestre	BCR	3 327 500,00
42	Licencias de Snagit	I Semestre	BCR	605 000,00
43	Licencias NEUROTECH	I Semestre	BCR	363 000,00
44	Pantallas LED 23"	I Semestre	BCR	22 560 450,00
45	Recursos outsourcing HD	I Semestre	BCR	181 500 000,00
47	Software varios	I Y II semestre	BCR	30 250 000,00
48	Contratación del servicio de una plataforma tecnológica para la gestión ambiental institucional	I Semestre	BCR	24 200 000,00
49	sistema de gestión de avalúos y otros trabajos	I Semestre	BCR	299 475 000,00
50	Actualizaciones de la herramienta SIEF	I Semestre	BCR	6 050 000,00
51	Adquisición Web SIEF	II Semestre	BCR	42 350 000,00
52	Automatización de procesos	I Semestre	BCR	48 400 000,00
53	Desarrollo y Mant. BCR Garantías	I Semestre	BCR	30 250 000,00
54	Desarrollo y Mant. SAC	I Semestre	BCR	96 800 000,00
55	Sistema para el reporte de información al BCCR	II Semestre	BCR	60 500 000,00
56	Ultraedit para manejo de archivos XML	I Semestre	BCR	907 500,00
57	Adquisición, implementación de VPN BOX SWIFT para el CAP y actualizar la infraestructura SWIFT para soportar la versión 7.2 (SERVICIO CRITICO REQUERIDO)	I Semestre	BCR	30 250 000,00
58	Adquisición, implementación y Soporte del sistema SafeWatch Profiling para Comercio Exterior.	I Semestre	BCR	232 925 000,00
59	Desarrollo de nueva plataforma para atender el producto de US Direct Deposit (Pensionados de Estados Unidos)	II Semestre	BCR	36 300 000,00
60	Mejora al sistema de Remesas Familiares para control y monitoreo de transacciones y habilitar nuevos canales de servicio	II Semestre	BCR	117 975 000,00
61	herramienta Administración de efectivo	I Semestre	BCR	136 125 000,00
62	Desarrollo evolutivo, mantenimiento preventivo y correctivo.	I Semestre	BCR	86 515 000,00
63	Escanner de alto rendimiento	I Semestre	BCR	1 815 000,00
64	After Effects (para Mac)	II Semestre	BCR	151 250,00
65	Contratación de herramientas tecnológica para el soporte y desarrollo de contenido de Sago Universidad Corporativa.	I Semestre	BCR	51 425 000,00
66	Contratación de herramientas tecnológica para el soporte y desarrollo de los procesos internos de Capital Humano.	I Semestre	BCR	363 000 000,00
67	Licencia Adobe Presenter 10.0 (\$ 250 c/u)	II Semestre	BCR	756 250,00
68	Licencia Sony Vegas	II Semestre	BCR	665 500,00
69	Software Administrador de Cajeros Automáticos	II Semestre	BCR	1 058 750 000,00
70	Equipo de recepción de efectivo	I Semestre	BCR	629 200 000,00
71	Certificados de Internet	I Semestre	BCR	4 235 000,00
72	Impresoras Portátiles	II Semestre	BCR	8 228 000,00
73	Software Spss	II Semestre	BCR	1 815 000,00
74	Sistema de grabación de llamadas	II Semestre	BCR	6 050 000,00
75	Diadema Telefónica	I Semestre	BCR	726 000,00
76	Sistema de Grabación	I Semestre	BCR	6 050 000,00
77	Desarrollo flujos de trabajo en Share Point	I Semestre	BCR	24 200 000,00
78	Impresora para materiales gran formato para la ejecución de talleres de calidad	I Semestre	BCR	7 865 000,00
79	Licencias de uso de herramienta de diagramación y gestión de indicadores.	I Semestre	BCR	36 300 000,00
80	Cámara GO PRO para equipo de trabajo LUDIS	I Semestre	BCR	302 500,00
81	Hosting para boutiqueBCR	I Semestre	BCR	7 562 500,00

Línea #	DESCRIPCION	FECHA ESTIMADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROXIMADO EN ¢
82	Mac PRO portatil para atención de medios digitales (una para diseño y la otra para atención de whatsapp) de la nueva marca LUDIS	I Semestre	BCR	0,00
83	Desarrollo de predictivos para apoyo de Marcas	I Semestre	BCR	108 900 000,00
84	Lector Externo para CD/Laptop	I Semestre	BCR	363 000,00
85	Rediseño y construcción Web Kristal	I Semestre	BCR	18 150 000,00
86	Licencia de Monarch	I Semestre	BCR	3 630 000,00
87	Sustitución del Sistema de tarjetas y Switch	I Semestre	BCR	0,00
88	Medidor laser de distancia	I Semestre	BCR	3 327 500,00
89	Sistema de posicionamiento global (GPS)	I Semestre	BCR	1 966 250,00
90	Módulo Marketing Cloud	I Semestre	BCR	90 750 000,00
91	Nueva contratación de Salesforce bajo licenciamiento Enterprise.	I Semestre	BCR	415 967 750,00
92	Lectoras de barras y PDF para formularios de impuestos captura masiva	I Semestre	BCR	11 495 000,00
93	Licencia anula para software VIDEO SCRIBE	I Semestre	BCR	121 000,00
94	Desarrollo del nuevo SISMO e Intranet de la Auditoría	I Semestre	BCR	90 750 000,00
95	Display de reemplazo para Gerencia de TI	I Semestre	BCR	181 500,00
96	Expansión del almacenamiento para el clúster de servidores compuesto de 8 Disco duro 2Tb, Bahía para discos duros, Controladora de discos y Conector fibra canal.	I Semestre	BCR	5 445 000,00
97	Licencias de Monarch	I Semestre	BCR	41 805 500,00
98	Consola de Audio Pequeña	I Semestre	BCR	363 000,00
99	Diademas para Jabber	I Semestre	BCR	3 872 000,00
100	Licencias de Adobe Creative Cloud	I Semestre	BCR	7 865 000,00
101	MAC book Pro 15 pulgadas	I Semestre	BCR	0,00
102	Micrófono de Condensador	I Semestre	BCR	907 500,00
103	Flujo IBM-GBM	I Semestre	BCR	907 500 000,00
104	Mantenimiento y Desarrollo Evolutivo del Proceso de Crédito	I Semestre	BCR	242 000 000,00
105	Compra de Bases de datos del Registro Nacional	I Semestre	BCR	12 100 000,00
106	Licencias diseño gráfico	I Semestre	BCR	24 200 000,00
107	Contrato de servicios administrados para nuevo convenio Licencias de conducir	I Semestre	BCR	60 500 000,00
108	Lectora de codigos de barras para cambio de premios de loteria JPS	I Semestre	BCR	12 100 000,00
109	Nuevo Portal de pago servicios municipales	I Semestre	BCR	60 500 000,00
110	Nuevo Sistema BCR Compras	I Semestre	BCR	60 500 000,00
111	Nuevo software captura de datos Licencias de conducir	I Semestre	BCR	60 500 000,00
112	Sistema Recaudación de timbre electrónico del Registro Nacional	I Semestre	BCR	60 500 000,00
113	Construcción colaborativa de Documentos	II Semestre	BCR	84 700 000,00
114	Fabrica de Innovación	II Semestre	BCR	42 350 000,00
115	FileNet	II Semestre	BCR	181 500 000,00
116	Gartner	II Semestre	BCR	121 000 000,00
117	Plataforma de notificaciones y alertas	II Semestre	BCR	453 750 000,00
118	Plataforma de servicios a clientes (APIs)	II Semestre	BCR	157 300 000,00
119	Licencias Prezi	I Semestre	BCR	9 038 700,00
120	Licencias para imprimir en protocolo Masterlex	I Semestre	BCR	375 100,00
121	Adquisición sistema de balanceo	I Semestre	BCR	121 000 000,00
122	Atención de imprevistos electromecánicos para CPP y CAP	I Semestre	BCR	15 125 000,00
123	Compra e implementación de gabinetes, bases, PDU's para desarrollo del CAP	I Semestre	BCR	46 585 000,00
124	Compra sistema de análisis estadístico para la plataforma de correo (Exchange)	I Semestre	BCR	30 250 000,00
125	Comprar licencias para filtrado de correo para office 365	I Semestre	BCR	6 050 000,00
126	Contratación para suministro de combustible generadores Aranjuez	II Semestre	BCR	6 050 000,00
127	Contrato de mantenimiento del sistema eléctrico del edificio CAP	I Semestre	BCR	10 285 000,00
128	Contrato para servicio y mano de obra técnica en Edificios y centros de datos	I Semestre	BCR	90 750 000,00

Línea #	DESCRIPCION	FECHA ESTIMADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROXIMADO EN ¢
129	Herramienta para administrar el direccionamiento IP y DHCP.	I Semestre	BCR	96 800 000,00
130	Licenciamiento para Session Border Controllers Banco	II Semestre	BCR	72 600 000,00
131	Limpieza centros de datos CPP y CAP	I Semestre	BCR	12 100 000,00
132	Mano de obra para trabajos menores, compras de baja cuantía	I Semestre	BCR	24 200 000,00
133	Materiales para reparaciones y sustituciones (cables, placas, soportes y sistemas menores), compras de baja cuantía	I Semestre	BCR	30 250 000,00
134	Mejoras del anillo de FO y Campus Core	II Semestre	BCR	181 500 000,00
135	Mejoras plataforma extranet	II Semestre	BCR	90 750 000,00
136	Mejoras sistema de UPS oficinas centrales	I Semestre	BCR	170 005 000,00
137	Remodelación electromecánica sala anexa del CPP	I Semestre	BCR	120 395 000,00
138	Servicio de Enlace de Internet 1:1	I Semestre	BCR	60 500 000,00
139	Servicio por demanda centro de contactos, grabación y tarificación telefónica	I Semestre	BCR	90 750 000,00
140	Sistema de Captura y Análisis de Paquetes	I Semestre	BCR	151 250 000,00
141	Sistema de control para gobierno de generadores CAP	I Semestre	BCR	51 425 000,00
142	Solución inalámbrica en demanda	II Semestre	BCR	272 250 000,00
143	Soluciones de energías alternativas	I Semestre	BCR	17 242 500,00
144	Soporte de equipos Cisco en demanda	I Semestre	BCR	320 650 000,00
145	Switches de Datacenter en demanda	I Semestre	BCR	363 000 000,00
146	Contrato 8.000 horas desarrollos evolutivos de Tasación y PJ estimado a \$50 xhr	II Semestre	BCR	121 000 000,00
147	Contratación de servicios por demanda de horas en labores de desarrollo evolutivo y soporte preventivo y correctivo para la plataforma Sistar (Sistema de Tarjetas de Crédito) 500 y 300	II Semestre	BCR	387 200 000,00
148	FABRICA 2.0	II Semestre	BCR	484 000 000,00
149	Desarrollos evolutivos para los sistemas desarrollados e implementados con la herramienta BizAgi (Business Agility)	II Semestre	BCR	116 160 000,00
150	Desarrollo evolutivo para SWIFT	II Semestre	BCR	14 520 000,00
151	Desarrollo evolutivo para Suite Modular MERLINK	II Semestre	BCR	14 520 000,00
152	Desarrollo evolutivo para Componentes BankTrade	II Semestre	BCR	14 520 000,00
153	Contrato por cuantía inestimada de horas de servicios de soporte para ser utilizadas en el proceso de fábrica Software (COS 2.0)	II Semestre	BCR	907 500 000,00
154	Contrato de hasta 95000 horas de servicios de soporte para ser utilizadas en el proceso de fábrica Software (COS 1.1)	II Semestre	BCR	316 112 500,00
155	AMPLIACIÓN Contrato de hasta 20000 horas de servicios de soporte para ser utilizadas en el proceso de fábrica Software	II Semestre	BCR	18 150 000,00
156	Servicios de monitoreo e inteligencia de Internet	II Semestre	BCR	30 250 000,00
157	Consultoría Gestión de la seguridad Información	II Semestre	BCR	48 400 000,00
158	Servicio de pruebas externas e internas de penetración	II Semestre	BCR	42 350 000,00
159	Mantenimiento evolutivo y soporte consultivo y correctivo en plataformas utilizadas por la Unidad de Arquitectura de datos	I Semestre	BCR	629 200 000,00
160	Adquisición de licencias de Ultraedit para Arquitectura de datos	I Semestre	BCR	6 050 000,00
161	Adquisición de licencias DCE y DCO	I Semestre	BCR	60 500 000,00
162	Upgrade generador Modasa CAP	I Semestre	BCR	15 125 000,00
163	Fibra óptica para interconectar Telecomunicaciones y el CAP	I Semestre	BCR	7 260 000,00
164	Ampliación 50% Licitación 2017CD-000033-01 (fibra Óptica entre sótano CPP y sala de procesamiento)	I Semestre	BCR	9 075 000,00
165	Medidores de alta gama para los centros de datos CPP y CAP	I Semestre	BCR	21 175 000,00
166	Soporte Switches de Datacenter en demanda	I Semestre	BCR	54 450 000,00

Línea #	DESCRIPCION	FECHA ESTIMADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROXIMADO EN ¢
167	Mejoras AAA	I Semestre	BCR	18 150 000,00
168	Contrato de soporte premier Microsoft	I Semestre	BCR	42 350 000,00
169	Compra de UPS's trifásicas de 10 a 40 Kw en demanda	I Semestre	BCR	87 725 000,00
SALUD OCUPACIONAL				
170	Servicios Médicos Centrales	II semestre	BCR	¢140,000,000.00
171	Servicios Médicos Descentralizados	I y II semestre	BCR	¢110,000,000.00
172	Servicios de Fisioterapia		BCR	¢95,000,000.00
ÁREA TESORERÍA				
173	Compra de Contadoras y Clasificadoras de Billetes Alto Volumen	I semestre	BCR	¢181.000.000.00
174	Compra de Contadoras y Clasificadoras de Monedas Alto Volumen	I semestre	BCR	¢144.000.000.00
175	Compra de 4 vehículos blindados por sustitución de vehículos con más de cinco años de haber salido del mercado	I semestre	BCR	¢200.000.000.00
176	Compra de Vehículos tipo Panel para el traslado de valores por medio de cajas de seguridad inteligentes para sustituir vehículos que tienen más de 5 años de haber salido al mercado.	II semestre	BCR	¢250.000.000.00
177	Compra de 10 vehículos blindados por sustitución de vehículos con más de cinco años de haber salido del mercado	II semestre	BCR	¢600.000.000.00
OFICINA DE MANTENIMIENTO				
178	Mantenimiento de obra civil para todo el país	I semestre	BCR	¢700.000.000,00
179	Fumigación para todo el país	I semestre	BCR	Monto anual ¢80.000.000,00 por 4 años ¢320.000.000,00
180	Mantenimiento ascensores todo el país	I semestre	BCR	Monto anual ¢130.000.000,00 por 4 años ¢520.000.000,00
181	Mantenimiento de plantas de emergencia de todo el país	I semestre	BCR	Monto anual ¢320.000.000,00 por 4 años ¢1.280.000.000,00
182	Readecuación eléctrica de Oficinas Centrales	I semestre	BCR	¢850.000.000,00
183	Mantenimiento de aire acondicionado todo el país	I semestre	BCR	Monto anual ¢540.000.000,00 por 4 años ¢2.160.000.000,00
184	Mantenimiento de rótulos todo el país	I semestre	BCR	Monto anual ¢280.000.000,00 por 4 años ¢1.120.000.000,00
185	Suministro e instalación de aires acondicionados en varias oficinas del país.	I semestre	BCR	¢960.000.000,00
OFICINA DISEÑO Y CONSTRUCCION				
186	BCR Paseo Colón	I Semestre	BCR	¢560.000.000.00
187	Bodegas Tiribi	I Semestre	BCR	¢650.000.000.00
188	Proyecto Telebanco	I Semestre	BCR	¢2.500.000.000.00
189	BCR Pital	I Semestre	BCR	¢450.000.000.00
190	Centro de Capacitación Heredia	I Semestre	BCR	¢700.000.000.00
191	BCR Oxigeno	I Semestre	BCR	¢200.000.000.00
192	BCR Santo Domingo	I Semestre	BCR	¢750.000.000.00
193	BCR Cubujuqui	I Semestre	BCR	¢350.000.000.00
194	BCR Alto de Guadalupe	I Semestre	BCR	¢300.000.000.00
195	BCR Siquirres	II Semestre	BCR	¢426.000.000.00
196	BCR Turrialba	II Semestre	BCR	¢600.000.000.00
197	BCR San Rafael Desamparados	II Semestre	BCR	¢200.000.000.00

Línea #	DESCRIPCION	FECHA ESTIMADA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO APROXIMADO EN ¢
198	BCR Tres Ríos	II Semestre	BCR	¢350.000.000,00
199	BCR Cartago	II Semestre	BCR	¢2.900.000.000,00
200	BCR Guápiles	II Semestre	BCR	¢2.750.000.000,00
201	BCR San Ramón	II Semestre	BCR	¢885.000.000,00
202	Notarios Oficinas Centrales	II Semestre	BCR	¢200.000.000,00
203	Consultoría para Diseño	II Semestre	BCR	¢450.000.000,00
SEGURIDAD				
204	Compra equipos y repuestos de alarma para mantener y mejorar la seguridad	I semestre	BCR	¢75.000.000,00
205	Compra equipos y repuestos de cajas fuertes, cerraduras y ATMs para mantener y mejorar la seguridad	I semestre	BCR	¢100.000.000,00
206	Compra equipos y repuestos de CCTV video para mantener y mejorar la seguridad	I semestre	BCR	¢100.000.000,00
207	Compra equipos y repuestos de control de acceso para mantener y mejorar la seguridad	I semestre	BCR	¢200.000.000,00
208	Compra tarjetas de comunicación sistemas de alarma para mantener y mejorar la seguridad	I semestre	BCR	¢200.000.000,00
209	Compra para equipos y repuestos de sistemas de GPS para mantener y mejorar la seguridad	I semestre	BCR	¢50.000.000,00
210	Compra Sistemas de Video IP/Digital	I semestre	BCR	¢125.000.000,00
211	Servicio de seguridad a nivel nacional	I semestre	BCR	¢5.400.000.000,00
212	Ampliar red de repetidoras	I semestre	BCR	¢80.000.000,00
213	Realizar consulta en línea de personas	I semestre	BCR	¢10.000.000,00
214	Alquiler de espacio para repetidores de la red de radio comunicación a nivel nacional	I semestre	BCR	¢16.000.000,00
215	Mantenimiento preventivo de los vehículos de la UTI	I semestre	BCR	¢80.000.000,00
216	Mantener e implementar alarmas en edificios	II semestre	BCR	¢250.000.000,00
217	Mantener e implementar CCTV video en edificios	II semestre	BCR	¢250.000.000,00
218	Mantener e implementar control de acceso en edificios	II semestre	BCR	¢250.000.000,00
219	Mantener e implementar GPS	II semestre	BCR	¢50.000.000,00
BCR VALORES				
220	Contratación de servicios externos para la asesoría, análisis, desarrollo y programación de los sistemas informáticos de BCR Valores, S.A	I semestre	BCR Valores	¢450.000.000,00
BCR SEGUROS				
221	Equipo de Computo	II semestre	BCR Corredora de Seguros	¢5.000.000
222	Licencia ACL	II semestre	BCR Corredora de Seguros	¢2.117.500
223	Sistema FACT	II semestre	BCR Corredora de Seguros	¢2.420.000
SOCIEDAD ADMINISTRADORA FONDOS DE INVERSION (SAFI)				
224	Horas de TI	I y II semestre	BCR SAFI	83,500,000
225	Estudios de Mercado y/o Segmentación de Clientes	I y II semestre	BCR SAFI	50,000,000
226	Actividades de promoción de BCR SAFI a nivel internacional	I y II semestre	BCR SAFI	25,000,000
227	Campaña de Promoción de fondos	I y II semestre	BCR SAFI	50,000,000
228	Impresión, Encuadernación y Otros	I y II semestre	BCR SAFI	29,100,000
229	Contratación de Entidades Comercializadoras	I y II semestre	BCR SAFI	130,000,000
220	Servicios de asesoría bursátil	I y II semestre	BCR SAFI	Cuantía inestimable

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA****AVISOS****PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ**

ORI-5620-2017.—Jaén España Adrián, cédula N° 1 0947 0641, ha solicitado reposición del título de Bachillerato en Sociología. Cualquier persona interesada en aportar datos sobre la vida y costumbres del solicitante, podrá hacerlo mediante escrito que ha de ser presentado ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—(IN2017196202).

PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ

ORI-5426-2017.—Romero Paredes Alí José, R-442-2017, pasaporte 142958146, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad de Carabobo, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre, 2017.—Oficina de Registro e Información.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 102286.—(IN2017196287).

ORI-5474-2017.—Fraga Millán Aida Acela, R-443-2017, pasaporte: J504900, solicitó reconocimiento y equiparación del título Doctora de Medicina, Instituto Superior de Ciencias Médicas de Santiago de Cuba, Cuba. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso. Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de diciembre del 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 102287.—(IN2017196326).

ORI-5529-2017.—Patiño Guinand Patricia, R-444-2017, pasaporte 114618670, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médica Cirujana, Universidad Central de Venezuela, Venezuela. La persona interesada en aportar información de la solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los 5 días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre de 2017.—Oficina de Registro e Información.—M.B.A. José Rivera Monge, Director.—O.C. N° 205177.—Solicitud N° 102288.—(IN2017196327).

ORI-5477-2017.—Briceño González Dahiana Josefina, R-445-2017, pasaporte 145550868, solicitó reconocimiento y equiparación del título Médico Cirujano, Universidad de Los Andes, Venezuela. La persona interesada en aportar información del solicitante, podrá hacerlo por escrito ante esta Oficina dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación del tercer aviso.—Ciudad Universitaria Rodrigo Facio, 27 de noviembre, 2017.—MBA. José Rivera Monge, Director.—O. C. N° 205177.—Solicitud N° 102289.—(IN2017196329).

AVISOS**CONVOCATORIAS****TRANSPORTES SAN JOSÉ A VENECIA DE SAN CARLOS S. A.**

Se convoca a los socios de la empresa: Transportes San José a Venecia de San Carlos S. A., cédula de persona jurídica N° 3-101-12570, a una asamblea general extraordinaria de accionistas que se celebrará en el Restaurante Limoncello, ubicado en la ciudad de San

José, calle 25, avenida 1, a las 13:00 horas del día 12 de febrero del 2018. La asamblea sesionará en primera convocatoria a las 13:00 horas del día indicado. De no existir el quórum de ley a esa hora, la asamblea se instaurará en segunda convocatoria una hora después, con los accionistas presentes.

ORDEN DEL DÍA:

1. Presentación de informes de asuntos administrativos y operativos.
2. Modificación de las cláusulas 2 y 9 del pacto social.
3. Revocación de poderes en el Registro Nacional.
4. Realizar los nombramientos de junta directiva y fiscal.
5. Asuntos varios que presenten los señores accionistas.
6. Designación de notario para protocolizar el acta.

Se recuerda a quienes asistan a la asamblea en representación de los accionistas que deberán acreditar su poder en el mismo acto de la asamblea.—San José, 21 de diciembre del 2017.—Asdrúbal Méndez Castro, Presidente Junta Directiva.—1 vez.—(IN2017204218).

AVISOS**PUBLICACIÓN DE SEGUNDA VEZ****UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA**

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Latina de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de reposición del título de Bachillerato en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos e Informática Educativa, inscrito bajo el Tomo IV, Folio 473, Asiento 23796 a nombre de Espinoza Abarca José Ángel, cédula de identidad N° 501900310. Se solicita la reposición del título indicado anteriormente por extravío del original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 01 de diciembre del 2017.—Departamento de Registro.—Neda Blanco López, Directora.—(IN2017196183).

VICPAT S.A.

La suscrita Patricia Sánchez González, cédula de identidad 1-405-218, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la sociedad VICPAT S.A., cédula jurídica 3-101-44976, informa sobre el extravío de los certificados de acciones de dicha sociedad, los cuales se repondrán en virtud del referido extravío.—San José 27 de noviembre del 2017.—Sra. Patricia Sánchez González.—(IN2017196746).

UNIVERSIDAD LATINA DE COSTA RICA

Ante la Oficina de Registro de la Universidad Latina de Costa Rica, se ha presentado la solicitud de reposición del Título de Licenciatura en Odontología, inscrito bajo el tomo IV, folio 488, asiento 24163 a nombre de Iván Estuardo Solano Roca, pasaporte número 259548596. Se solicita la reposición del título indicado anteriormente por extravío del original. Se publica este edicto para oír oposiciones a la reposición solicitada dentro de los quince días hábiles a partir de la tercera publicación en el Diario Oficial *La Gaceta*. Se extiende la presente a solicitud del interesado en el día y lugar de la fecha.—San José, 21 de setiembre del 2017.—Neda Blanco López, Directora Departamento de Registro.—(IN2017196978).

PUBLICACIÓN DE UNA VEZ**CAETANO VELOSO LIMITADA**

La suscrita notaria, Andrea Ovarés López, autenticó solicitud del señor: Dennis Michael Regan, en su condición de gerente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma de la compañía: i) Caetano Veloso Limitada, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-quinientos cincuenta y tres mil quinientos sesenta y cuatro, para informar el extravío de los libros legales de la compañía, por lo que solicita al Registro de Personas Jurídicas,

la reposición de los mismos. Publíquese una vez para efectos de llevar a cabo las diligencias correspondientes para la reposición de los libros.—San José, 18 de diciembre del 2017.—Licda. Andrea Ovares López, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017201991).

El suscrito Kwang Shun Tseng, mayor, soltero, comerciante, vecino de Los Yoses, San Pedro Montes de Oca al final de la avenida, cincuenta metros al sur casa a mano izquierda, color negro, portador de la cédula de residencia número uno uno cinco ocho cero cero siete ocho dos cero tres, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones (cuotas) que representan la totalidad del capital social de **Inversiones Ayales Cruz Ltda.**, cédula jurídica número tres-ciento dos-cuatrocientos veintidós mil setecientos doce, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número nueve mil cuatrocientos veintiocho de veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Lugar y fecha.—San José, a las nueve horas y treinta minutos del catorce de diciembre del año dos mil diecisiete.— Kwang Shun Tseng.—1 vez.—(IN2017201168).

El suscrito notario hace constar, que ante su notaría se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa **El Mambi Cubano Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro nueve dos tres ocho ocho. Donde se acordó Disolver la sociedad por acuerdo de socios.—San José, 15 de diciembre del 2017. Licda. Hannia Ross Muñoz, carné de abogado y notario 3778, cédula 1686838, teléfono: 2220-1867.—Licda. Hannia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2017201694).

Ante la notaria Patricia Zumbado Rodríguez se constituyó **Comfortmotion Empresa Individual de Responsabilidad Limitada**. Otorgada en Alajuela a las dieciocho horas del cuatro de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Patricia Zumbado Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2017201695).

En mi notaria comparece el señor Abraham Bernal Estrada, mayor, casado en segundas nupcias, empresario, vecino de Curridabat, Residencial Hacienda Vieja, de la entrada principal del residencial cuatrocientos cincuenta metros al sur, cuatrocientos cincuenta este este, casa esquinera a mano izquierda, con cédula de identidad número uno-ochocientos cinco-cero setenta y siete, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Paulina Proyecto S. A.** cédula jurídica número 3-101-588398 comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 11 de diciembre del 2017.—Lic. Ronald Ramírez Garita, Notario.—1 vez.—(IN2017201697).

El suscrito Javier Laitano Torres, mayor, casado, empresario y con cédula de identidad número 1-643-225, vecino de San José, dueño del ciento por ciento del capital social de la entidad **JWM de Higuito Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos noventa y dos mil trescientos cuarenta y siete, con domicilio en San José, Avenida diez, calle treinta y siete, Los Yoses, Oficinas del Bufete Quirós y Asociados, en virtud de haber cancelado el Impuesto de las Personas Jurídicas y de conformidad con la reforma del Transitorio II de la Ley número 9428; solicito al Registro Nacional el cese de su disolución, con los efectos retroactivos correspondientes.—San José, 12 de diciembre del 2017.—Lic. Javier Laitano Torres, Notario.—1 vez.—(IN2017201702).

El suscrito Javier Laitano Segura, Daniella Laitano Segura, y Valeria Laitano Segura, todos mayores, solteros, vecinos de San José, estudiante, sicóloga, nutricionista, y con cédula de identidad número 1-1429-790, 1-1162-232 y 1-1315-08, respectivamente, dueños del ciento por ciento del capital social de la entidad **Estación Biológica Palo Seco Sociedad Anónima** cédula jurídica tres-ciento uno-ciento setenta y un mil setecientos setenta y uno, con domicilio en San José, Jardines de Cascajal, del Jorón doscientos cincuenta metros al suroeste, en virtud de haber cancelado el Impuesto de las Personas Jurídicas y de conformidad con la reforma del Transitorio II de la Ley número 9428; solicito al Registro Nacional el cese de su disolución, con los efectos retroactivos correspondientes.—San José, 12 de diciembre de 2017.—Javier Laitano Segura, Daniella Laitano Segura, y Valeria Laitano Segura.—1 vez.—(IN2017201703).

Ante esta notaría por escritura otorgada a las once horas del catorce de diciembre del dos mil diecisiete horas, se solicita el cese de disolución de la sociedad **Tres-Uno Cero Dos-Seis Uno Uno Ocho Cero Seis Sociedad de Responsabilidad Limitada**.—San José, catorce de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. María Lourdes Cuadra Solís, Notaria.—1 vez.—(IN2017201706).

Ante la notaria de la Licenciada Niriana Muñoz Matamoros se procedió en escritura noventa y tres del tomo dos a prot000kzar al ser las veinte horas del catorce de diciembre del dos mil diecisiete, el acta número tres de asamblea ordinaria y extraordinaria de socios de la entidad **Construcción & Montaje de Subestaciones Comosub Sociedad Anónima**, en donde se procedió a disolver la sociedad.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2017201707).

Ante esta notaría mediante asamblea general de accionistas, se acordó el cese de disolución de la sociedad de esta plaza denominada **Casa Mía Mñ de San José Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres guión ciento uno trescientos noventa y un mil setecientos ochenta y dos, por acuerdo de los socios dueños de la totalidad del capital accionario.—Heredia, 15 de diciembre del 2017.—Lic. Adolfo Vega Camacho, Notario.—1 vez.—(IN2017201708).

El suscrito, notario Roberto Vargas Mora, hace constar y da fe, que protocolicé el acta de asamblea de socios de la sociedad **Familia Ronemice Sociedad Anónima**, cédula: tres-ciento uno-tres tres dos tres cinco uno, en donde se llevó acabo la disolución de la sociedad. Es todo.—Palmares, trece de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Vargas Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017201711).

Nosotros: Max Garita Vargas, cédula uno-setecientos noventa y tres-cuatrocientos noventa y siete y Nelson Garita Vargas, cedula uno-setecientos dos-cuatrocientos treinta y dos, dueños del cien por ciento del capital social de la sociedad **Maquinaria Nelmax Sociedad Anónima**, cédula Jurídica tres-ciento uno-quinientos dieciocho mil quinientos veintitrés, solicitamos al Registro el cese de disolución de dicha sociedad.—Heredia, 12 de diciembre del 2017.—Max Garita Vargas.—Nelson Garita Vargas.—1 vez.—(IN2017201714).

Que ante esta notaria, mediante escritura pública número ciento cuarenta y tres del tomo primero de mi protocolo, autorizada en la ciudad de Carmona Nandayure, a las diecisiete horas del catorce de diciembre del dos mil diecisiete, se procedió a protocolizar acuerdo de la totalidad del capital social de la compañía **Inversiones K Y K Cielo Nuevo Tierra Nueva Sociedad Anónima**, cedula jurídica número 3-101-597358, en el cual se requirió el cese de liquidación de sociedad ante el Registro Mercantil, para que la misma quede en su condición anterior al momento de ser liquidada, a la luz del transitorio segundo de la Ley nueve cero dos cuatro. Es todo.—Carmona, Nandayure, a las quince horas del catorce de noviembre del dos mil diecisiete.—Lic. Pedro Jose Abarca Araya, Notario.—1 vez.—(IN2017201715).

Por escritura otorgada a las quince horas del nueve de diciembre de dos mil diecisiete, se constituye la sociedad **Imagident S. A.** Objeto: venta de servicios radiológicos, diagnósticos buco-

dentales, comercio. Presidenta: Virginia Castro López.—San José, nueve de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Guillermo Arce Roldán, Notario.—1 vez.—(IN2017201716).

Por escritura otorgada ante esta notaría mediante escritura número ciento cincuenta y siete-uno de las diez horas del catorce de diciembre del dos mil diecisiete, se protocoliza solicitud de cese de estado de disolución de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Cinco Nueve Siete Siete Dos Uno S. A.**, con cédula de persona jurídica 3-101-597721 de conformidad con la Ley 9485. Es todo.—San José, catorce de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Ronald Marino Moscoso Solís, Notario.—1 vez.—(IN2017201718).

Mediante escritura otorgada el día de hoy protocolizo acta de la asamblea general extraordinaria de socios de la empresa **Valle Impero del Lago Arenal Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-191740, en la cual se acuerda solicitar al Registro Público el cese de la disolución de la sociedad, con base en el transitorio II de la Ley 9428.—San José, 16 de noviembre del 2017.—Lic. Alfredo Vargas Elizondo, Notario.—1 vez.—(IN2017201721).

Ante mí, la empresa **Corporación Pinagel N.A.P. Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos diez mil doscientos setenta y siete, mediante asamblea general extraordinaria celebrada al ser las diez horas del quince de diciembre del dos mil diecisiete, por unanimidad se acordó disolver la presente compañía por no tener bienes inscritos a su nombre.—San José, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Enrique Hernández Delgado, Notario.—1 vez.—(IN2017201724).

Eric Rodríguez Montes de Oca constituyen la sociedad: **Romosa Costa Rica E.R.M. E.I.R.L.** Escritura otorgada en San José, a las once horas del quince de diciembre del año dos mil diecisiete.—Lic. Luis Rodrigo Poveda Rubio, Notario.—1 vez.—(IN2017201725).

Marcelo Daniel Furrer Vigneaux, constituye la sociedad: **Low Two High E.I.R.L.** Escritura otorgada en San José, a las diez horas del quince de diciembre del año dos mil diecisiete.—Lic. Humberto Jarquín Anchía, Notario.—1 vez.—(IN2017201726).

En notaría de Lic. Jorge Mejía Álvarez a las once horas del día nueve de diciembre del dos mil diecisiete, Anayansi Ramírez Izquierdo como propietarios del cien por ciento de la totalidad de las acciones del capital social, que conforman la sociedad **Corporación Valle Verde Internacional S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-uno seis siete ocho cuatro ocho, mediante escritura pública número sesenta y ocho, folio. veinticinco, vuelto, del tomo doce de mi protocolo, solicitan al Registro Público, el cese de disolución de la sociedad citada, quedando en la misma condición jurídica en que se encontraba antes de su disolución.—Limón, nueve de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Mejía Álvarez, Notario Público.—1 vez.—(IN2017201727).

Los socios de **Congolandia Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y seis, solicitan el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Golfito, 14 de diciembre de 2017.—Licda. Jarlin Guerra Álvarez, Notaria.—1 vez.—(IN2017201728).

Los socios de **Los Cocodrilos de Arena Alta Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento cincuenta y ocho mil doscientos cuarenta y ocho, solicitan el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Golfito, 14 de diciembre de 2017.—Licda. Jarlin Guerra Álvarez, Notaria.—1 vez.—(IN2017201729).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las trece horas del día diecisiete de noviembre del año dos mil diecisiete, se protocoliza acta de la empresa **Sociedad Administradora de Condominios G D V Sociedad Anónima**, cédula de personería jurídica número: tres-ciento uno-seiscientos sesenta y nueve mil cincuenta y cinco, en la cual se acuerda modificar el nombre de la compañía, modificar la cláusula de la administración y se nombra nueva junta directiva.—San José, a las dieciséis horas del catorce de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Roy Alberto Castro Astúa, Notario.—1 vez.—(IN2017201741).

El suscrito Luis Alonso Salazar Rodríguez, mayor de edad, divorciado una vez, abogado, portador de la cédula de identidad número: 1-736-761, vecino de San José, Tibás de la municipalidad San Juan, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de la empresa: **Forest of Illusions S. A.**, cédula jurídica número: 3-101-420079, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha.—San José, a las ocho horas treinta minutos del catorce de diciembre del año dos mil diecisiete.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2017201743).

Por escritura otorgada ante mí, a las 16:00 horas del 14 de diciembre de 2017 se solicita el cese de disolución de **Consultoría SS Soluciones S. A.**—Lic. Eugenio Ortiz Álvarez, Notario Público.—1 vez.—(IN2017201744).

El suscrito Luis Alonso Salazar Rodríguez, mayor de edad, divorciado una vez, abogado, portador de la cédula de identidad número: 1-736-761, vecino de San José, Tibás, de la Municipalidad San Juan, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de la empresa: **Tres-Ciento Uno-Quinientos Trece Mil Siete S. A.**, cédula jurídica número: 3-101-513007, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha.—San José, a las ocho horas del catorce de diciembre del año dos mil diecisiete.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2017201745).

Por este medio yo, el señor Carlos José Arroyo Quirós, mayor, divorciado una vez, empresario, cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos cincuenta y tres-cero cero cero cuatro y vecino de Guanacaste, distrito tercero, Sardinal, del cantón quinto, Carrillo, en Playas del Coco, Urbanización Las Palmas, en mi condición de dueño de la totalidad de acciones que conforman el capital social de la sociedad denominada **Agropecuaria Sierra y Gutiérrez Sociedad Anónima**, y con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cero ochenta y un mil ochocientos veintiuno, inscrita originalmente en el Registro Público de Costa Rica, Sección de Personas Jurídica con este número de cédula jurídica, en este acto solicito a esta Sección de Personas Jurídicas se tome nota del cese de disolución que acordamos los socios en esta compañía y que se restituya su personería jurídica a esta sociedad en los mismos términos y condiciones que tenía al momento de darse este proceso de disolución, para lo cual se estará enviando la respectiva solicitud al Registro Público de Costa Rica.—Playas del Coco, Guanacaste, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Carlos José Arroyo Quirós.—Responsable: Licenciado José Manuel Arias González.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—(IN2017201747).

La suscrita notaria hace constar que ante esta notaría se solicitó la reposición por extravío del libro de accionistas número uno, de la sociedad **Jimoral de la Mina Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos sesenta y cinco mil doscientos treinta y siete, domiciliada en Puntarenas, Montes de Oro, La Unión un kilómetro al sur de la escuela de esa localidad, representada por Víctor Jiménez Salas.—San Ramón, cuatro de diciembre dos mil diecisiete.—Víctor Manuel Jiménez.—Licda. Frineth M. Salas Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2017201748).

El suscrito, Luis Alonso Salazar Rodríguez, mayor de edad, divorciado una vez, abogado, portador de la cédula de identidad número: 1-736-761, vecino de San José, Tibás, de la municipalidad cien metros al este y cincuenta metros al norte, frente a Autolavado San Juan, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de la empresa: **Inversiones El Griego S. A.**, cédula jurídica número: 3-101-035258, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha.—San José, a las ocho horas veinte minutos del catorce de diciembre del año dos mil diecisiete.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2017201749).

Por este medio yo, el señor Carlos José Arroyo Quirós, mayor, divorciado una vez, empresario, cédula de identidad número uno-cero cuatrocientos cincuenta y tres-cero cero cuatro y vecino de Guanacaste, distrito tercero, Sardinal, del cantón quinto, Carrillo, en Playas del Coco, Urbanización Las Palmas; en mi condición de dueño de la totalidad de acciones que conforman el capital social de la sociedad denominada **River of Illusions Sociedad Anónima**, y con cédula de persona jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos diecisiete mil setecientos cuarenta y nueve, inscrita originalmente en el Registro Público de Costa Rica, Sección de Personas Jurídica con este número de cedula jurídica, en este acto solicitó a esta Sección de Personas Jurídicas se tome nota del cese de disolución que acordamos los socios en esta compañía y que se restituya su personería jurídica a esta sociedad en los mismos términos y condiciones que tenía al momento de darse este proceso de disolución, para lo cual se estará enviando la respectiva solicitud al Registro Público de Costa Rica.—Playas del Coco, Guanacaste, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Carlos José Arroyo Quirós, Responsable.—Lic. José Manuel Arias González, Notario.—1 vez.—(IN2017201751).

El suscrito Luis Alonso Salazar Rodríguez, mayor de edad, divorciado una vez, abogado, portador de la cédula de identidad número: 1-736-761, vecino de San José, Tibás de la Municipalidad cien metros al este y cincuenta metros al norte, frente a Autolavado San Juan, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de la empresa: **Inmobiliaria Zulema S. A.**, cédula jurídica número: 3-101-146735, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el Transitorio Segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha: San José, a las ocho horas diez minutos del catorce de diciembre del año dos mil diecisiete.— Lic. Luis Alonso Salazar Rodríguez, Abogado.—1 vez.—(IN2017201752).

La suscrita; Katherine Amador Vargas, mayor de edad, divorciada una vez, administradora, portadora de la cédula de identidad número: 1-0869-0655, vecina de San José, Escazú, Guachipelín, ochocientos metros al oeste, de la entrada número uno, tercera casa a mano izquierda, por medio del presente edicto

informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de la empresa: **Corporación Flor de Papel S. A.**, cédula jurídica número: 3-101-336862, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el Transitorio Segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha: San José, a las ocho horas cuarenta minutos del catorce de diciembre del año dos mil diecisiete.—Katherine Amador Vargas, Administradora.—1 vez.—(IN2017201755).

En escritura N° 200 tomo 51 de las 15:00 horas del 14 de diciembre del 2017, ante el notario, Giovanni Portuguez Barquero, se constituyó la sociedad: **Corporación Y M Tres Sociedad de Responsabilidad Limitada**. Domicilio: Cartago, Quebradilla. Plazo: 100 años a partir de la constitución. Objeto: Comercio y otros. Capital social: 1.000.000 de colones en 100 cuotas nominativas de 10.000 colones cada una, pagado en aporte de bienes muebles. Administración-dos gerentes apoderados generalísimos sin límite de suma actuando conjunta o separadamente.—Cartago, 14 de diciembre del 2017.—Lic. Giovanni Portuguez Barquero, Notario.—1 vez.—(IN2017201756).

Por escritura otorgada a las once horas del día de hoy se solicita declarar disuelta la sociedad **Karlau MR Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos setenta y dos mil doscientos cuarenta y uno, por acuerdo de la totalidad de acciones que componen el capital social y renuncia del presidente.—Alajuela, quince de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo Gamboa Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017201758).

Por escritura otorgada a las nueve horas del día de hoy se solicita declarar disuelta la sociedad **Caribbean Aviation Consulting Services Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno trescientos setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cuatro, por acuerdo de la totalidad de acciones que componen el capital social y renuncia del presidente.—Alajuela, quince de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo Gamboa Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017201759).

Por escritura otorgada a las ocho horas del día de hoy se solicita declarar disuelta la sociedad **Aviation Consulting Security International Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos veintisiete mil ochocientos treinta y uno, por acuerdo de la totalidad de acciones que componen el capital social y renuncia del presidente.—Alajuela, quince de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo Gamboa Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017201760).

Por escritura otorgada a las siete horas del día de hoy se solicita declarar disuelta la sociedad **Inversiones Almafer Riodos Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatrocientos ocho mil ciento noventa y tres, por acuerdo de la totalidad de acciones que componen el capital social y renuncia del presidente.—Alajuela, quince de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo Gamboa Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017201761).

Por escritura otorgada a las diez horas del día de hoy, se solicita declarar disuelta la sociedad **Global Accounting Services Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos setenta y dos mil setecientos diez, por acuerdo de la totalidad de acciones que componen el capital social y renuncia del presidente.—Alajuela, quince de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Eduardo Gamboa Rojas, Notario.—1 vez.—(IN2017201762).

Mediante escritura pública número ciento dos otorgada ante el suscrito notario el día catorce de diciembre del dos mil diecisiete se protocoliza acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la **Empresa Rottier y Asociados Sociedad Anónima**, cédula jurídica

número: tres-ciento uno cuatrocientos seis mil doscientos noventa y tres, en la que se acuerda solicitar: “Al Registro Público el cese de la disolución de la sociedad, ordenada por la ley número nueve cero dos cuatro, en razón de que ya se pagaron los impuestos que por este concepto estaban pendientes”. Esta publicación se hace de conformidad con lo dispuesto en el Transitorio II de la ley número nueve cuatro dos ocho, según reforma de la ley número nueve cuatro ocho cinco, y estando en la asamblea representado el cien por ciento del capital social. Es todo. Diecinueve horas con treinta minutos del catorce de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. José Enrique Guevara Acuña, Notario.—1 vez.—(IN2017201763).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las ocho horas del día doce de diciembre del dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad de esta plaza **Omego Int Sociedad Anónima**, el cual es nombre de fantasía. Capital suscrito y pagado. Es todo.—En la ciudad de San Isidro de Heredia, a las ocho horas del quince de diciembre del año dos mil diecisiete.—Lic. Fernando Castro Chavarría, Notario.—1 vez.—(IN2017201768).

El suscrito notario, por medio del presente edicto informo que, doy fe de que el/los titular (es) de más del cincuenta y un por ciento de las acciones (cuotas) que representan la totalidad del capital social de las siguientes sociedades: **Condominio La Ladera Bloque CJK Lote Once KKK S. A.** cédula jurídica 3-101-375632; **Purodatos S. A.** cédula jurídica 3-101-268947, **Joranto S. A.** cédula jurídica 3-101-300724; **Rokas Lokas de Costa Rica S. A.** cédula jurídica 3-101-192615; **Representaciones Korzel S. A.** cédula jurídica 3-101-077536; **Scande Asociados SCR S. A.** cédula jurídica 3-101-416451; **Inmobiliaria Suramericana S. A.,** cédula jurídica 3-101-625733; **Multicomercios del Sur S. A.,** cédula jurídica 3-101-625079; **Holding del Golfo S. A.** Cédula Jurídica 3-101-625600; **Holding del Atlántico S. A.,** cédula jurídica 3-101-626742; comparecen ante mí, a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicitará al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Lic. Jorge Ross Araya, Notario.—1 vez.—(IN2017201770).

El suscrito notario, por medio del presente edicto informo que, doy fe de que el/los titular (es) de más del cincuenta y un por ciento de las acciones (cuotas) que representan la totalidad del capital social de las siguientes sociedades: **Servicios Jurídicos Ross S.A.** cédula jurídica 3-101-147931; **GJE Fideicomisos S. A.** cédula jurídica tres-ciento uno- cuatrocientos treinta y un mil seiscientos cincuenta y ocho; **Esmeralda Paraíso Tres E P T S. A.** cédula jurídica 3-101-431641; comparecen ante mí, a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicitará al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad, al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Lic. Carlos Guardia Gutiérrez, Notario.—1 vez.—(IN2017201771).

Por escritura de las 09:00 horas del 15 de diciembre del 2017, compareció Guiselle Hernández Padilla, cédula: 1-0532-0708, como socia con más del cincuenta por ciento del capital social de la sociedad: **Constructora Sol y Hernández,** cédula jurídica: 3-101-467326, solicitando el cese de disolución.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2017201772).

Por escritura de las 09:30 horas del 15 de diciembre del 2017, compareció Guiselle Hernández Padilla, cédula: 1-0532-0708, como socia con más del cincuenta y por ciento del capital social de la sociedad: **Giherpa S. A.,** cédula jurídica: 3-101-324517, solicitando el cese de disolución.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2017201773).

Por escritura de las 10:00 horas del 15 de diciembre del 2017, compareció Guiselle Hernández Padilla, cédula: 1-0532-0708, como socia con más del cincuenta y por ciento del capital

social de la sociedad: **Servicios de Asesoría en Ciencias Sociales S.A.,** cédula jurídica: 3-101-324612, solicitando el cese de disolución.—Lic. Maynor Ignacio Sánchez Ramírez, Notario.—1 vez.—(IN2017201774).

La suscrita notario manifiesta que en esta notaría escritura número treinta y seis del tomo treinta y cuatro se protocoliza acta de **Monte Do Ocaso Sociedad Anónima,** cédula de persona jurídica tres- ciento uno- tres nueve cuatro cuatro tres dos, y domiciliada en Heredia, donde se acuerda la disolución de dicha sociedad.—Heredia, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Ana Gabriela Moya Salas, Notaria.—1 vez.—(IN2017201776).

Protocolización de acta de asamblea general y extraordinaria de la compañía **Parque de Aventuras Paraíso de Volcanes S. A.,** con cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos cinco mil ciento noventa y tres, en la cual se modifica las cláusulas primera y segunda del pacto constitutivo.—San José, quince de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Alfredo Andreoli González, Notario.—1 vez.—(IN2017201778).

En notaría de Lizeth Vargas Vargas, a las 17:00 horas de hoy, Nancy Morales Brizuela, como propietaria del cien por ciento de las acciones que conforman el total del capital social, de la sociedad **Servicios y Comercializadora Willis Sociedad S. A.,** cédula jurídica N° 3-101-011556, mediante escritura pública N° 106, solicita ante el Registro Público, el cese de disolución de la sociedad citada, quedando en la misma condición jurídica en que se encontraba antes de su disolución.—San José 27 de octubre del 2017.—Licda. Lizeth Vargas Vargas, Notaria.—1 vez.—(IN2017201779).

A todas aquellas personas que tengan interés y relación de cualquier naturaleza con la **Residence Club Suite Seis Mil Quinientos Once – V- El Piquero SRL,** cédula jurídica número 3-102-447240, así como al público en general, se les hace saber que los socios que son propietarios de más del cincuenta y uno por ciento 51% del capital social suscrito y pagado de la referida empresa, comparecerán en escritura pública a solicitar al Registro Nacional el cese de su disolución, de manera que esta sociedad quede en la misma condición en que se encontraba antes de su disolución, con los efectos retroactivos que ello conlleva, según lo regulado por la Reforma del Transitorio II de la Ley N° 9428, Impuesto de las Personas Jurídicas de 21 de marzo de 2017. Cualquier comunicación dirigirla a sferraro@bloleaal.com o al fax 2205-3940.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017201781).

A todas aquellas personas que tengan interés y relación de cualquier naturaleza con la **Residence Club Suite Seis Mil Quinientos Treinta y Uno- IV- Las Orcas, SRL,** cédula jurídica número 3-102-450436, así como al público en general, se les hace saber que los socios que son propietarios de más del cincuenta y uno por ciento -51%- del capital social suscrito y pagado de la referida empresa, comparecerán en escritura pública a solicitar al Registro Nacional el cese de su disolución, de manera que esta sociedad quede en la misma condición en que se encontraba antes de su disolución, con los efectos retroactivos que ello conlleva, según lo regulado por la Reforma del Transitorio II de la Ley N° 9428, Impuesto de las Personas Jurídicas de 21 de marzo de 2017. Cualquier comunicación dirigirla a sferraro@blóleciatcom o al fax 2205-3940.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017201782).

A todas aquellas personas que tengan interés y relación de cualquier naturaleza con la empresa **Residence Club Suite Seis Mil Trescientos Veintiuno - II - El Perico SRL,** cédula jurídica N° 3-102-449202, así como al público en general, se les hace saber que los socios que son propietarios de más del cincuenta y uno por ciento -51%- del capital social suscrito y pagado de la referida empresa, comparecerán en escritura pública a solicitar al Registro Nacional el cese de su disolución, de manera que esta sociedad

quede en la misma condición en que se encontraba antes de su disolución, con los efectos retroactivos que ello conlleva, según lo regulado por la Reforma del Transitorio II de la Ley N° 9428, Impuesto de las Personas Jurídicas de 21 de Marzo de 2017. Cualquier comunicación dirigirla a sferraro@blplegal.com o al fax 2205-3940.—Licda. Magally María Guadamuz García.—1 vez.—(IN2017201783).

A todas aquellas personas que tengan interés y relación de cualquier naturaleza con la empresa **Residence Club Suite Seis Mil Quinientos Veintiuno -IX- La Ballena SRL**, cédula jurídica N° 3-102-443997, así como al público en general, se les hace saber que los socios que son propietarios de más del cincuenta y uno por ciento -51%- del capital social suscrito y pagado de la referida empresa, comparecerán en escritura pública a solicitar al Registro Nacional el cese de su disolución, de manera que esta sociedad quede en la misma condición en que se encontraba antes de su disolución, con los efectos retroactivos que ello conlleva, según lo regulado por la Reforma del Transitorio II de la Ley N° 9428, Impuesto de las Personas Jurídicas de 21 de marzo de 2017. Cualquier comunicación dirigirla a sferraro@blplegal.com o al fax 2205-3940.—Licda. Magally María Guadamuz García, Notaria.—1 vez.—(IN2017201784).

Mediante, asamblea general extraordinaria de la empresa **Central de Cobros Tributarios S. A.**, con cédula jurídica N° 3-101-347546, celebrada a las 17:00 horas del día 12 de diciembre del 2017, en su domicilio social en Barva de Heredia, se autorizó solicitar ante el Registro Público de la propiedad, la reinscripción y rehabilitación de esta empresa, ante la Sección Registro Mercantil, mediante el procedimiento de ley. Se emplaza a cualquier interesado a manifestar lo que a bien tenga, en el plazo de ley. Firma responsable: Lic. Carlos L. Mejías A. Presidente.—Lic. Carlos L. Mejías Arguedas, Notario.—1 vez.—(IN2017201785).

Por medio de escritura número noventa y seis, protocolicé acuerdos de asamblea general extraordinaria de cuotistas de la empresa: **One Network Services Costa Rica S. A.**, donde se reforma la cláusula primera y tercera del pacto social.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Licda. Annemarie Guevara Guth, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017201786).

El suscrito notario hace constar que, ante su notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de la empresa: **Guardalavaca Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-tres seis tres dos uno seis, donde se acordó disolver la sociedad por acuerdo de socios. Licda. Hannia Ross Muñoz, carnet de abogada y notaria N° 3778, cédula N° 1686838. Teléfono: 22-20-18-67.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Licda. Hannia Ross Muñoz, Notaria.—1 vez.—(IN2017201787).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 11:30 horas del 15 de diciembre del 2017, se protocoliza asamblea general extraordinaria de la sociedad denominada: **Vida y Negocios Limitada**, en la cual se acuerda disolver la presente compañía.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Licda. Roxana María Villalobos Chaves, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017201788).

Por escritura número ciento dos, otorgada ante mí, a las 08:00 horas del 15 de diciembre del 2017, se solicitó cese de la disolución legal de la sociedad: **GMS Zapallar Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-398949, inscrita en el Registro Mercantil, Sección de Personas Jurídicas, al tomo: 547, asiento: 14343. Teléfono: 2223-7711.—Licda. Eugenia Carazo Golcher, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017201789).

Por escritura número ciento siete, otorgada ante mí, a las 11:30 horas del 11 de diciembre del 2017, se solicitó cese de la disolución legal de la sociedad: **Inversiones Sixaola Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-034435, inscrita en el Registro Mercantil, Sección de Personas Jurídicas al tomo: 311, asiento: 2463.—Lic. Fernando Montero López, Notario.—1 vez.—(IN2017201790).

A las 20:00 horas de hoy, Adriana Miranda Chavarría y Luis Alberto Castillo Zelaya, dueños del total del capital social de: **Inversiones Florrojo S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-608850, solicitan el cese de la disolución de la empresa al Registro Nacional, con los efectos retroactivos que ello conlleva, de acuerdo con el transitorio II de la Ley N° 9428.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Licda. Dania Valverde Núñez, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017201791).

Mediante la escritura de protocolización número ciento once del protocolo tres, del suscrito notario, otorgada en Uvita de Osa de Puntarenas, a las trece horas del quince de diciembre. La sociedad costarricense: **3-102-562275 S.R.L.**, modifica sus estatutos. Es todo.—Uvita, Osa, Puntarenas, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Luis Felipe Gamboa Camacho, Notario Público.—1 vez.—(IN2017201792).

La señora Anabell Robles Pérez solicita al Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad **Anabejos del Oeste S. A.**, en virtud de haber cancelado los impuestos adeudados a las personas jurídicas.—San José, treinta de noviembre del dos mil diecisiete.—Anabell Robles Pérez.—Lic. Jorge Chacón Villalobos, Notario Público.—1 vez.—(IN2017201796).

El suscrito, Eduardo Molina Morales, cédula número seiscientos treinta y dos-quinientos treinta y ocho, por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Scudero del Rey Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos cincuenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017 y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Eduardo Molina Morales.—1 vez.—(IN2017201797).

Por escritura otorgada ante esta notaría a las veinte horas del catorce de diciembre dos mil diecisiete, se constituyó la sociedad anónima **C & M International Investments S. A.**, domiciliada en Heredia; Forco Tomás de Santo Domingo, cincuenta al oeste del antiguo Sancon, capital social íntegramente suscritos y pagados, representados por diez acciones comunes y nominativas, plazo social de noventa y nueve años, corresponde al presidente y secretario la representación judicial y extrajudicial de la sociedad con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma.—Lic. Alejandro Solano Flores, Notario.—1 vez.—(IN2017201798).

Por escritura otorgada a las trece horas veinte minutos del día de hoy, los socios de la entidad denominada **Cristal Murano S. A.**, han solicitado al Registro Mercantil el cese de la disolución, de conformidad con la Ley 9485.—San José, catorce de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Vargas Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2017201799).

Por escritura otorgada a las trece horas veinte minutos del día de hoy, los socios de la entidad denominada **Iguana Verde S. A.**, han solicitado al Registro Mercantil el cese de la disolución, de conformidad con la Ley 9485.—San José, catorce de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Vargas Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2017201800).

Por escritura otorgada a las ocho horas del trece de diciembre del dos mil diecisiete ante el suscrito notario, se solicitó el cese de disolución de la sociedad **Banderas Rojas del Norte S.A.**, cédula jurídica: 3-101-368571, teléfono: 2238-1589.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Dr. Guillermo Sáenz Fuentes, Notario.—1 vez.—(IN2017201802).

La suscrita Nuria Bolaños Alpízar, mayor, casada una vez, secretaria bilingüe, cédula de identidad número dos-cuatrocientos veintiuno-cuatrocientos treinta y cuatro, vecina de Alajuela, Grecia,

Santa Gertrudis Norte, cuatrocientos metros al oeste de la Iglesia Católica, por medio del presente edicto informa que como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Inversiones Chac Pacífico Central Dos Mil Seis S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos treinta y cinco mil doscientos sesenta y nueve, comparecerá, dentro del plazo de ley ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma.—Grecia, trece de diciembre del dos mil diecisiete.—Nuria Bolaños Alpízar.—1 vez.—(IN2017201805).

Mediante escritura número 50-25 otorgada ante esta notaría, a las 14:00 horas del 15 de diciembre del 2017, se realizó la solicitud de cese de disolución de la compañía **Las Ninfas del Ayer de E y A S.R.L.**, cédula de persona jurídica número 3-102-570919.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Lic. Paul Zúñiga Hernández, Notario.—1 vez.—(IN2017201806).

Se solicita cese de disolución y consecuente reinscripción de la entidad denominada, **Carflor Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número 3-101-96296. Escritura otorgada a las 19:00 horas del 6 de diciembre del 2017.—Lic. Carlos Barrantes Méndez, Notario.—1 vez.—(IN2017201816).

Se solicita cese de disolución y consecuente reinscripción de la entidad denominada, **Tres-Ciento Uno-Quinientos Noventa y Seis Mil Doscientos Cincuenta Sociedad Anónima**, de igual número de cédula jurídica.—Escritura otorgada a las 17:00 horas del 13 de diciembre del 2017.—Lic. Carlos Barrantes Méndez, Notario.—1 vez.—(IN2017201819).

Por escritura pública otorgada en mi notaría, a las diez horas del dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, se presentaron los señores: Orlando Echeverría Alfaro, cédula de identidad número uno-trescientos siete-novecientos seis y Alejandro Echeverría de Céspedes, cédula de identidad número uno-novecientos diecisiete-ochocientos cuarenta y uno, como titulares de más del cincuenta y uno por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de: **Publomóvil O E A C Z, Sociedad Anónima**, con cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos tres mil novecientos cuarenta y ocho, a efecto de solicitarle al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el Transitorio II de la Ley de Impuesto a las Personas Jurídicas número: nueve mil cuatrocientos veintiocho, y su reforma.—Licda. Ligia María González Leiva, Notaria.—1 vez.—(IN2017201822).

Por escritura número veinte, ante la suscrita notaría pública otorgada en la ciudad de Cartago, a las diez horas del catorce de diciembre del dos mil diecisiete, se realizó el cese de la disolución de la sociedad **Tres Ciento Uno Cuatro Seis Cinco Nueve Dos Dos Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno cuatro seis cinco nueve dos dos.—Cartago, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Cindy Blanco González, Notaria.—1 vez.—(IN2017201825).

Por escritura número veintiuno, ante la suscrita notaría pública otorgada en la Ciudad de Cartago, a las diez horas treinta minutos del catorce de diciembre del dos mil diecisiete, se realizó el cese de la disolución de la sociedad **EE Trece Mil Setecientos Treinta y Tres Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno tres tres uno cero cinco ocho.—Cartago, 15 de diciembre del 2017.—Licda. Cindy Blanco González, Notaria.—1 vez.—(IN2017201826).

Por escritura número veintidós, ante la suscrita notaría pública otorgada en la CIUDAD de Cartago a las once horas del catorce de diciembre del dos mil diecisiete, se realizó el cese de la disolución de la sociedad **Tres-Ciento Uno-Cuatro Seis Cinco Nueve Cuatro Uno Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro seis cinco nueve cuatro uno.—Cartago, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Cindy Blanco González, Notaria.—1 vez.—(IN2017201827).

Por escritura número veintitrés, ante la suscrita notaría pública otorgada en la Ciudad de Cartago, a las once horas treinta minutos del catorce de diciembre del dos mil diecisiete, se realizó el cese de la disolución de la sociedad **La Gardunya Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula jurídica tres-ciento dos-cinco ocho siete seis nueve cero.—Cartago, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Cindy Blanco González, Notaria.—1 vez.—(IN2017201828).

En mi notaría se protocoliza acta de asamblea de socios de **Accetelas S.R.L.**, en la que se acuerda la disolución de la sociedad.—San Ramón, 02 de diciembre del 2017.—Licda. Huendy Cruz Argueta, Notaria.—1 vez.—(IN2017201829).

Por escritura número dieciséis, ante la suscrita notaría pública otorgada en la ciudad de Cartago, a las ocho horas del catorce de diciembre del dos mil diecisiete, se realizó el cese de la disolución de la sociedad **Inversiones Analcima Orquídea LXV Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro uno siete tres cero cinco.—Cartago, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Cindy Blanco González, Notaria.—1 vez.—(IN2017201830).

Por escritura número diecisiete, ante la suscrita notaría pública otorgada en la Ciudad de Cartago, a las ocho horas treinta minutos del catorce de diciembre del dos mil diecisiete, se realizó el cese de la disolución de la sociedad **Inmobiliaria Romafer Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro cinco nueve ocho cinco cinco.—Cartago, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Cindy Blanco González, Notaria.—1 vez.—(IN2017201831).

Por escritura número dieciocho, ante la suscrita notaría pública otorgada en la ciudad de Cartago, a las nueve horas del catorce de diciembre del dos mil diecisiete, se realizó el cese de la disolución de la sociedad **Inversiones Rosmagu Malavassi Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-cuatro cinco nueve seis dos cero.—Cartago, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Cindy Blanco González, Notaria.—1 vez.—(IN2017201832).

Por escritura número diecinueve, ante la suscrita notaría pública otorgada en la Ciudad de Cartago, a las nueve horas treinta minutos del catorce de diciembre del dos mil diecisiete, se realizó el cese de la disolución de la sociedad **Inmuebles Schmidt Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seis seis cuatro uno tres nueve.—Cartago, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Cindy Blanco González, Notaria.—1 vez.—(IN2017201833).

El suscrito notario informa que por escritura que autorizó como notario hoy a las 09:00 horas, en cumplimiento de la respectiva Ley, se le solicitó al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional el cese de los trámites de disolución de la sociedad denominada **Industrial Maderera Agropecuaria S. A.**—San José, trece de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Marco Aurelio Arce Campos, Notario.—1 vez.—(IN2017201835).

Que ante esta notaría pública, se acordó el cese de disolución por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el transitorio II de la Ley 9428 la sociedad denominada **Tres-Ciento Uno-Cinco Ocho Cinco Nueve Cuatro Siete Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-cinco ocho cinco nueve cuatro siete.—San José, ocho horas del quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Geovanny Jiménez Chacón, Notario.—1 vez.—(IN2017201836).

Presente en mi notaría Marianela Méndez Centeno, mayor, soltera, administradora de empresas, cédula cinco-cero dos cuatro cuatro-cero siete ocho cinco, vecina de Liberia Guanacaste, por medio del presente edicto, manifiesta que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de inversiones el **Buho de la Pampa M.B.C Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatro cuatro uno cuatro dos ocho, de lo cual da fe la suscrita notaría,

solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad, habiéndose pagado todos los tributos y al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas, número nueve mil cuatrocientos veintiocho de veintiuno de marzo del dos mil diecisiete, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Carmen Mayela Rojas Castro, Carnet 6869 cédula de identidad 5-0129-0426, Notaria.—1 vez.—(IN2017201838).

Por escritura pública noventa y cinco-diecinove de las catorce horas de hoy ante el suscrito notario, Alejandro Hidalgo Sánchez y Mónica Sequeira Camacho en su condición de propietarios de la totalidad del capital social de la sociedad **Cielos Escondidos S. A.** cédula jurídica tres-ciento uno-trescientos catorce mil novecientos cuarenta y dos acordaron solicitar al registro el cese de disolución y la reinscripción de dicha sociedad.—Heredia, catorce de diciembre de dos mil diecisiete.—Manuel Ortiz Coronado, Notario.—1 vez.—(IN2017201840).

Los suscritos Jorge Álvarez Álvarez, cédula de identidad 1-929-313, y Miguel Ángel Chaves León, cédula de identidad 2-419-308, administradores de empresas, y vecinos de Heredia Centro, titulares del ciento por ciento del capital social de **Productos Frescos de La Granja Sociedad Anónima**, cédula jurídica 3-101-363080, en virtud de haber cancelado el Impuesto de las Personas Jurídicas y de conformidad con la reforma del Transitorio II de la Ley número 9428; solicitamos al Registro Nacional el cese de su disolución, con los efectos retroactivos.—San José, 14 de diciembre del 2017.—Jorge Álvarez Álvarez y Miguel Ángel Chaves León, Titulares.—1 vez.—(IN2017201841).

El suscrito Mainor Santiago Vega, quien dice ser mayor, soltero, ingeniero en sistemas, vecino de los Ángeles de Grecia de Alajuela, trescientos cincuenta metros oeste de la iglesia católica, con cédula número: 2-454-766 por medio del presente edicto informa que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Activos Sánchez Vega de Grecia Sociedad Anónima** cédula de personería jurídica número: 3-101-556996, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Grecia, a las nueve horas del quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Giovanni Barrantes Barrantes, Notario.—1 vez.—(IN2017201842).

La suscrita Patricia Sancho Zamora, mayor de edad, casada una vez, Ingeniera en Sistemas Informáticos, vecino de San José, Goicoechea, con cédula de identidad número 2-0389-0206, por medio del presente edicto informa que, como titular del cien por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Corporación Liferdi L S Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-265237, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017 y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 01 de diciembre de 2017.—Lic. Patricia Sancho Zamora, Notaria.—1 vez.—(IN2017201843).

En mi notaría, se protocoliza acta de asamblea de socios de **Grupo Internacional Empresarial Veintinueve S. A.**, en la que se acuerda la disolución de la sociedad.—San Ramón, 02 de diciembre de 2017.—Licda. Huendy Cruz Argueta, Notaria.—1 vez.—(IN2017201846).

El suscrito Alberto Francisco Alfaro Sánchez, mayor, divorciado, abogado, vecino de Goicoechea, Rancho Redondo, del templo católico, 250 al este, cédula 1-0785-0797, por medio del presente edicto informo, que como titular de más del cincuenta y

un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **M.B. Gundabag S. A.**, cédula jurídica 3-101-478577, compareceré, dentro del plazo de ley, ante Notaría Pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual solicitaré al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 08:00 del 15 de diciembre de 2017.—Lic. Alberto Francisco Alfaro Sánchez, Notario.—1 vez.—(IN2017201847).

En escritura 28-12, ante Alexis Monge Agüero, notario público con oficina abierta en San Isidro de Pérez Zeledón, Edificio Ayales, cien metros al sur del Complejo Cultural, debidamente comisionado al efecto, se protocolizó el acta número dos-dos mil diecisiete del libro de actas de asamblea de socios número uno, de la empresa **Agrosiba del Sur Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno-seiscientos sesenta y tres mil doscientos sesenta y cinco, solicitando la disolución de dicha empresa. Documento presentado al día del Registro bajo el tomo 2017, asiento 776752.—San Isidro, Pérez Zeledón, 15 de diciembre del 2017.—Lic. Alexis Monge Agüero, Notario.—1 vez.—(IN2017201848).

El suscrito Edgar Gilberto Alfaro Muñoz, mayor, casado, Abogado, vecino de Moravia, Los Colegios, costado este del Centro Comercial Plaza Los Colegios, cédula 4-0098-0128, por medio del presente edicto informo, que como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Inversiones Mil Ochenta y Seis, S. A.**, cédula jurídica 3-101-171693, compareceré, dentro del plazo de ley, ante Notaría Pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual solicitaré al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 09:00 del 15 de diciembre de 2017.—Edgar Gilberto Alfaro Muñoz, Abogado.—1 vez.—(IN2017201850).

Se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de Corporación **Los Camisones Esparza Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seis dos uno seis cuatro dos, por la reforma al Transitorio dos de la Ley nueve mil cuatrocientos veintiocho por la Ley nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, y la circular registral número D.P.J-cero trece-dos mil diecisiete del diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete. escritura pública número cincuenta y nueve, iniciada al folio cuarenta y ocho frente del tomo diez de mi protocolo, otorgada en la ciudad de Esparza, Puntarenas, a las quince horas del día quince de diciembre del año dos mil diecisiete. Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional.—Lic. Warner Calvo Dinarte, Notario.—1 vez.—(IN2017201851).

Por escritura otorgada ante esta notaría pública, a las 11:00 horas del 15 de diciembre de 2017, **Arital de Costa Rica S. A.**, acordó su disolución.—Lic. David Dumani Echandi, Notario Público.—1 vez.—(IN2017201853).

El suscrito Alexis Sánchez Monge, mayor, casado una vez, economista, cédula de identidad número 1-0398- 0473, vecino de San José, Curridabat, por medio del presente edicto informo que, como titular del 80% de la totalidad de las acciones que representan el capital social de **Exclusividades Lausan S. A.**, cédula jurídica número 3-101-067452, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicitará al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, a las 16:00 horas del 15 de diciembre del año 2017.—1 vez.—(IN2017201854).

Ante esta notaría, al ser las catorce horas cuarenta y cinco minutos del día quince de diciembre de dos mil diecisiete, se otorgó escritura mediante la cual se solicitó el cese de la disolución por

ley número nueve mil veinticuatro de la sociedad **Valeria del Mar Vao Setiembre Dos Mil Seis Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número tres-ciento uno-quinientos diecinueve mil setecientos noventa y nueve. —San José, a los quince días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.—Licda. Lucrecia Quesada Barquero, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017201855).

Embutidos El Ribereño Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-siete tres tres cinco cero tres, comunica que acordó disolver esta sociedad de acuerdo al artículo doscientos uno inc. d) del Código de Comercio.—Belén, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Flor María Delgado Zumbado, Notaria.—1 vez.—(IN2017201856).

Carioca Inn Costa Rica Sociedad Anónima, cédula jurídica tres-ciento uno-seis uno cero tres uno tres, comunica que acordó disolver esta sociedad de acuerdo al artículo doscientos uno inc. d) del Código de Comercio.—Belén, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Flor María Delgado Zumbado.—1 vez.—(IN2017201857).

Quienes suscribimos, Eduardo Valverde Escobar, presidente, con cédula de identidad número 1-0628-0344 y Mariela Gutiérrez Araya, tesorera, con cédula de identidad número 1-0786-0416, ambos mayores de edad, casados una vez, vecinos de Escazú, por medio del presente edicto informamos que como titulares del 100% de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Decimoséptimo Valle Oeste Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-291877, con domicilio social en San José, Escazú, Barrio Guachipelín de la Escuela cien metros al Sur y cuatrocientos al noroeste, Condominio Casa del Parque, número dos, compareceremos, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017 y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, 15 de diciembre de 2017.—Ana Victoria Sánchez Villalobos.—Eduardo Valverde Escobar.—Mariela Gutiérrez Araya.—1 vez.—(IN2017201858).

Ante esta notaría, se protocolizaron actas de fusión, aumento de capital y cambio de junta directivas de las sociedades **Jackal Ink Sociedad Anónima**, **Inversiones JBB Sociedad Responsabilidad Limitada**, **El Pachuco Sociedad Anónima**.—Ciudad Colón, trece de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Maykool Acuña, Notario.—1 vez.—(IN2017201859).

Mediante escritura número ciento veintiséis otorgada en Alajuela, a las diez horas del catorce de diciembre del dos mil diecisiete, los dueños de la totalidad de las acciones que componen el capital, solicitan el cese de su disolución de la sociedad denominada **Instituto Superior de Educación Técnica S.A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos sesenta y un mil ochenta y dos.—Alajuela, catorce de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2017201860).

Ante esta notaría, se protocolizaron actas de fusión, aumento de capital, cambio de domicilio social y cambio de junta directivas de las sociedades **Estro Sociedad Anónima**, **Estrella Celeste Sociedad Anónima**, **El Concorde Francés Sociedad Anónima**, **Virgenes de Costa Rica Sociedad Anónima**.—Ciudad Colón, trece de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Maykool Acuña Ugalde, Notario.—1 vez.—(IN2017201861).

Por escritura otorgada en San José, a las 15:00 del 15 de diciembre del 2017, la sociedad denominada **Distribuidora Solmón S. A.**, solicita el cese de disolución.—Lic. Augusto Porras Anchía, Notario.—1 vez.—(IN2017201862).

Mediante escritura número ciento veinticuatro otorgada en Alajuela, a las once horas del doce de diciembre del dos mil diecisiete, los dueños de la totalidad de las acciones que componen el capital solicitan el cese de su disolución de la sociedad denominada

Contabilidades Oscar Montoya S. A., cédula jurídica número tres-ciento uno-cuatrocientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos once.—Alajuela, doce de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Zaida Valderrama Rodríguez, Notaria.—1 vez.—(IN2017201863).

Ante esta notaría, se protocolizaron actas de fusión, aumento de capital y cambio de junta directivas de las sociedades **Rancho La Concha del Caribe Sociedad Anónima**, y **Massangeana Sociedad Anónima**.—Ciudad Colón, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Maykool Acuña Ugalde, Notario.—1 vez.—(IN2017201864).

Por escritura otorgada ante mí, se disolvieron **Chandrigal Sociedad Anónima**, **Bosques de Tamarindo Sociedad Anónima**, **E.V.A.A. del Arroyo Sociedad Anónima**, **Flama Valenciana Sociedad Anónima**, **H.E.C.L.U.Z del Arroyo Sociedad Anónima**, **Inmobiliaria Avalon Real Estates Sociedad Anónima** y **Romabrericó Sociedad Anónima**. Firmo en Atenas a los trece días de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Sarita Castillo Saborío, Notaria.—1 vez.—(IN2017201865).

A las nueve horas del quince de diciembre del dos mil diecisiete se protocolizó acta de asamblea de accionistas de la sociedad **Terrenos y Lugares de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos treinta y cinco mil ochocientos cuarenta y tres, mediante la cual sus accionistas por unanimidad de votos decidieron disolver la sociedad anónima. Licenciado Alejandro Wyllins Soto, carné 15786.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Alejandro Wyllins Soto, Notario.—1 vez.—(IN2017201866).

Se solicita mediante al Registro de Personas Jurídicas del Registro Público, el cese de la disolución dictada mediante las citas del movimiento dos mil diecisiete-ciento cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro-uno-ciento diecinueve-uno de **Procesadora El Domo Térmico Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero noventa y cuatro mil setecientos seis, por la reforma al Transitorio dos de la Ley nueve mil cuatrocientos veintiocho por la Ley nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco, y la circular registral número D.P.J-cero trece-dos mil diecisiete del diecinueve de octubre del dos mil diecisiete. Escritura pública número setenta visible al folio ciento cincuenta y nueve vuelto del tomo cincuenta y cinco, otorgada en la ciudad de Miami Florida de los Estados Unidos de Norte América, al ser las diecinueve horas treinta minutos del día diecisiete de diciembre del dos mil diecisiete. Registro de Personas Jurídicas del Registro.—Lic. Franklin José Garita Cousin, Notario.—1 vez.—(IN2017201867).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:00 horas del 6 de diciembre del 2017, protocolicé acta de la sociedad **Inmobiliaria Valcast Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman las cláusulas 1 del nombre, 2 de domicilio, 8 de la representación legal, se nombra secretaria y fiscal. Es todo.—Licda. Leda Di Napoli Perera, Notaria.—1 vez.—(IN2017201868).

He confeccionado escrituras de las empresas **Imperial Developmets S. A.** y **Laura Cristina del Siglo Veintiuno S. A.**, en donde se acuerda el cese de la disolución de las empresas. Teléfono 8706-5082.—Lic. Jurgen Kinderson Roldán, Notario.—1 vez.—(IN2017201869).

He confeccionado escrituras de la empresa **Vertisol S. A.**, donde se acuerda el cese de la disolución de las empresas. Teléfono 8706-5082.—San José, 18 de diciembre del 2017.—Lic. Jurgen Kinderson Roldán, Notario.—1 vez.—(IN2017201870).

Por escritura otorgada ante mí, a las 15:00 horas del 6 de diciembre de 2017, protocolicé acta de la sociedad **Inmobiliaria Valcast Sociedad Anónima**, mediante la cual se reforman las cláusula 1 del nombre, 2 de domicilio, 8 de la representación legal, se nombra secretaria y fiscal. Es todo.—Lic. Leda Di Napoli Perera, Notaria.—1 vez.—(IN2017201872).

Por escritura otorgada a las 17:00 horas del 13 de diciembre del 2017, se protocolizó acta de asamblea de cuotistas de la sociedad denominada **Half Full, Ltda.**, mediante la cual se acuerda reformar las cláusulas del domicilio y de la administración, de sus estatutos.—Puntarenas, Garabito, 15 de diciembre del 2017.—Licda. Sylvia Vega Carballo, Notaria.—1 vez.—(IN2017201873).

Édgar Flores Paniagua, cédula N° 1-511-906, dueño de la totalidad del capital social de **Sociedad de Transportes Floypa Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-137457, solicita el cese de la disolución de dicha sociedad.—San José, 07 de diciembre de 2017.—Édgar Flores Paniagua.—1 vez.—(IN2017201875).

Ante mí Carlos Fernández Vásquez, notario público, la empresa **Trustnet Information Security S. A.**, nombra nuevo tesorero. Escritura ciento treinta y ocho, protocolo treinta y dos del suscrito notario.—Palmares, trece de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Luis Fernández Vásquez, Notario Público.—1 vez.—(IN2017201876).

Ante mí Carlos Fernández Vásquez, notario público, la empresa **Grafa S. A.**, nombra nueva junta directiva y fiscal. Escritura ciento treinta y seis, protocolo treinta y dos del suscrito notario.—Palmares, doce de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Carlos Luis Fernández Vásquez, Notario Público.—1 vez.—(IN2017201877).

Por escritura otorgada ante esta notaria a las 15 horas del 13 de diciembre del año 2017, comparece el porcentaje de accionistas requerido por la ley 9485 de la empresa **Condominios Los Itabos Filial Veinticinco Yodo Sociedad Anónima**, con cédula jurídica 3-101-632367 y solicita al Registro de Personas Jurídicas el cese de su disolución con base en la Ley número 9485 publicada en *La Gaceta* número 197, Alcance 250 del 19 de octubre del año 2017.—Heredia, 13 de diciembre del año 2017.—Licda. Ileana María Rodríguez González, Notaria.—1 vez.—(IN2017201881).

Ante esta notaría, ha comparecido Wilbert Barrientos González, a separar de la fusión de las sociedades **Mitsu Part Sociedad Anónima**, **Importaciones Totales Barrientos Sociedad Anónima**, y **Orlando Part Sociedad Anónima**, a esta última. Presidente: Wilberth Barrientos González.—16 de diciembre del 2.017.—Lic. Luis Diego Araya González, Notario.—1 vez.—(IN2017201882).

Ante mí, Roy Zumbado Ulate, se constituye la sociedad **Maferovi Ltda.** Capital social: la suma de diez mil colones. Gerentes Luis Fernando Rojas Solís y Viviana Villalobos Fuentes.—Santa Bárbara de Heredia, catorce de diciembre del dos mil diecisiete.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2017201883).

El suscrito Richard Serge (nombres) Woo (apellido), sin segundo apellido en razón de su nacionalidad francesa, mayor, soltero, empresario, vecino de Dubai Marina Paloma Tower 2103, Dubai, UAE y de paso por Costa Rica, anteriormente con pasaporte actual número: 17EC57187, por medio del presente edicto informo que, como titular del cien por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Royal Eden of Samara Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-347810, comparecí en San José, a las diez horas del doce de diciembre del dos mil diecisiete ante el notario público, Felipe Beeche Pozuelo, a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual solicité al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha: San José, a las diez horas y quince minutos del doce del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.—Richard Serge Woo.—1 vez.—(IN2017201884).

El suscrito Richard Serge (nombres) Woo (apellido), sin segundo apellido en razón de su nacionalidad francesa, mayor, soltero, empresario, vecino de Dubai Marina Paloma Tower 2103 Dubai, UAE, anteriormente con pasaporte actual número:

17EC57187, por medio del presente edicto informo que, como titular del cien por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Palm Eden Corporation Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-347022, comparecí en San José a las trece horas diez minutos del once de diciembre del dos mil diecisiete ante el notario público, Felipe Beeche Pozuelo, a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual solicito al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional; el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*. Lugar y fecha: San José, a las diez horas y veinte minutos del doce del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.—Richard Serge Woo.—1 vez.—(IN2017201885).

La suscrita Ana Guiselle Herrera Espinoza, mayor, soltera, con cédula 1-1043-0010, en mi condición de apoderada generalísima sin limitación de suma de Jean Marc Bourreau Boulliat, mayor, divorciado, economista, con cédula 8-0111-0683, por medio del presente edicto informa que, siendo su poderdante titular de las acciones que representan más del cincuenta y uno por ciento del capital social de la compañía **Bosques de Altamira Casa Cero Cuatro Tres Dolona S. A.**, cédula jurídica número 3-101-343164, comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al registro de personas jurídicas del registro nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el Transitorio Segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, trece de diciembre del dos mil diecisiete.—Ana Guiselle Herrera Espinoza.—1 vez.—(IN2017201886).

Ante esta notaría se protocolizó el acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la sociedad denominada **Inversiones Las Gemes Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-quinientos setenta y seis mil ochocientos treinta y seis, donde se acuerda su disolución.—Palmares, catorce de diciembre del año dos mil diecisiete.—Licda. Marta Emilia Rojas Carranza, Notaria.—1 vez.—(IN2017201890).

En nombre de **Ambiciones del Litoral de Samara Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-453967, se informa que, su representación legal comparecerá, dentro del plazo de ley, ante mi notaría a efecto de otorgar escritura mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el Transitorio Segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428.—San José, 14 de diciembre del 2017.—Dra. Ingrid Palacios Montero, Notaria.—1 vez.—(IN2017201891).

El suscrito Marlon Granados Rivas, mayor, casado dos veces, ingeniero agrónomo, vecino de Lagunilla de Heredia, Residencial Real Santa María, casa ciento treinta y dos, y portador de la cédula de identidad número uno-quinientos treinta y seis-trescientos cincuenta y dos, por medio del presente edicto informo que, como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Granados Rivas S. A.**, cédula jurídica número tres-ciento uno-trescientos cincuenta y seis mil novecientos veintiséis comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el Transitorio Segundo de la Ley de Personas Jurídicas número 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma. Publíquese una vez en el Diario Oficial *La Gaceta*.—San José, al ser las catorce horas del veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.—Firma ilegible.—1 vez.—(IN2017201894).

Por medio de escritura número 136-10, otorgada a las 10:00 horas del día 15 de diciembre del 2017, se protocolizó acta de la sociedad **Folesco S.R.L.**, con cédula de persona jurídica número tres-ciento dos-seiscientos noventa y tres mil ciento setenta y cuatro, por medio de la cual se nombra nuevo gerente.—Lic. Roberto Echeverría Alfaro, Notario.—1 vez.—(IN2017201896).

Por escritura otorgada ante mí, a las quince horas del quince de diciembre del dos mil diecisiete, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Cantar de Los Cantares ABC S. A.**, en la cual se modifica el pacto constitutivo y se nombra nueva junta directiva y fiscal.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Licda. Deborah Feinzaig Mintz, Notaria.—1 vez.—(IN2017201897).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea de socios por reformas de estatutos de la sociedad denominada: “**Destrupack Sociedad Anónima**” portadora de la cédula jurídica 3-101-494627. Notario Público: José Eduardo Díaz Canales. Guápiles de Pococí, catorce de diciembre del 2017.—Lic. José Eduardo Díaz Canales, Notario.—1 vez.—(IN2017201898).

Ante mi notaría por escritura número setenta y seis a las nueve horas del veinticinco de noviembre del dos mil diecisiete, visible al folio cuarenta y nueve vuelto del tomo nueve se modificó la junta directiva de la sociedad **Desarrollos C.F.R.T de Playas del Coco Sociedad Anónima**, domiciliada en, Playas del Coco, Sardinal de Carrillo, Guanacaste; doscientos metros al norte, del Hotel La Puerta del Sol, se nombra presidente: David James Reynolds, con facultades de apoderado generalísimo, secretaria: Rosalía Contreras Gutiérrez.—Licda. Marianela Moreno Paniagua, Notaria.—1 vez.—(IN2017201903).

Ante mí, Hellen Cordero Mora, notaria pública, con oficina abierta en Heredia, Barreal; se hacen nuevos nombramientos de junta directiva de la sociedad **Bike Lab Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-741486.—Heredia, cinco de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Hellen Cordero Mora, Notaria.—1 vez.—(IN2017201904).

Ante mi notaría por escritura número ochenta y siete, a las quince horas del doce de diciembre del dos mil diecisiete, visible al folio cincuenta y seis frente del tomo nueve se modificó la junta directiva de la sociedad **New Tray Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos ochenta y dos mil cuatrocientos seis, se nombra presidente: Allan Aaron Rodríguez Bejarano con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma. Secretario: Rafael Ramírez Solís.—Licda. Marianela Moreno Paniagua, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017201905).

Por escritura 333 otorgada en esta notaría, a las 8:00 horas del 21 de octubre del 2017, la sociedad: **3-102-740660 S.R.L.**, reforma su nombre a **Dimarta DMT S.R.L.** Es todo.—Lic. German José Viquez Zamora, Notario.—1 vez.—(IN2017201907).

Por escritura otorgada a las 10:30 horas del día 18 de diciembre del año 2017, se solicita el cese de la disolución de la sociedad **La Herencia Alfabo Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-404791, por acuerdo de los socios del capital accionario del sesenta por ciento; con domicilio social en Alajuela, cantón de Atenas del cruce de río Grande de Atenas doscientos cincuenta metros al este.—Alajuela, 18 de diciembre del año 2017.—Licda. Cynthia Sandoval Salazar, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017201908).

Por escritura pública número setenta y uno-cinco, otorgada ante mí a las a las catorce horas cincuenta minutos del veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, se reformó la cláusula segunda del pacto social en cuanto al domicilio, cuyo nuevo domicilio será: “Segunda: del domicilio social: el domicilio social será en Heredia, Flores, San Joaquín, doscientos metros al este del cementerio de San Joaquín de Flores, Residencial Villa Luisiana, casa Ocho A, segundo piso, con la posibilidad de establecer sucursales en todo el país”.—San José, a las diez horas del catorce de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Vinicio Lericí Rodríguez, Notario.—1 vez.—(IN2017201923).

Ante esta notaría, por escritura otorgada a las siete horas treinta minutos del dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete, donde se protocolizan acuerdos de acta de asamblea general de cotistas de la sociedad denominada: **3-102-731435 SRL**, donde se

acuerda modificar las cláusulas primera y segunda de la compañía.—San José, dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Betzabeth Miller Barquero, Notaria.—1 vez.—(IN2017201925).

Ante mi notaría, por escritura número ochenta y seis, a las once horas del doce de diciembre del dos mil diecisiete, visible al folio cincuenta y cinco frente del tomo nueve, se modificó la junta directiva de la sociedad. **T.D Uno C.F.R Sociedad Anónima**. Domiciliada en: Playas del Coco, Sardinal de Carrillo, Guanacaste, doscientos metros al norte del Hotel La Puerta del Sol. Se nombra presidente: David James Reynolds, con facultades de apoderado generalísimo. Secretaria: Rosalía Contreras Gutiérrez.—Licda. Marianela Moreno Paniagua, Notaria Pública.—1 vez.—(IN2017201927).

Por escritura otorgada ante esta notaría, a las 09:00 horas del 18 de diciembre del 2017, se reforma la cláusula sexta de la sociedad: **Luna de Lujamar S. A.**—San José, 18 de diciembre del 2017.—Lic. Manrique Gamboa Ramón, Notario Público.—1 vez.—(IN2017201928).

Desiree Acuña Agustini, cédula de identidad N° 1-0679-0893, en su condición de accionista de la totalidad de las acciones de la empresa. **Grupo Inversionista Vendimia Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica N° 3-101-393878, solicita al Registro Público, el cese de disolución por Transitorio II, Ley N° 9428 para dicha sociedad.—San José, 13 de diciembre del 2017.—Desiree Acuña Agustini.—1 vez.—(IN2017201931).

El suscrito, Mario Alberto Regidor Fernández, mayor casado, una vez, agrónomo, vecino de San Pedro de Montes de Oca, 100 sur, 75 este del Palí de Lourdes, cédula N° 1-0543-0288, informo que como titular de más del 51 por ciento del capital social de: **Mi Malobes Internacional**, cédula jurídica N° 3-101-303511, compareceré ante notario público, en el plazo de ley, a solicitar el cese de disolución de la sociedad referida, al amparo de la Ley N° 9428 del 21 de marzo del 2017 y su reforma.—San José, 18 de diciembre del 2017.—Mario Alberto Regidor Fernández.—1 vez.—(IN2017201932).

El suscrito Fabián Kelso Hernández, cédula de identidad N° 1-1012-0444, en mi condición de apoderado especial de la sociedad: **Dalton R & N Enterprises Sociedad Anónima**, cédula jurídica N° 3-101-294428, informo que los socios que conforman la totalidad del capital social de la sociedad señalada han acordado solicitar al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley N° 9428 de 21 de marzo del 2017, y su reforma, por lo cual comparecerá, dentro del plazo de ley, ante notaría a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita dicho cese. Publíquese una vez. Lugar y fecha: Liberia, Guanacaste, a las once horas del quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Carla María Martínez.—1 vez.—(IN2017201934).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la empresa: **Wastech Tecnologías en Manejo de Residuos S. A.**, donde se modifica la cláusula octava de la junta directiva, así como el nombramiento de la junta directiva.—San José, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017201935).

Mediante escritura pública otorgada ante mi notaría, a las 14:30 del 15 de diciembre del 2017, se solicita el cese de la disolución de la sociedad denominada **Rótulos Logo Sociedad Anónima**, con cédula de persona jurídica número 3-101-79823, por encontrarse al día en el pago del Impuesto de Personas Jurídicas. Se emplaza, dentro del término de ley, a cualquier tercero que resulte afectado por dicho cese de disolución, para que se apersona al domicilio social de esta persona jurídica en San José, Mora, Ciudad Colón, cien metros al norte del semáforo peatonal, en defensa de sus derechos afectados. Firmo en Ciudad Colón, cantón de Mora, a las quince horas del día quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. José Aurelio Aguilar Sandí, Notario.—1 vez.—(IN2017201936).

Ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de la empresa **OSD Consultoría ING Tegral S. A.** donde se modifican las cláusulas segunda del domicilio y séptima de la junta directiva, así como el nombramientos de la junta directiva.—San José, quince de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Jonathan Jara Castro, Notario.—1 vez.—(IN2017201937).

La señora María Eugenia Pacheco Sánchez, cédula de identidad cuatro-cien-ochocientos cincuenta y cuatro, solicita al Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad **Combinando El Buen Sabor Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento setenta y siete mil setecientos veintidós, en virtud de haber cancelado los impuestos adeudados a las personas jurídicas. Publíquese una vez en *La Gaceta*.—San José, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.—Danilo Chaverri Soto.—1 vez.—(IN2017201940).

Por medio de la escritura número doscientos cuarenta y ocho, otorgada a las nueve horas del día dieciocho de diciembre del año dos mil diecisiete, ante esta notaría, se protocolizó acta de asamblea general extraordinaria de accionistas de la sociedad **Suerte Luna S. A.**, por medio de la cual se acuerda disolver esta sociedad al no tener deudas, ni pasivos ni activos, por lo que no se nombra liquidador que asuma esta función al no ser necesaria y por lo que se revoca el poder de sus representantes.—Lic. Giordano Zeffiro Caravaca, Notario.—1 vez.—(IN2017201941).

Por escritura cinco-cuatro otorgada en esta notaría el día once de diciembre del dos mil diecisiete, a las dieciocho horas, se procede con la disolución de la sociedad denominada: **Brualrosu S. A.** cédula jurídica número tres-ciento uno-ciento once mil setecientos cuarenta y uno.—Cartago, dieciocho de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Jorge Eduardo Sanabria Rosito, Notario.—1 vez.—(IN2017201942).

La señora María Eugenia Pacheco Sánchez, cédula de identidad cuatro-cien-ochocientos cincuenta y cuatro, solicita al Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad **Intransac Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-setenta y seis mil ciento ochenta y uno, en virtud de haber cancelado los impuestos adeudados a las personas jurídicas. Publíquese una vez en *La Gaceta*.—San José, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Danilo Chaverri Soto.—1 vez.—(IN2017201943).

Yo, Dennis Patrick (nombre) Ives (apellido), con pasaporte Nº 057783022, en mi condición de propietario del 100% del capital social de **D.P.IVES S. R. L.**, cédula jurídica Nº 3-102-477327, solicito el cese de la disolución de dicha entidad de conformidad con el transitorio II, Ley Nº 9428.—San José, 4 de diciembre del 2017.—Ricardo José Cañas Escoto.—1 vez.—(IN2017201944).

La señora María Eugenia Pacheco Sánchez, cédula de identidad cuatro-cien-ochocientos cincuenta y cuatro, solicita al Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad **Caclari Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cero dieciséis mil novecientos sesenta y seis, en virtud de haber cancelado los impuestos adeudados a las personas jurídicas. — Publíquese una vez en *La Gaceta*.—San José, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Danilo Chaverri Soto.—1 vez.—(IN2017201945).

Mediante escritura otorgada ante mí a las catorce horas del dieciséis de diciembre del dos mil diecisiete se disolvió **tres-ciento uno-cinco siete cinco nueve dos seis sociedad anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno- cinco siete cinco nueve dos seis.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Heike Kulzer Homann, Notaria.—1 vez.—(IN2017201946).

La señora María Eugenia Pacheco Sánchez, cédula de identidad cuatro-cien-ochocientos cincuenta y cuatro, solicita al Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad **La Reina Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento

uno-trece mil cuatrocientos veintiocho, en virtud de haber cancelado los impuestos *adeudados a las personas jurídicas*. Publíquese una vez en *La Gaceta*.—San José, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Danilo Chaverri Soto.—1 vez.—(IN2017201947).

Yo, Richard (nombre) Charles (apellido), con pasaporte Nº 443184503, en mi condición de propietario del 100% del capital social de **Condominio Verde Cuarto GPS del Oeste S. A.**, cédula jurídica Nº 3- 101-456024, solicito el cese de la disolución de dicha entidad de conformidad con el transitorio II, Ley Nº 9428.—04 de diciembre del 2017.—Ricardo José Cañas Escoto, Notario.—1 vez.—(IN2017201948).

Mediante escritura otorgada ante mí a las diecisiete horas del dieciséis de diciembre del dos mil diecisiete, se modificó las cláusulas sexta y novena del pacto constitutivo de **Solución y Medicina de San José Ltda.**, cédula tres-ciento dos-setecientos veintiocho mil ochocientos quince.—San José, dieciséis de diciembre del dos mil diecisiete.—Licda. Heike Kulzer Homann, Notaria.—1 vez.—(IN2017201949).

Ricardo Alberto González Mora, portador de la cédula de identidad número 1-0608-0796, dueño de la totalidad del capital social de **Kingfisher Investments Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-339877, solicita al Registro Público el cese de la disolución de dicha compañía, de conformidad con la Ley Nº 9485, transitorio segundo.—San José, 15 de diciembre del 2017.—Ricardo Alberto González Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017201950).

La señora María Eugenia Pacheco Sánchez, cédula de identidad cuatro-cien-ochocientos cincuenta y cuatro, solicita al Registro Nacional el cese de la disolución de la sociedad **Circuitos Integrados de Costa Rica Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres-ciento uno-cincuenta y ocho mil trescientos cincuenta y cuatro, en virtud de haber cancelado los impuestos adeudados a las personas jurídicas. Publíquese una vez en *La Gaceta*.—San José, dieciocho de diciembre de dos mil diecisiete.—Danilo Chaverri Soto.—1 vez.—(IN2017201951).

Arnoldo Acuña Delcore, portador de la cédula de identidad número 1-0428-0753, dueño del cien por ciento del capital social de **Tres Ríos Property Management Sociedad Anónima**, cédula jurídica número 3-101-541776, solicita al Registro Público el cese de la disolución de dicha compañía, de conformidad con la Ley Nº 9485, Transitorio segundo.—San José, 07 de diciembre de 2017.—Arnoldo Acuña Delcore, Notario.—1 vez.—(IN2017201952).

Por escritura otorgada a las 08 :00 horas del 15 de diciembre del 2017 se solicitó cese de disolución de la sociedad **Investments Gaema Sociedad de Responsabilidad Limitada**, cédula tres- ciento dos-cinco siete nueve cinco cinco cuatro.—Naranjo, 15 de diciembre del 2017.—Lic. Mario Enrique Acuña Jara, Notario.—1 vez.—(IN2017201955).

Por escritura otorgada a las 13:00 horas del 14 de diciembre del 2017, se solicitó cese de disolución de la sociedad **Agrícola Compañeros Sociedad Anónima**, cédula jurídica tres-ciento uno- cuatro cero ocho cinco seis tres.—Naranjo 15 de diciembre del 2017.—Lic. Mario Enrique Acuña Jara, Notario.—1 vez.—(IN2017201956).

Por escritura otorgada en esta notaría a las 11:00 horas del día de hoy, protocolicé acta de asamblea general ordinaria y extraordinaria de socios de **Grupo Pico Alto Consultores Ambientales P.A. S. A.**, cédula jurídica 3-101-471643, mediante la cual se disuelve dicha sociedad. Notario Público: Jorge Jiménez Cordero, cédula número 1-0571-0378, teléfono 2248-0827.—San José, 15 de diciembre de 2017.—Lic. Jorge Alberto Jiménez Cordero, Notario.—1 vez.—(IN2017201957).

Por escritura otorgada a las 13:30 horas del 23 de noviembre del 2017 se protocoliza acta Nº 1 de **Grupo Pace de Naranjo Sociedad Anónima**. Disolución de sociedad.—Lic. Luis Carlos Acuña Jara, Notario.—1 vez.—(IN2017201958).

Que ante esta notaría pública, se disolvió por acuerdo de socios de conformidad con lo establecido en el artículo doscientos uno, inciso d) del Código de Comercio, la sociedad denominada **Multiservicios Savi S. A.**, cédula de persona jurídica número tres - ciento uno-doscientos cuarenta y tres mil setecientos treinta y seis, Quien se considere afectado puede manifestar su oposición en la dirección física ubicada en Heredia, Mercedes Norte, de la iglesia católica doscientos metros este y ciento cincuenta metros norte, en el término de un mes a partir de la publicación de este aviso.— Heredia, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Ronald Núñez Álvarez, Notario.—1 vez.—(IN2017201959).

Desiree Acuña Agustini, cédula de identidad número 1-0679-0893, en su condición de accionista de la totalidad de las acciones de la empresa **Grupo Inversionista Vendimia Sociedad Anónima**, cédula de persona jurídica número 3-101-393878, solicita al Registro Público el cese de disolución por Transitorio II, Ley 9428” para dicha sociedad.—San José, 13 de diciembre del 2017.—Desiree Acuña Agustini, Accionista.—1 vez.—(IN2017201960).

El suscrito Jonathan Miller, con un solo apellido en razón de su nacionalidad canadiense, mayor, divorciado dos veces, vecino de San José, San José, Rohrmoser, del Final del Boulevard, cuatrocientos oeste, de la Facultad de Derecho, cincuenta al este, portador del pasaporte de su país número GL siete nueve cero cinco tres dos, por medio del presente edicto informa que como titular de más del cincuenta y un por ciento de las acciones que representan la totalidad del capital social de **Milagro De Fe Sociedad Anónima**, cédula jurídica número tres--ciento uno-cuatrocientos noventa y seis mil seiscientos noventa y siete, comparecerá dentro del plazo de ley ante notaría pública a efecto de otorgar escritura pública mediante la cual se solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de la sociedad al amparo de lo dispuesto en el transitorio segundo de la Ley de Personas Jurídicas N° 9428 de 21 de marzo del 2017 y su reforma.—San José, a las nueve horas del dieciocho del mes de diciembre del dos mil diecisiete.—Annia Ross Muñoz.—1 vez.—(IN2017201963).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada **Esencia Real Estate Developments Limitada**, en la cual se acuerda modificar las cláusulas: primera, segunda, octava del pacto constitutivo y se nombra nuevo gerente de la junta directiva y nuevo agente residente, ante el notario Roberto Enrique Romero Mora. Es todo.—San José, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017201964).

Protocolización del acta de la asamblea general extraordinaria de accionistas de la empresa denominada **Inmobiliaria Hungley de Rincón Largo de Guanacaste Sociedad Anónima**, en la cual se acuerda modificar las cláusulas: quinta, segunda, octava del pacto constitutivo y se nombra nuevos miembros de la junta directiva, nuevo fiscal y agente residente, ante el notario Roberto Enrique Romero Mora. Es todo.—San José, quince de diciembre del dos mil diecisiete.—Lic. Roberto Enrique Romero Mora, Notario.—1 vez.—(IN2017201965).

La suscrita Beverly Mackay Oliver, mayor de edad, casada una vez, empresaria, portadora de la cédula de identidad número ocho-cero cero cincuenta y nueve-cero seiscientos ochenta y ocho, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la sociedad **Altos Las Brisas Limitada**, con fundamento en el Transitorio II de la Ley nueve mil cuatrocientos veintiocho, solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de dicha sociedad.—San José, catorce de diciembre de dos mil diecisiete.—Lic. Beverly Mackay Oliver, Notario.—1 vez.—(IN2017201971).

El suscrito, Tyson Mc Lean Ennis Mackay, mayor de edad, casado una vez, administrador, portadora de la cédula de identidad número uno-cero novecientos ochenta y dos-cero cero setenta y

cuatro, en su condición de propietario de la totalidad del capital social de la sociedad **Internet Dreams Sociedad Anónima**, con fundamento en el Transitorio II de la Ley nueve mil cuatrocientos veintiocho, solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de dicha sociedad.—San José, catorce de diciembre de dos mil diecisiete.—Tyson Mc Lean Ennis Mackay.—1 vez.—(IN2017201972).

La suscrita, Beverly Mackay Oliver, mayor de edad, casada una vez, empresaria, portadora de la cédula de identidad número ocho-cero cero cincuenta y nueve- cero seiscientos ochenta y ocho, en su condición de propietaria de la totalidad del capital social de la sociedad **Latitud Jacaranda del Este Sociedad Anónima**, con fundamento en el Transitorio II de la Ley nueve mil cuatrocientos veintiocho, solicita al Registro de Personas Jurídicas del Registro Nacional, el cese de la disolución de dicha sociedad.—San José, catorce de diciembre de dos mil diecisiete.—Beverly Mackay Oliver.—1 vez.—(IN2017201973).

Por escritura 111-6 otorgada ante esta notaría, a las 9:00 horas del día 18 de diciembre del 2017, se solicita el cese de disolución de la sociedad denominada: **Sociedad Multiservicios e Inversiones San Gabriel de Aserri Sociedad Anónima**, por haber sido canceladas las sumas adeudadas por concepto del impuesto Ley N° 9024.—San José, 18 de diciembre del 2017.—Lic. Juan José Nassar Güell, Notario Público.—1 vez.—(IN2017201976).

Yo, Milton González Méndez portador cedula identidad N° 6-0185-0384, en mi condición de propietario del 100% del capital social de **Marina de Tolouse S. A.**, cédula jurídica N° 3-101-391196, solicito el cese de la disolución de dicha entidad de conformidad con el transitorio II, Ley N° 9428.—Tamarindo, 04 de diciembre del 2017.—Milton González Méndez.—1 vez.—(IN2017201977).

NOTIFICACIONES

JUSTICIA Y PAZ

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL REGISTRO NACIONAL

REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

Se hace saber a los señores Orlando Robles Delgado, cédula de identidad N° 1-815-099; Eva Guillén Ruiz, cédula de identidad N° 1-462-393; Elizabeth Arce Mora, cédula de identidad N° 1-1043-121; Freddy Durán Abarca, cédula de identidad N° 1-323-809, todos en calidad de asociados fundadores de la Asociación Manos Obreras del Padre Pío, que a través del expediente DPJ-070-2017 del Registro de Personas Jurídicas, se está conociendo diligencia administrativa en contra de la Asociación Manos Obreras del Padre Pío, cédula jurídica N° 3-002-740115. A efecto de proceder como en derecho corresponde, otorgando el debido proceso a los interesados, todo ello, con fundamento en la circular DRPJ 11-2010 del 25 de agosto del año 2010, dictada por la Dirección de este Registro, de conformidad con lo estipulado por el artículo 97 del Reglamento del Registro Público, que es Decreto Ejecutivo N° 26771-J de 18 de marzo de 1998 y sus reformas, se ha ordenado apertura oficiosa y consignar advertencia administrativa de manera preventiva en la inscripción registral de la citada asociación y por este medio se le confiere audiencia por el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la tercera publicación del presente edicto, a efecto de que dentro del plazo indicado, presente los alegatos que a su derecho convenga. Publíquese por 3 veces consecutivas en el Diario Oficial *La Gaceta*.—Curridabat, 28 de noviembre del 2017.—Registro de Personas Jurídicas.—Lic. Juan Carlos Sánchez García, Asesor Legal.—O.C. N° OC17-0590.—Solicitud N° 102400.—(IN2017195930).